



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**DOCTORADO EN POLÍTICA DE LOS PROCESOS SOCIOEDUCATIVOS**

## **La Abolición del Gremio de Maestros de Primeras Letras**

**Presenta:**

**María del Rosario Rentería Alcántara**

**Director de Tesis: Dr. Saúl Velasco Cruz**

**Comité Tutorial:**

**Dr. Roberto José González Villarreal**

**Dra. Martha Lucía Rivera Ferreiro**

México, CDMX, 2021

### **Agradecimientos**

Mi gratitud al Dr. Saúl Velasco Cruz por guiarme en la estructuración del trabajo, sugerirme y proporcionarme textos para los diferentes apartados y su disposición para la revisión de la tesis.

Al Dr. Roberto González Villarreal por haberme proporcionado las bases metodológicas para abordar la genealogía, como herramienta para el análisis histórico, por orientarme sobre los dispositivos de poder que tendría que buscar en el referente empírico del archivo histórico y la construcción política de los procesos socioeducativos.

A la Dra. Lucía Rivera Ferreiro por la revisión esmerada y cuidadosa del trabajo de investigación, sus observaciones y recomendaciones fueron muy importantes para el enriquecimiento de este trabajo.

A la Dra. Patricia Medina Melgarejo y Dr. Felipe Neri Rivero Sánchez, les agradezco profundamente sus comentarios y sugerencias para mejorar la presente investigación

A la sección 36 del SNTE por haberme beneficiado con la beca comisión y poder dedicarle el tiempo necesario a los estudios de doctorado y la tesis de grado

## INDICE

<b>Introducción</b>	1
---------------------	---

### Capítulo I

#### Condiciones de emergencia del gremialismo magisterial

1.1 Contexto y reglas de emergencia del gremio	8
1.1.1 Las cofradías religiosas	9
1.1.2 La corporación	10
1.1.3 El gremio	11
1.1.4 El sindicato	17
1.2 El Gremio de Maestros de la Nueva España de la Ciudad de México	20
1.2.1 Las ordenanzas del Gremio de Maestros de Primeras Letras	23
1.2.2 Reformas a las ordenanzas	27
1.2.4 Privilegios otorgados al Gremio de Maestros de Primeras Letras	30
1.2.5 Funcionamiento del Gremio de Maestros de Primeras Letras	33
1.2.6 Requisitos para ejercer la profesión docente	35
1.2.7 Ubicación de las escuelas	36
1.2.8 Cuotas gremiales	38
1.2.9 Métodos de enseñanza	39

### Capítulo II

#### Referentes teórico-conceptuales

2.1 Categoría analítica de historia	41
2.1.1 Historia genealógica	42
2.1.2 Genealogía	43
2.1.3 Emergencia	45
2.1.4 Intersticio	46
2.1.5 Procedencia	46
2.2 Categoría analítica de poder	47
2.2.1 Poder	48
2.2.2 Ejercicio de poder	48
2.2.3 Las relaciones de poder	49
2.2.4 El gobierno del estado	51
2.2.5 El dispositivo	51
2.2.6 El dispositivo de poder	52

2.3	La categoría analítica de reforma	53
2.3.1	El cambio	54
2.3.2	Profesionalización del saber	55
2.3.3	La disolución de las corporaciones	55
2.3.4	La escolarización	56
2.3.5	La élite intelectual	56
2.3.6	El racismo	56

### **Capítulo III**

#### **Las Escuelas de Primeras Letras en el Siglo XVIII y principios del XIX**

3.1	Tipos de escuelas	59
3.1.1	Escuelas de Amigas	61
3.1.2	Escuelas Pías. Parroquias	64
3.1.3	Escuelas Pías. Conventos	67
3.2	Las reformas borbónicas	69
3.2.1	El pensamiento ilustrado	71
3.2.2	Abolición de las corporaciones gremiales	74
3.2.3	La rectoría del Estado	76

### **Capítulo IV**

#### **Conflicto entre el Gremio de Maestros y el Ayuntamiento de la Ciudad de México**

4.1	Ámbito de los discursos	80
4.1.1	Campañas de desprestigio sobre los gremios	80
4.1.2	Desprestigio al Gremio de Maestros	84
4.1.3	Anomalías en el funcionamiento de las escuelas	97
4.1.4	Acusaciones del ayuntamiento hacia el maestro mayor del gremio	99
4.2	Ámbito de creación de nuevas instituciones	109
4.2.1	Apertura de escuelas gratuitas	110
4.3	Medidas administrativas	114
4.3.1	Control y vigilancia del Gremio de Maestros de Primeras Letras	115
4.3.2	Demora en la resolución de conflictos	119
4.3.3	Maestros intrusos	121
4.3.4	Censo de Maestros de 1820	122

### **Capítulo V**

#### **Afectaciones al Gremio de Maestros**

5.1.1	Disminución de Escuelas de Primeras Letras	129
-------	--	-----

5.1.2	Precarización de la Profesión docente	130
5.1.3	Ultrajes perpetrados por el ayuntamiento al Gremio de Maestros	131
5.1.4	Abolición del gremio	132
5.2	Cambios en la ocupación de lo educativo.	137
5.2.1	Escuelas Municipales	138
5.2.2	Escuelas Lancasterianas	140
	Conclusiones	143
Tablas		
	Tabla 1. Lugares en donde se localizaban las escuelas del Gremio de Primeras Letras	94
	Tabla 2. Ubicación de las escuelas de amigas consideradas inútiles	96
	Tabla 3. Gremio de Maestros en 1820	124
Anexos	Anexo 1	148

## Introducción

La reforma Educativa de México del 2013 tuvo una serie de afectaciones a los docentes de educación básica como el despido de 3 360 profesores que no presentaron ninguna de las tres fases de evaluación del desempeño a partir del 1° de marzo del 2015. Maestros cesados en 28 estados fueron sustituidos por aspirantes anotados en las listas de prelación de los concursos de ingreso del ciclo escolar 2015-2016. Los estados con mayor número de cesados fueron Durango (14.65%), Querétaro (13.36%) y Nayarit (9.35%)<sup>1</sup>, según información de Aurelio Nuño Mayer, el titular de la Secretaría de Educación Pública. Después de los despidos a maestros hubo movilizaciones de los afectados en varios estados de la República Mexicana. El 13 de marzo del 2015 anunciaron batalla legal maestros despedidos por no evaluarse y sin aviso de cese, suspendieron pago a docentes que no asistieron a evaluación por faltas injustificadas, no asistir a las evaluaciones y por intentos de sabotaje, alrededor de diez mil maestros de educación básica fueron despedidos. De septiembre de 2015 a mayo de 2016 fueron cesados 9 709 maestros<sup>2</sup>.

En la tesis de la licenciatura tuve la oportunidad de revisar información procedente del Archivo Antiguo de la Academia de San Carlos y del Colegio de Minería en donde observé dispositivos de poder similares a la Reforma del 2013 para desarticular al gremio de pintores, escultores y arquitectos, en donde, se solicitó a los maestros de los talleres un censo del número de oficiales que había en cada taller de la Ciudad de México<sup>3</sup>, y se obligó que enviaran a sus estudiantes a tomar clases de geometría y dibujo en la Academia de San Carlos durante dos horas, todas las noches<sup>4</sup>. Al igual que en la Reforma del 2013 se realizó un censo de maestros, solicitando información respecto a nombre, filiación, adscripción, número de plazas y claves presupuestales, preparación profesional y se habilitó la plataforma de FONE para descarga de los talones de pago para tener un control de las percepciones de los maestros.

---

<sup>1</sup> Guerra Mendoza, Marcelino, *Reforma educativa 2013: Guerra contra el territorio educativo y resistencia magisterial* (Congreso, Universidad Autónoma Metropolitana, del 17 al 21 de octubre de 2016)

<sup>2</sup> Rivera Ferreiro, Lucía, *Evaluación docente, resistiendo el despido* ( Congreso, Universidad Autónoma Metropolitana, del 17 al 21 de octubre de 2016)

<sup>3</sup> ASCUNAM (Archivo Antiguo de la Academia de San Carlos), Gaveta 5, No. 630, 23 julio 1791.

<sup>4</sup> ASCUNAM, Gaveta 2, No. 157, 28 de marzo 1783.

La Academia de San Carlos fue la única institución educativa que podía expedir títulos, de manera que los arquitectos, pintores, escultores y grabadores que ejercían sus profesiones sin título tenían que presentar examen en la Academia<sup>5</sup>. Se les prohibía a los pintores no titulados hacer sus pinturas y venderlas sin poseer título<sup>6</sup>, así como, el decomiso de sus materiales y arresto de los trabajadores.

“A cuantos hallaren de esta segunda especie en carrocerías, carpinterías, almonedas, accesorias, arrabales o cualesquiera otros parajes públicos o secretos sin estar autorizados por este real cuerpo, se les cierren los obradores, decomisen los utensilios, colores, láminas, lienzos o piezas que estuvieren trabajando, con su aplicación de su valor al fondo de la tesorería, arresando sus personas por un tiempo arbitrario a su prudente justificación; arresando sus personas por un tiempo arbitrario para escarmiento y castigo; previniendo que si se hallan en disposición de continuar la pintura, se sujeten a la censura y aprobación de la Real Academia, bajo las penas más graves, en caso contrario, acrecentadas a proporción de las reincidencias”<sup>7</sup>.

Se prohibía ejercer el oficio de pintor a las castas, igual que la enseñanza de las primeras letras como se verá en uno de los apartados de este trabajo, “causan horror tantos abusos como produce la ignorancia en efigies, retablos y públicos oratorios. No vemos más que nuestra propia deshonra en manos de indios, españoles y negros, que aspiran sin reglas, ni fundamentos a la imitación de los objetos más santos”<sup>8</sup>.

La Academia de San Carlos otorgaban los permisos para la construcción de edificaciones que se ajustaran al estilo neoclásico. Los proyectos arquitectónicos de estilo barroco o churrigueresco eran rechazados, los planos que no tenían el visto bueno de la Academia eran suspendidos y los arquitectos eran multados por no acatar las disposiciones. Los derechos laborales de los pintores, escultores, arquitectos, grabadores fueron afectados junto con los de otros cuarenta y seis gremios más, debido a que los hechos antes señalados corresponden a la reforma borbónica de

---

<sup>5</sup> ASCUNAM, Gaveta 10, No. 1179, 4 septiembre 1815.

<sup>6</sup> ASCUNAM, Gaveta 5, No. 629.

<sup>7</sup> ASCUNAM, Gaveta 9, No. 1030, 1799

<sup>8</sup> ASCUNAM, Gaveta 9, No. 1039, 1799

finales del Siglo XVIII, en donde uno de los propósitos era la desaparición de los gremios. La Academia de San Carlos fue erigida en 1785 y se le otorgó el poder de supervisar los trabajos de los otros artistas, de expedir títulos y aplicar exámenes a los artistas que carecían de títulos, el de imponer que todos los oficiales fuesen a sus instalaciones a aprender dibujo y matemáticas, de ser los que autorizaban los planos para la erección de obras públicas, los de imponer un tipo de estilo artístico a todas las construcciones de territorio novohispano. Controlar las expresiones artísticas, anular la creatividad y uniformar el gusto estético resulta bastante represivo, por atacar una de las áreas más íntimas y singulares del ser humano y en donde lo estético resulta bastante subjetivo.

Los dispositivos de poder ejercidos por el estado sobre los maestros fueron vistos por los afectados como pérdida, como abandono, como arrebato de los derechos laborales conseguidos; también como negativa o matiz de las condiciones establecidas... nuevas demandas que alteran las prácticas existentes, como alteraciones del cotidiano escolar. Se afecta lo alcanzado, se le minimiza, desconoce o matiza, por eso se vive como pérdida<sup>9</sup>. La pérdida de derechos laborales se observó tanto en la Reforma educativa de 2013 como en el Gremio de pintores y arquitectos, lo anterior, motivó a investigar si en el Gremio de maestros de primeras letras también había tenido afectaciones a sus derechos laborales. De manera que se comenzó con la revisión de fuentes bibliográficas sobre las temáticas; educación colonial, educación novohispana y enseñanza de primeras letras. Lo que se encontró en esta primera revisión del estado del arte fue que la educación de primeras letras tuvo diferentes modalidades: Educación secular o laica, educación femenina y educación atendida por órdenes religiosas.

A las fuentes bibliográficas revisadas se agregaron fuentes hemerográficas, ponencias presentadas en congresos y artículos presentes en páginas electrónicas; revistas y memorias. En la revisión de esos textos se observó que no estaban presentes los dispositivos y el ejercicio de poder del estado sobre el gremio magisterial. Se procuró buscar en esas fuentes; fisuras, puntos de quiebre, en las relaciones de poder entre el estado y el gremio de maestros. El texto de Varela<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> González Villarreal, Roberto, Lucía Rivera y Marcelino Guerra. *Anatomía política de la reforma educativa* (México: Universidad Pedagógica Nacional, 2017).

<sup>10</sup> Varela, Julia y Fernando Álvarez Urias. *Arqueología de la escuela* (Madrid: La Piqueta, 2001)



sobre la maquinaria escolar analiza el panorama educativo español con base en la información documental de Archivo de Indias durante el periodo novohispano. El trabajo de Martínez Boom<sup>11</sup> daba cuenta de los elementos de emergencia que hicieron posible el surgimiento de la escuela en el Reino de Granada, pero no había estudios similares de cómo se dio este proceso de surgimiento y escolarización de la escuela pública, la maquinaria escolar, la mecánica de poder utilizada por el estado para tener el control de la educación en la Nueva España. En este contexto de reformas en donde se estaba modificando la naturaleza de la educación desde ámbitos diversos, la pertinencia de este trabajo resultaba fundamental y necesaria.

El trabajo de Tanck<sup>12</sup> exponía de manera superficial los elementos que ocasionaron la abolición del gremio de maestros, centrándose principalmente en las afectaciones de los cambios de gobierno en las ordenanzas de intendentes, las Cortes de Cádiz y la primera República Federal con relación a las escuelas de primeras letras. Este fue el primer acercamiento a esos dispositivos de poder presentes en las relaciones; estado-gremio, pero que no eran el foco de interés de la autora. Sin embargo, fue una guía muy importante para la búsqueda del referente empírico en el Archivo del Antiguo Ayuntamiento de la Ciudad de México, nombrado actualmente Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM).

En el Archivo Histórico de la Ciudad de México se consultó en el ramo de Instrucción Pública, el fondo documental del Gremio de Maestros de la Ciudad de México con base a los siguientes criterios de búsqueda: Ordenanzas y Funcionamiento del Gremio de Maestros de la Ciudad de México en el periodo novohispano para conocer sobre su organización y funcionamiento. Para observar los dispositivos de poder desplegados por el poder virreinal sobre el gremio se buscaron los siguientes referentes; críticas al gremio de maestros, con quién se enfrentaba el gremio o si había fuerzas en disputa y qué fue lo que acabó con el gremio de maestros.

---

<sup>11</sup> Martínez Boom, Alberto. *Memorias de la Escuela Pública. Expedientes y Planes de Estudio en Colombia y Venezuela* (Colombia: Universidad Industrial de Santander, 2010)

<sup>12</sup> Tanck Estrada, Dorothy. *La educación ilustrada 1786-1836. Educación primaria en la Ciudad de México* (México: El Colegio de México, 2005)

La búsqueda y selección de información se fue realizando de manera simultánea con la estructuración del marco teórico, para tener una lente lo suficientemente potente para poder observar el funcionamiento de los dispositivos de poder desplegados por el Ayuntamiento de la Ciudad sobre el Gremio de Maestros en todas sus dimensiones y particularidades. En la parte histórica se tenían que mirar los quiebres, fisuras, rupturas y cambios que enarbolaba la reforma borbónica del Siglo XVIII, en contraste, con el atraso que había en el ámbito educativo y la decadencia de los gremios que habían sido generadas y solapadas durante la dinastía de los Austrias. Asimismo, los ejes analíticos del trabajo que fueron historia, poder y reforma se fueron definiendo y esclareciendo conforme se avanzaba con el análisis del marco teórico.

La Reforma educativa del 2013 afectó los derechos laborales de los docentes, al igual que la borbónica, que aquejó al gremio de pintores, escultores, arquitectos y grabadores. En ambos casos, los trabajadores perdieron parte de sus derechos laborales como, su estabilidad económica ya que algunos trabajadores fueron suspendidos al no haberse presentado a las evaluaciones, fueron controlados y supervisados los planos del gremio de pintores y arquitectos, para obtener la aprobación y la licencia para realizar la obra pública. Los dispositivos de poder utilizados al gremio de artistas son similares a los que fueron utilizados para debilitar y socavar los derechos del gremio de artistas. A demás, de compartir el mismo espacio y tiempo. En este trabajo se intenta analizar los dispositivos de poder que fueron utilizados por las autoridades para afectar al gremio de maestros.

**Las preguntas que orientaron esta investigación fueron las siguientes:**

- ¿Cómo estaba conformado el gremio de maestros de Ciudad de México, su dimensión y particularidad?
- ¿Cuáles son los dispositivos de poder utilizados por el estado para el desmembramiento del gremio de maestros en el Siglo XVIII?
- ¿Cómo se han constituido las relaciones de poder entre el gremio magisterial y el estado para la ocupación de lo educativo?

**Los objetivos conseguidos fueron:**

- Identificar en las reformas educativas la intervención de cada uno de los actores
- Visualizar cómo se actualizan las relaciones de poder
- Identificar la relación entre el estado y la figura de representación de los maestros

La estructura que se sigue para la exposición de los resultados de la investigación es la siguiente. En el primer capítulo analizan los sucesos que hicieron posible la emergencia de los gremios, los elementos que permitieron que las cofradías pudieran establecer relaciones de poder social, económico y político que les diera la posibilidad de transformarse en gremios. Se analizarán los elementos contingentes que hicieron posible la institucionalización de los gremios a lo largo de la edad media y principios del siglo XVIII, así como, los elementos que propiciaron su posterior abolición. Posteriormente se aborda la emergencia del Gremio de Maestros de la Ciudad de México, en donde se revisará su aparición, regulación, organización y funcionamiento.

En el segundo capítulo se desarrollan las categorías analíticas centrales al problema de investigación, para emplear sus dimensiones, propiedades y rasgos como dispositivos para potenciar la mirada sobre los procesos de relaciones de poder entre los actores señalados. La categoría analítica de historia se abordará desde el enfoque genealógico foucaultiano, desarrollando las subcategorías de emergencia, procedencia e intersticio. La categoría de poder se va analizar desde la perspectiva de Foucault, desagregando los elementos como; dispositivo y las relaciones de poder. Por último se analizará la categoría de reforma para mirar el cambio histórico y las relaciones de poder que se establecen entre el gremio docente y el estado para la ocupación de lo educativo.

En el tercer capítulo son estudiados los tipos de escuelas de primeras letras existentes desde la segunda mitad del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX, en donde de manera simultánea convivían en el mismo espacio y tiempo, la enseñanza de primeras letras que dependían de conventos y parroquias, las escuelas financiadas por escuelas de beneficencia y las escuelas

particulares establecidas por el gremio de maestros y amigas, así como, una breve exposición de la reforma borbónica y las afectaciones que traería a la organización gremial.

En el cuarto capítulo se analizan los dispositivos de poder implementados por el Ayuntamiento de la Ciudad de México sobre el gremio de maestros. El desmembramiento del gremio estuvo atravesado por múltiples dispositivos de poder en el orden de los discursos, de la creación de nuevas instituciones, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas y morales. En este apartado se van a señalar las afectaciones que tuvo el Gremio de Maestros de la Ciudad de México desde la segunda mitad del siglo XVIII y principios del Siglo XIX. La supervisión constante a las escuelas de la corporación, la clausura de las escuelas de los maestros que no estaban titulados, las acusaciones en contra del maestro mayor, la demora en la resolución de problemas relacionados con el gremio de maestros repercutieron negativamente en los miembros del gremio.

Finalmente, en el quinto capítulo se analizan las afectaciones sufridas sobre el gremio magisterial y que favoreció su extinción. Así como, lo cambios en la ocupación de lo educativo respecto a la creación de escuelas gratuitas y el establecimiento de las escuelas lancasterianas, que contrario a la política de las autoridades virreinales en torno a la gratuidad, esta institución educativa no era de sostenimiento gratuito sino particular y en donde la enseñanza particular sólo cambia de manos, del gremio de maestros a las escuelas lancasterianas.

El trabajo concluye con los resultados derivados del trabajo, en donde se contestan de manera somera las preguntas de investigación, así como una breve exposición de la metodología utilizada en este trabajo para desagregar los ejes analíticos; historia, poder y reforma.

## **Capítulo I**

### **Condiciones de emergencia del gremialismo magisterial**

El propósito de este capítulo se centra en las condiciones de emergencia del sindicalismo magisterial: La cofradía, la corporación, el gremio y el Sindicato, cuyo objetivo es identificar los rasgos de las organizaciones representantes del magisterio que dieron lugar a la organización sindical, destacando sus relaciones políticas con el Estado, sus cambios y sus permanencias. De manera que se hará una revisión de los antecedentes del gremio a partir del siglo XIII y su abolición en 1820.

En este capítulo se van a analizar los sucesos que hicieron posible la emergencia de los gremios, los elementos que permitieron que las cofradías pudieran establecer relaciones de poder social, económico y político que les diera la posibilidad de transformarse en gremios. Se analizarán los elementos contingentes que hicieron posible la institucionalización de los gremios a lo largo de la edad media y principios del siglo XVIII, así como, los elementos que propiciaron su posterior abolición. Se presentarán someramente las dos posturas sobre la importancia de la actividad

gremial, la de tintes catastrofistas que los ven como un obstáculo para los cambios hacia una economía individualista y competitiva. En contraste, la vertiente revisionista que mira cómo los cambios se adecuan satisfactoriamente a los contextos sociales, y que más que a su incapacidad de transformación de éstos, su abolición se debió a factores de carácter político. Posteriormente se aborda la emergencia del Gremio de Maestros de la Ciudad de México, en donde se revisará su aparición, regulación, organización y funcionamiento.

## **1.1 Contexto y reglas de emergencia del gremio**

El gremio fue una asociación de hombres del mismo trabajo (artesanos, mercaderes o profesionistas) unidos para lograr beneficios para su grupo<sup>13</sup>. Nació en la Edad Media, en el siglo XIII, como un intento de jerarquizar la vida social, quedó constituido con todas sus características en el siglo XIV<sup>14</sup>. El auge de los gremios en España, se produjo entre los siglos XV y XVI, en ello contribuyeron en gran medida los Reyes Católicos. Se mantuvieron durante todo el siglo XVI y decayeron con la crisis en el siglo XVII. Por último se produjo un resurgimiento en el XVIII<sup>15</sup>. El antecedente del gremio fueron las cofradías y las corporaciones que a continuación se señalan.

### *1.1.1 Las cofradías religiosas*

El antecedente de los gremios fueron las cofradías religiosas de carácter devocional. Los hombres y mujeres de la Edad Media recurrieron a la formación de cofradías y hermandades, cuando perseguían objetivos de naturaleza no religiosa, porque se podían adaptar bien a sus necesidades y en muchas ocasiones eran la única forma de asociacionismo legal permitido<sup>16</sup>. A través de ellas, se pretendía ganar de una forma más fácil o cómoda lo que todo hombre medieval

---

<sup>13</sup> Tank de Estrada, Dorothy. "El gremio de maestros de primeras letras", "Los maestros y la vida escolar" en *la educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México* (México, El Colegio de México, 1977), 1

<sup>14</sup> Lozoya, Juan de Contreras. *Los gremios españoles* (Madrid. Escuela Social de Madrid/ Ministerio de Trabajo, 1944), 6

<sup>15</sup> Rodríguez Marín, Marta. *Los gremios en España, Siglos XIII-XIX* (Universidad de Valladolid: Facultad de Ciencias económicas y empresariales, 2018), 19

<sup>16</sup> *Ibid*: 6

buscaba, la salvación del alma, aparte de esto, también se ocupaban de atender a sus socios. Primero en los momentos de necesidad, cuando sus miembros cayesen en la pobreza o enfermedad, rebajando o aplazando las cuotas y contribuciones anuales, o permanentemente, ayudando al infortunado con los fondos de la cofradía, al casamiento de sus hijas huérfanas o pobres, con lo que ésta se convertía en una institución de socorros mutuos o caja de previsión social<sup>17</sup>.

Dichas asociaciones, hermanamientos, hermandades o cofradías solían hacerse entre gentes próximas a las que unía un contacto cotidiano, por vivir en el mismo barrio o aldea, o trabajar en el mismo oficio, ya que la unión era la única fuerza de los pequeños, y generalmente la única forma de supervivencia en casos de desgracia o de infortunio, pero el sufragio de los demás también solía ser bienvenido en acontecimientos trascendentales de los miembros del mismo, como matrimonios y otras celebraciones<sup>18</sup>. En la misma sintonía estuvieron las cofradías funerarias, para asistir a sus miembros finados y a sus familiares; las fundadas para practicar la caridad entre los necesitados no miembros en la hora de su último aliento. De ahí, algunas se convirtieron en asociaciones mutualistas, para atender también a sus socios en vida, y no sólo para asegurar sus funerales, cuando cayesen en la enfermedad o en la indigencia<sup>19</sup>.

Los artesanos, comerciantes, marinos y profesionales reunidos periódicamente para rezar, practicar la caridad, enterrar a los compañeros y sus familiares o socorrerse en la enfermedad y la pobreza, pronto encontraron tiempo para hablar de los aspectos tocantes a su profesión, y, como en dichas actividades se encontraban la mayor parte de los miembros del oficio, el tránsito de la cofradía a la corporación no era sino una cuestión de tiempo.

### *1.1.2 La corporación*

---

<sup>17</sup> González Arce, José Damián. *La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los reyes católicos, en la España Medieval*, vol. 31 (2008): 201

<sup>18</sup> González, La cofradía..., 180

<sup>19</sup> González, La cofradía...,179

La corporación no era más que una mera asociación de productores, en ocasiones en forma de cofradía, cuyos componentes habían acordado seguir unas determinadas pautas de conducta que sólo les atañía a ellos<sup>20</sup>, sometidos a las mismas normas laborales y productivas.. Esta institución regulaba los horarios de trabajo, la contratación de mano de obra, la adquisición de la materia prima, las técnicas de producción o la venta de la misma, serían formas de contribuir en mayor y mejor medida a ese espíritu igualitario que hermanaba a los asociados en agrupaciones en las que ya compartían otros objetivos confraternales<sup>21</sup>.

Dos fueron las formas de transición entre una corporación y un gremio, en la Castilla bajomedieval. Entendida la primera como la unión mayoritaria, voluntaria y privada de una serie de profesionales de un mismo oficio con voluntad de atender a fines particulares de carácter laboral. Mientras que en segundo, sería una organización formada por todos los miembros de un oficio de una determinada localidad, nacida con la voluntad de ejercer un control prácticamente total, tanto jurídico como económico, en el ámbito del mismo y de la misma, gracias a la obtención para ello de la jurisdicción necesaria por parte del poder político, tanto local como real, que al hacer cesión de dicha autoridad a los artesanos agrupados convertía su asociación en una institución de carácter y derecho públicos. Pues bien, dicha transición pudo operarse a través de los hechos consumados, adquiriendo la corporación por vía facticia, y progresivamente a lo largo del tiempo, las competencias propias de un gremio, como jurisdicción en el ámbito de la profesión (capacidad legislativa, ejecutiva y judicial), o el dominio del mercado en el campo productivo, y obligando a todos los productores a pertenecer a la misma, a estar sometidos a ella, o por el contrario a verse excluidos de la profesión; para, una vez consolidadas estas competencias, reclamar su reconocimiento de derecho de la autoridad competente<sup>22</sup>. Las corporaciones estaban lejos de poder ejercer un control absoluto de la producción y distribución de los productos que les eran privativos. Gozaban de muchos privilegios, así es, pero no necesariamente de monopolios<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> González, La cofradía...,181

<sup>21</sup> González, La cofradía...,181

<sup>22</sup> González, La cofradía...,205-206

<sup>23</sup> Romero Marín, Juan José (2014). *El ocaso del milenio gremial: El fin de las corporaciones de oficio de Barcelona, 1814-1855* (Ponencia, Madrid, 2014), 7



### 1.1.3 El gremio

El gremio surgió y se fue perfeccionando a lo largo del siglo XIII y quedó constituido con todas sus características en el siglo XIV<sup>24</sup>. Se concibió al gremio como organizaciones formadas por un colectivo de individuos, en concreto artesanos, con una serie de funciones, derechos y responsabilidades de tipo político, social y, evidentemente económico, encargadas de regular la relación interna del grupo, así como, de éste con la sociedad y con otras instituciones<sup>25</sup>. Estos gremios se convirtieron en asociaciones que agrupaban a todos los productores de un mismo oficio en una localidad, que gozaron de jurisdicción inspectora, normativa y judicial sobre el mismo, así como, de exclusividad en su ejercicio, atribuciones delegadas por el poder local, que convertían a estas asociaciones en privilegiadas frente a productores foráneos o la mano de obra asalariada, marginados del acceso a las mismas, y que por ello se mostraron sumisas a los dictados de esa misma autoridad política a la que debían su existencia y sus ventajas<sup>26</sup>.

Su objetivo primordial era promover los intereses, sobre todo económicos, de los asociados, como fomentar la producción, obtener mayores ingresos, defenderse de la injerencia de los poderes políticos –señoriales, municipales o reales, que entorpecían la actividad productora con monopolios y regalías, o con una excesiva tributación sobre el trabajo, el comercio o la fabricación de manufacturas–, así como, en algunos casos, luchar con otras asociaciones similares dentro y fuera de la misma localidad; de forma que una de las finalidades de este tipo de organizaciones era controlar, e incluso en ocasiones monopolizar, el mercado local en el ámbito de su especialidad laboral<sup>27</sup>. Otro de los objetivos de los gremios era controlar la calidad de los trabajos, las ordenanzas solían incluir una serie de normas técnicas y materiales con el fin de evitar fraudes. El ahorro de materiales, sustituyéndolos por otros de peor calidad, o la utilización de procedimientos poco rigurosos, se perseguía con multas e incluso con la

---

<sup>24</sup> Lozoya, *Los gremios...*,6

<sup>25</sup> Romero, *El ocaso...*,1

<sup>26</sup> González, *La cofradía...*,183

<sup>27</sup> Hernández García, Ricardo y José Damián González Arce. “*Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Debates historiográficos y estados de la cuestión*”, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 24 (2015), 8

destrucción de obras o piezas<sup>28</sup>. En el ámbito nacional e internacional, los gremios o corporaciones representaron organizaciones sociales con gran fuerza en el terreno legal y jurídico<sup>29</sup>.

Eran instituciones de derecho público que, por delegación del Estado, se encargaban de la resolución de los conflictos generados en la esfera de la producción industrial, así como, de la supervisión de los bienes producidos<sup>30</sup>. Para afianzar esta situación de control del mercado, estas asociaciones se dotaron, a veces a sí mismas o mediante pactos con los gobernantes, y por tanto de derecho, o simplemente por la compra de tales capacidades a las autoridades, de la potestad necesaria para legislar sobre su ámbito de actuación económico y laboral, juzgar las querellas relativas al mismo y aún realizar tareas policiales en él. Estos poderes extraordinarios las dotaron de la capacidad coercitiva para imponer y definir, según sus intereses, los diferentes aspectos relativo a su oficio, como quiénes podían desempeñar la profesión, con qué requisitos y condiciones se realizaría su entrada en la asociación; los precios, la calidad, cantidad y los mercados de venta de la producción; los salarios, formación y condiciones laborales de la mano de obra; las técnicas, métodos, herramientas, materias primas y medios de producción<sup>31</sup>. Se observa la contingencia de las relaciones de poder relativas a la generación de pactos y el establecimiento de los requisitos y condiciones para incorporarse a estas asociaciones.

Los gremios estaban unidos a las economías urbanas y aunque tenían una tendencia al proteccionismo, subsistieron en medio de la transformación industrial y cumplieron funciones de importancia económica para preservar las economías de las ciudades y el mercado de trabajo<sup>32</sup>. Cuando la especialización comenzó a acentuarse, los agremiados procuraron participar de

---

<sup>28</sup> Rodríguez, *Los gremios en España...*,18

<sup>29</sup>Montero Tirado, María del Carmen *¿Es el trabajo docente una profesión o es la profesión docente un trabajo: Trabajo y profesión docente de los profesores de la escuela primaria pública en México* ( México: Universidad Pedagógica Nacional, 2007), 170

<sup>30</sup>Romero, *El ocaso...*,5

<sup>31</sup> Hernández, *Gremios...*,9

<sup>32</sup> Rodríguez, *Los gremios...*,27

manera individual en diversos negocios, convirtiéndose ellos mismos en mercaderes, en fabricantes, dando así inicio a una sociedad burguesa<sup>33</sup>.

En el siglo XVII todo empezó a cambiar, la mundialización de la economía europea, la creación de marcos políticos más amplios y estructurados (las monarquías absolutas, luego absolutistas) y la progresiva colonización de las áreas rurales por las ya poderosas ciudades. Los mercaderes vinieron a ocupar el espacio de poder antaño reservado a los gremios con todas las consecuencias que ello conllevó<sup>34</sup>.

La posición gremial empeoró aún más con la llegada de las ideas ilustradas<sup>35</sup>. Los pensadores ilustrados franceses y españoles habían puesto una confianza ilimitada en la razón, suponiendo que los hombres guiados por su inteligencia podrían alcanzar la base de todo conocimiento, que a su vez sería la base de la felicidad, de allí su idea de la educación como la base del progreso tanto de las personas como de las naciones. Su fuerte y permanente crítica al sistema estamental defendía la convicción de la igualdad y la libertad de los hombres, que más tarde, al final de la revolución francesa, sería uno de los planeamientos básicos de la declaración universal de los derechos del hombre. Estos pensadores defendían la propiedad y el derecho al libre comercio y a la industria. Desde 1770 en adelante, al amparo del reinado de Carlos III, se intentaron una serie de políticas y reformas que irían debilitando la posición institucional de los gremios hasta su extinción a finales del primer tercio del siglo XIX. El más reconocido de estos reformistas y el mejor representante de esta corriente absolutista anti gremial fue Campomanes quien por su posición política estuvo en condiciones, además, de implementar parte de sus propuestas<sup>36</sup>. De manera que la entrada del liberalismo económico fue un factor que propició la abolición de los gremios.

La discusión sobre el papel de los gremios en la evolución de la economía occidental se redujo a dos posturas; la de aquellos herederos de las visiones nacidas en el XVIII para quienes las

---

<sup>33</sup> *Ibid*:29

<sup>34</sup> Romero, *El ocaso...*,7

<sup>35</sup> *Ibid*:8

<sup>36</sup> *Ibidem*:8

asociaciones de oficio representaban un obstáculo para el crecimiento, frente a aquellos autores que consideraron que los gremios no fueron un freno para el despegue industrial europeo<sup>37</sup>.

La visión tradicionalista sobre los gremios se asentó sobre la premisa de que las corporaciones de oficio eran por definición monopolios capturadores --o acaparadores-- de renta y como tales ni promovieron el desarrollo económico (en el sentido de generar riqueza que tarde o temprano revertisese en el conjunto de la sociedad) ni permitieron que otros la generasen; antes al contrario, supusieron un peso muerto para la economía, porque impedían que otros vendieran o ejercieran en sus territorios actividades mercantiles, reduciendo la competencia, y por tanto impidiendo que los salarios del trabajador bajaran como ocurrió después en el neoliberalismo. Esta crítica abarcó todos los niveles de la realidad económica; es decir, los gremios obstaculizaban la innovación, la creación de un mercado laboral, evitaban la libre distribución de materias primas y productos, imponían restricciones a la elaboración de manufacturas y así, un largo etcétera de regulaciones. Y, a pesar de todos estos mecanismos de control, ni siquiera generaban o eran capaces de crear capital social. Peor aún, las asociaciones de oficio no aportaron nada al desarrollo ni en términos de innovación.

Escritos de Adam Smith (el padre del liberalismo) a finales del siglo XVIII, en los que las consideró como instituciones retrógradas y contrarias a la libertad de mercado, por lo que lastraban el desarrollo económico. Ideas que, debido a la importancia del autor, hicieron que se formara una imagen peyorativa de los gremios, primero entre la burguesía liberal decimonónica y luego entre las distintas escuelas historiográficas, según la cual habrían sido contrarios a los cambios de los tiempos, al oponerse a los cambios que llevaron a la Revolución Industrial y por retrasar la implantación del capitalismo; de manera que acabaron por ser prohibidos a lo largo del siglo XIX en casi todos los países occidentales<sup>38</sup>.

A finales del siglo XX se inició una corriente revisionista, que en parte comenzó en España, particularmente en Madrid, en 1998. Uno de los autores más destacados fue Epstein, quien en ese

---

<sup>37</sup> *Ibid*:2

<sup>38</sup> Hernández, *Gremios...*,13

mismo año dio a conocer un trabajo con el que se inició un nuevo debate historiográfico sobre el papel desempeñado por las corporaciones laborales europeas en la industria pre capitalista y en la transición al capitalismo<sup>39</sup>. El autor sostuvo que los gremios medievales fueron vehículos para la invención y transmisión de las innovaciones tecnológicas a través del aprendizaje y de las migraciones de la mano de obra, mientras que su desaparición fue decretada por los Estados nacionales y no se debió a su falta de adaptación<sup>40</sup>. Muestra de ello fue su larga pervivencia, frente a sus competidores, la protoindustria y la producción centralizada, se debió a la ventaja que les proporcionaba el aprendizaje institucionalizado en la transmisión de los conocimientos técnicos<sup>41</sup>, es cierto que la estructura gremial tendía a la rigidez reglamentaria, pero ello no entraba en contradicción con la incorporación de trabajadores a los oficios y, sobre todo, con la flexibilidad ante los cambios de coyuntura<sup>42</sup>.

Los gremios disponían de mecanismos niveladores o compensadores que tendían a evitar la ruptura de la comunidad. Cabe destacar aquellas prácticas que garantizaban los repartos de materias primas o de trabajo<sup>43</sup>. Las corporaciones de oficio no se componían exclusivamente de un bloque de familias monopolizadoras, sino que se observa la permeabilidad de estas organizaciones a hombres procedentes de otros ámbitos, sectores y lugares. Algo que cambió tras la abolición de las corporaciones cuando, el mundo de los oficios se volvió más endogámico<sup>44</sup>.

La incorporación de más trabajadores, vía aprendizaje, o la concesión de un mayor número de maestrías, no era la única forma que tenía el mundo corporativo para enfrentarse a coyunturas económicas cambiantes. Desde el siglo XVIII se observa en Europa el fenómeno de la subcontratación, la descentralización de tareas productivas y la parcelación del trabajo en diferentes unidades productivas se habían extendido. Se observa un modelo de subcontratación, no sin conflictos, en el cual los maestros artesanos, severamente restringidos por los reglamentos en lo referido al tamaño de sus unidades productivas, comenzaron a emplear mano de obra

---

<sup>39</sup> Rodríguez, *Los gremios...*,3

<sup>40</sup> *Ibidem*

<sup>41</sup> Hernández, *Gremios...*,13

<sup>42</sup> Romero, *El ocaso...*,9

<sup>43</sup> *Ibid*:12

<sup>44</sup> *Ibid*:10

externa a los gremios trabajando a domicilio. En muchos casos se trataba de mujeres que desde sus hogares finalizaban o remataban prendas<sup>45</sup>. Existían otros muchos ejemplos de estos mecanismos niveladores<sup>46</sup>, una tendencia a la disgregación a través de la subcontratación o la descentralización, se producía una compensación gracias a mecanismos de reparto de trabajo o de abaratamiento de la producción mediante instalaciones o provisiones colectivas. Este delicado equilibrio abundaba en dos direcciones claras: la reducción de los costes para aquellos artesanos pertenecientes a los gremios y el control de las bolsas de pobreza en el seno de la comunidad de oficio<sup>47</sup>.

Se podría afirmar que la base de la cultura artesana descansaba no sobre la idea de igualdad, que es la que posteriormente caracterizará al mundo obrero, sino en la de desigual limitada. Dicho de otro modo, los artesanos aceptaban las desigualdad económica dentro de su grupo, existían miembros del colectivo gremial más ricos que otros, sin embargo, imponían un límite a esta diferenciación; de ahí las prácticas anteriormente citadas, así como, los límites a la gestión de los talleres impuestas a todos. Obviamente, estos controles y limitaciones actuaban en una doble dirección: por un lado evitar la acumulación de capital de manera individual, o mejor dicho, impedir que una posible acumulación por parte de un individuo revertisese en la producción y, por otro, eludir la creación de bolsas de pobreza entre los miembros del grupo ya que ello tenía costes para la asociación gremial, en concreto a sus cofradías, en forma de subsidios<sup>48</sup>. Las inversiones en inmuebles y en pequeños préstamos ofrecían a unos recursos para los momentos de dificultad, tanto coyuntural como vital (retiro, enfermedad, viudez, orfandad, etc.) al tiempo que permitían una diversificación de las actividades de los descendientes de los maestros<sup>49</sup>. Parece que como productores, los artesanos no buscaron la eficiencia productiva, pero como inversores contribuyeron de manera significativa a dos procesos eficientes socialmente hablando: el desarrollo urbano y el pequeño crédito que garantizaba la pujanza de la demanda de bienes tanto artesanos como no artesanos<sup>50</sup>.

---

<sup>45</sup> *Ibidem*

<sup>46</sup> Romero, El ocaso...,12

<sup>47</sup> *Ibid*:13

<sup>48</sup> *Ibidem*

<sup>49</sup> *Ibid*:14

<sup>50</sup> *Ibid*:15

En el siglo XIX, después de la abolición de los gremios, los trabajadores quedaron abandonados a sí mismos; el trabajo estaría sometido a la ley de la oferta y de la demanda; se ofrecía mucho trabajo, se aceptaba poco, y entonces los patronos comenzaron a abonar menos jornales y a exigir más horas de trabajo; Esta indefensión del obrero fue la consecuencia de la supresión de los gremios por el régimen liberal<sup>51</sup>. En el caso concreto de España los gremios desaparecieron como institución con la supresión del Antiguo Régimen en el año 1836<sup>52</sup>.

#### 1.1.4 El sindicato

El sindicato es todo tipo de organización o asociación profesional compuesta o integrada por personas que ejerciendo el oficio o profesión u oficios o profesiones similares o conexas, se unen para el estudio y protección de aquellos intereses que le son comunes a todos ellos<sup>53</sup>, como son velar por la defensa de sus intereses laborales, sociales y económicos frente a su empleador, sea éste una empresa, una junta patronal o el Estado mismo<sup>54</sup>.

Las asociaciones de trabajadores se formaron en el siglo XIX. Algunas organizaciones fueron transformaciones de los viejos gremios a la nueva situación industrial, pero todos los sindicatos estaban prohibidos porque el naciente Estado liberal consideraba que atacaban los sagrados principios de la libertad de empresa y de contrato<sup>55</sup>.

En Inglaterra se aprobaron las Combinación de Actos de 1799 y 1800, que prohibían explícitamente las organizaciones de trabajadores. En Francia se estableció en 1789, en los primeros momentos de la Revolución, la famosa *Ley Le Chapelier*, por el nombre de su autor, y que establecía el fin de los gremios y la libertad de poder ejercer cualquier trabajo u oficio, así como la libertad de

---

<sup>51</sup> Lozoya, *Los gremios...*,18

<sup>52</sup> Rodríguez, *Los gremios...*,sp

<sup>53</sup> Zorrilla H. Rubén, "Origen y desarrollo del sindicalismo". Revista Libertas, mayo 8, Instituto Universitario ESEADE (1988):5

<sup>54</sup> ¿Qué son los sindicatos? Recuperado el 30 de noviembre de 2020  
<https://concepto.de/sindicato/#ixzz6hpAZfHHw>

<sup>55</sup> Zorrilla, *Origen...*, 6

empresa. También prohibía que se creasen organizaciones o asociaciones de empresarios, artesanos u obreros<sup>56</sup>, dada la situación planteada y la imposibilidad legal de que los trabajadores se agrupen en densa de sus intereses, optan por iniciar el movimiento en la clandestinidad, recogiendo el sentido societario de los gremios.

En los inicios del Siglo XIX es cuando el sindicalismo por su propia fuerza, opta por salir de la clandestinidad y busca un lugar en la estructura jurídico-social imperante, fortalecida sin duda por las premisas de la Revolución Francesa de 1848 y el auge de las ideas contenidas en el Manifiesto Comunista de Carlos Marx y Federico Engels. Y hacia la segunda mitad del siglo XIX, las mayorías de las legislaciones europeas, incluyendo a Francia, suprimen el delito de coalición llegando en algunos casos, como el de Bélgica, a aceptar expresamente el derecho a la asociación obrera<sup>57</sup>.

En 1824 se consiguió que se reconociera el derecho de asociación y reunión en Gran Bretaña. Al calor de esta ley se formaron las asociaciones de trabajadores. Los sindicatos en Gran Bretaña nacieron como asociaciones de trabajadores en defensa de sus intereses. En principio, eran de oficios, es decir, que reunían a miembros de una misma profesión pero, con el tiempo se convirtieron en sindicatos de industria que agrupaban a todos los trabajadores de un sector, con independencia de su profesión o cualificación. En siguientes etapas esos sindicatos se fueron uniendo en un nivel local, regional y, por fin nacional<sup>58</sup>.

En el resto de Europa y Estados Unidos el proceso de creación de sindicatos fue posterior. Los sindicatos nacionales aparecen en la segunda mitad del siglo XIX: en Alemania estaría la Asociación General de Trabajadores Alemanes de 1863, en Estados Unidos se crea en 1886 la AFL (Federación Estadounidense del Trabajo), y en 1895 nace la CGT (Confederación General de Trabajo) francesa. En 1888 se creaba la UGT en España. A finales del siglo XIX la fuerza del sindicalismo era evidente, como lo demuestran su lucha por la jornada de ocho horas y la

---

<sup>56</sup> *Ibid*:7

<sup>57</sup> *¿Qué es el sindicato?* Recuperado en <https://concepto.de/sindicato/#ixzz6hpAZfHHw>

<sup>58</sup> Zorrilla, *Origen...*, 8



celebración reivindicativa en grandes manifestaciones del Primero de Mayo<sup>59</sup>.

## Comentarios

El antecedente de los sindicatos fueron las cofradías, la corporación, el gremio y el sindicato. Las cofradías tenían propósitos de ayuda asistencial para después regular aspectos referentes a su profesión. La corporación estaba conformada por miembros de un oficio en una localidad determinada, que ejercían un control jurídico y económico para obtener la jurisdicción necesaria por parte del poder político. Por su parte, el gremio fue una asociación de hombres que ejercían el mismo trabajo para promover intereses económicos de los asociados, fomentar la producción, obtener mayores ingresos y defenderse de la injerencia de los poderes políticos. El sindicato es una organización o asociación profesional integrada por personas que ejercían el mismo oficio o profesión similares o conexos, se unen para el estudio y protección de aquellos intereses que le son comunes a todos ellos, como son velar por la defensa de sus intereses laborales, sociales y económicos frente a su emplea.

La emergencia de los sindicatos muestra la necesidad de los trabajadores de un mismo oficio o profesión de unirse para cuidar sus intereses, frente a la competencia interna y externa, fijar precios, vigilar la calidad de los bienes producidos, establecer leyes para protegerse de los trabajadores “intrusos”. Mantener un frente común contra la autoridad estatal.

Su trabajo o profesión era la manera de ganarse la vida, por lo tanto, era vital la necesidad de cuidarlo y protegerlo contra amenazas que pudieran afectar la estabilidad y privilegios que habían logrado con tanto esfuerzo. La unión, la solidaridad, el socorro y ayuda entre ellos era la clave para poder sortear cualquier adversidad que pudieran tener. El gremio, la corporación, el sindicato brindaba al trabajador bienestar y protección entre sus iguales, por ello la oposición y ataques de muchos gobiernos durante la segunda mitad del Siglo XIX, lo que los orilló a

---

<sup>59</sup> *Ibid*: 7

mantenerse en la clandestinidad ante los embates de los poderes estatales que no se preocupaban de los derechos laborales de los trabajadores.

## 1.2. El Gremio de Maestros de la Nueva España de la Ciudad de México

En este apartado se analizará el surgimiento del gremio de maestros de primeras letras, sus ordenanzas, los requisitos para ejercer la profesión docente, la organización y funcionamiento del gremio.

Los gremios existentes en la Ciudad de México en 1794 eran aproximadamente cincuenta<sup>60</sup>, según un informe presentado por Revillagigedo<sup>61</sup> al marqués de Branciforte<sup>62</sup>. El propósito de la asociación gremial era proteger a sus miembros de la competencia, y al público de las mercancías de poca calidad. Las ordenanzas limitaban el ejercicio del oficio a los miembros del cuerpo y les obligaban a llenar ciertos requisitos técnicos en la manufactura de los productos. También estipulaban la organización jerárquica interna de los miembros, dividiéndoles en aprendices, oficiales y maestros, y reglamentando la elección anual de las autoridades del gremio, conocidas como veedores<sup>63</sup>.

---

<sup>60</sup> Tanck Estrada, Dorothy, Instrucción reservada de Conde de Revillagigedo al marqués de Branciforte. 1794: Puntos referentes a la educación en *Ilustración y la Educación en la Nueva España* (México: El Caballito /SEP Cultura, 1985), 151

<sup>61</sup> Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla y Horcasitas (La Habana, 5 de abril de 1738 - Madrid, 2 de mayo de 1799), II conde de Revillagigedo, fue virrey y presidente de la Junta Superior de Real Hacienda de Nueva España del 16 de octubre de 1789 al 11 de julio de 1794.

<sup>62</sup> Miguel de la Grúa Talamanca de Carini y Branciforte, 1.º Marqués de Branciforte (Palermo, Sicilia, ca 1755 - Marsella, 1 de junio de 1812) fue un militar español, 53.º virrey de la Nueva España y presidente de la Junta Superior de Real Hacienda. Fue considerado por muchos como uno de los virreyes más corruptos de la historia del virreinato. Su nombramiento supuso el principio del período de decadencia en la historia del virreinato.

<sup>63</sup> Tanck Estrada, Dorothy, *La educación ilustrada, 1786-1836*. (México: El Colegio de México/ Centro de Estudios Históricos, 1985), 91

En la Nueva España se comenzó por lo más difícil y de mayor responsabilidad (la Universidad) para terminar con lo más sencillo y elemental, es decir, que la reglamentación de los estudios elementales (primeras letras) fue la última que se tomó en cuenta, cuando ya se impartían cursos en la Universidad. Los jesuitas tenían numerosos colegios y había maestros que enseñaban a leer y escribir en las principales ciudades del virreinato<sup>64</sup>. Los maestros en ejercicio debían experimentar la necesidad de organizarse contra el ingreso de los recién llegados, a menos que éstos cumplieran determinadas condiciones, para ello, era preciso agruparse, asociarse de una forma duradera, elaborar una disciplina común, es decir, desarrollar una vida corporativa<sup>65</sup>.

Desde mediados del siglo XVI, los maestros de primeras letras fueron estableciendo sus escuelas de manera informal y sin ninguna reglamentación, como una forma de allegarse recursos pecuniarios para quienes no estaban en condiciones de ejercer un trabajo dentro de las actividades productivas del campo, ni dentro de la creciente burocracia, en la que los puestos solían adquirirse por medio de una auténtica compra<sup>66</sup>. El inicio de la educación de las primeras letras en Puebla fue aproximadamente en el año de 1563, debido a que en estos años había un gran número de niños en edad escolar. Por ello las autoridades buscaron medios para la instrucción de los infantes y aceptaron como preceptores a los clérigos y frailes, a los hidalgos pobres de los colegios mayores o universidades y a personas que demostraran que sabían leer y escribir, los cuales veían a la instrucción una forma de emplearse y obtener ganancias<sup>67</sup>.

El Gremio de maestros de primeras letras se organizó igual que los demás oficios<sup>68</sup> existentes en la Nueva España, por medio de ordenanzas. Los gremios eran corporaciones, que integraban a

---

<sup>64</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, El virreinato y el nuevo orden en *Historia mínima de la educación en México* (México: El Colegio de México / Seminario de Historia de la Educación en México, 2010), 60

<sup>65</sup> Durkheim, Emile, *Historia de la educación y de las doctrinas pedagógicas: La revolución pedagógica en Francia* (Madrid: La Piqueta, 1969), 170

<sup>66</sup> Villalpando Nava, José Manuel, *Historia de la Educación en México* (México: Porrúa, 2009), 118

<sup>67</sup> Rodríguez Velázquez, Lucero, *Amigas y escuelas en la época novohispana en la ciudad de Puebla de los Ángeles*. Memoria XVIII Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano (México: Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2005), 431

<sup>68</sup> Confiteros, veleros, doradores, estofadores, talladores, curtidores, entre otros.

hombres que trabajan en una misma actividad<sup>69</sup>. En las ciudades de México y Puebla los maestros se organizaron en gremio, los cuales estaban subordinados al poder municipal<sup>70</sup>, a través de la Junta de Gremios integrados por el alcalde ordinario de primer voto (en representación del corregidor intendente) y tres regidores<sup>71</sup>. A partir de 1557 el Ayuntamiento de México se hizo cargo del cobro y de expedir las necesarias licencias a los maestros. En el medio rural, lo común era que las escuelas y los preceptores estuvieran sujetos a varias autoridades regionales y locales<sup>72</sup>.

Ninguna persona podía producir fuera del gremio, sólo los artesanos con carta de examen (como regla para el control político no tanto como aspecto técnico) expedida por las autoridades gremiales, podían tener acceso al dominio de sus condiciones de trabajo y ejercerlo libremente. En la Nueva España se prohibió que los indios y las mezclas pudieran ser aceptados como aprendices e incorporados al gremio, sólo se les aceptó como "obreros" o como esclavos a los negros<sup>73</sup>. La organización gremial defendía lo "local" contra lo "ajeno", y la permanente brecha entre demanda y oferta a favor de esta última, debía agregarse en los gremios novohispanos, la defensa del dominio de la etnia "española" sobre las "otras", defensa que consagraba las ordenanzas del gremio en las disposiciones referentes a la "calidad" de los sujetos del mismo<sup>74</sup>.

El carácter igualitario del gremio europeo, chocaba de frente con la condición colonial de la Nueva España. Aceptar como aprendiz a un miembro del grupo indígena o de color quebrado, era tanto como hacerlo jurídica y socialmente igual al español. De esta manera la formación estamental de la colonia, se veía contradicha por la aceptación de trabajadores de todos los estamentos étnicos dentro de un cuerpo que a la postre los igualaba<sup>75</sup>. Las ordenanzas prohibían

---

<sup>69</sup> Rodríguez Velázquez, *Amigas...*, 433

<sup>70</sup> García López, Lucía, "*La inspección escolar en México, 1810-1834. El caso del Estado de México*". Revista Brasileña de Historia de la Educación, 3. enero-junio 2002: 50

<sup>71</sup> Tanck Estrada, Dorothy, *La educación...*, 20

<sup>72</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Educación y colonización en la Nueva España 1521-1821* (México: Universidad Pedagógica Nacional, 2001), 106

<sup>73</sup> González Angulo, Jorge, "*Los gremios de artesanos y el régimen de castas*", Centro de Investigaciones Históricas. Instituto de Investigaciones Humanísticas. Universidad Veracruzana. Anuario II (1979):149

<sup>74</sup> *Ibid*:149

<sup>75</sup> *Ibid*:150

el ingreso al gremio a las etnias subalternas, separó, dentro del taller artesanal urbano, a los trabajadores, unos incorporados al gremio, con la protección y regulación de su trabajo correspondiente y otros ajenos al gremio, asalariados o esclavos del maestro artesano<sup>76</sup>.

Hasta comienzos del siglo XVIII, la corona fomentó la constitución de los gremios de maestros en sus colonias, por ordenanzas que exigían a sus miembros haber sido formados en España, y que les daban el poder de cobrar la enseñanza particular a un número reducido de alumnos, sin establecer “las etapas de aprendiz y oficial, ni el precio que podían cobrar, ni el horario de trabajo diario”, como sí lo hacían los gremios de oficios manuales. No obstante, dada la escasa actividad comercial de su oficio en las colonias, los maestros de primeras letras difícilmente podían abastecer las necesidades educativas de ultramar<sup>77</sup>.

### *1.2.1 Las ordenanzas del Gremio de Maestros de Primeras Letras*

Al terminar el siglo XVI el cabildo concedió, con la aprobación del virrey y del rey, 153 ordenanzas, la aprobación del rey era una forma de control monárquico. De esa manera, los gremios quedaron subordinados al poder municipal, pero también el municipio debía parte de su poder político y económico a los gremios dependientes de su jurisdicción<sup>78</sup>. El objetivo principal de las ordenanzas era el de remediar los excesos y abusos que pudieran darse, ya que estas estaban redactadas por equipos de artesanos que conocían en profundidad las materias a redactar<sup>79</sup>.

En la jerarquía gremial se comenzaba de aprendiz. Cada uno de los gremios tenía sus ordenanzas que regulaban el aprendizaje. El tiempo que duraba éste variaba mucho. Generalmente, el aprendizaje se hacía mediante contrato entre los padres del muchacho, cuando éste tenía ocho o

<sup>76</sup> *Ibid*:152

<sup>77</sup> Gordo Contreras, Aurora, “De la ilustración colonial a la ilustración republicana”, *El artista*, N° 8, diciembre (2011): 8

<sup>78</sup> Tanck de Estrada, Dorothy, “El gremio de maestros de primeras letras”, “Los maestros y la vida escolar” en *la educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México* (México, El Colegio de México, 1977),1

<sup>79</sup> Rodríguez Marín, Marta, *Los gremios en España, Siglos XIII-XIX* (Universidad de Valladolid: Facultad de Ciencias económicas y empresariales, 2018),19

nueve años. Al terminar los años de aprendizaje, el aprendiz obtenía de su patrono y del gremio a que éste pertenecía una carta, en la que constaba que había recibido las pertinentes enseñanzas durante los años dispuestos por el gremio, cuatro, seis o diez, y entonces el aprendiz pasaba a oficial. Muchos de ellos permanecían como oficiales toda su vida; pero los más hábiles, los más emprendedores, los más ambiciosos, los que querían llegar a la cumbre del oficio, aspiraban a ser maestros. Este título, pudiéramos decir, se obtenía mediante un examen. Si salían triunfantes de esta prueba, mediante cierta ceremonia religiosa, ciertos donativos y ciertas limosnas al gremio, recibían el diploma de maestro; ya estaban a la cumbre del gremio y ocupaban un lugar señalado en la vida social de la ciudad<sup>80</sup>.

En vista de que el gremio de maestros reglamentaba un arte liberal, en vez de un oficio manual, sus ordenanzas fueron diferentes a las de la mayor parte de los cuerpos corporativos<sup>81</sup>, no mencionaban las etapas de aprendiz, oficial, ni el precio que debían cobrar, o el horario de trabajo<sup>82</sup>.

El Gremio de Maestros empezó a funcionar en la Nueva España desde antes de que hubieran ordenanzas, sin embargo, al comenzar los conflictos entre los agremiados solicitaron al cabildo de justicia y regimiento de la Ciudad de México de la Nueva España la expedición de ordenanzas para el arte de leer, escribir y contar como las existentes en los reinos de Castilla y una vez aprobadas, solicitaron que se pregonan para que se cumplieran<sup>83</sup>.

A continuación se presentan las doce ordenanzas para el Gremio de Primeras Letras, Leer y Contar expedidas en la Ciudad de México en 1700 por el Ayuntamiento de la Ciudad de México.

Primera. Esta ordenanza estipulaba que los candidatos a maestros debían ser cristianos y no hubieran cometido delitos graves. Primordialmente que “tengan vida cristiana, cristianos viejos, de no ser reconciliados ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición, ni descendientes

---

<sup>80</sup> Lozoya, *Los gremios...*,9-10

<sup>81</sup> Tanck, *El gremio...*,32

<sup>82</sup> Tanck , *Reseña...*, s.f

<sup>83</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9 , F. 52, 01 febrero 1709

de éstos, porque siendo este arte de empleo y ejercicio público, no la pueden ejercer los infamados... mandándose que los maestros que estuviesen en actual ejercicio de este arte observen y guarden esta ordenanza, dando buen ejemplo, con buena vida y costumbres”<sup>84</sup>.

Segunda. Esta ordenanza señalaba que los futuros maestros debían tener limpieza de sangre, es decir, ser español o descendiente de éste, “que el que hubiese de ser maestro no ha de ser negro, ni mulato, ni indio,<sup>85</sup> por ser de mal natural, diversas costumbres, peores inclinaciones y no es provechoso, sino más bien perjudicial y dañoso al bien público que la juventud se jacte y se alimente de semejantes personas”<sup>86</sup>. También se ordena que en adelante ninguna persona de color quebrado, que no sea español pueda poner escuela pública ni secreta, ni enseñar en particular, en casa ni en otras partes<sup>87</sup>. El régimen estatamentario de la Nueva España obstruía la movilidad social, el permitir el desempeño de esta profesión sólo a peninsulares y criollos garantizaba los privilegios a estos grupos sociales y el excluir los saberes locales; tradiciones, costumbres, lengua, ideología de los grupos sociales sometidos.

Tercera. En esta ordenanza se señalaban los conocimientos que deben tener los maestros. “El que hubiese de usar el dicho arte ha de saber leer romance en libros, cartas misivas y procesos”<sup>88</sup>. Escribir las formas de letras siguientes: redondilla<sup>89</sup> grande, mediano y chico<sup>90</sup>, añadiéndose que esto sea bien y corriente con sentido, acentos y puntuaciones. A demás que haya de saber de sus reglas, tamaños, todas las formas de letras que se usan en los reinos de España y las indias, en especial las siguientes: Gótica, romancilla, grifa, latinas, que son las mayúsculas de la romanilla, latinas caídas que son las mayúsculas de la grifa, y redondilla que son seis formas de letras”<sup>91</sup>.

Cuarta. En esta ordenanza se determinaba los conocimientos matemáticos que debían tener los maestros. “Ha de saber el que se examine las cinco reglas de contar que son sumar, restar,

<sup>84</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 20, 25 agosto 1735

<sup>85</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9 , F. 52v, 01 febrero1709

<sup>86</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 20, 25 agosto 1735

<sup>87</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9, F. 58, 4 febrero 1709

<sup>88</sup> Actos judiciales

<sup>89</sup> Letra de forma redonda y de tamaño más ancho que las letras ordinarias.

<sup>90</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9 , F. 52v-53, 01 febrero1709

<sup>91</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 23v, agosto 1735

multiplicar, medio partir y partir por entero, partir quebrados simples, regla de tres, regla de tres con tiempo, reglas de compañía y testamentos, para que con esta declaración no haya duda en los exámenes”<sup>92</sup>.

Quinta. En esta ordenanza se determinaban las sanciones que se aplican a los que infrinjan este reglamento. “Que ninguno sea admitido a examen si no supiese lo contenido en la tercera y cuarta ordenanza, y si alguno quiere enseñar sin ser examinado, se le cierre la escuela, mandándole con la pena de veinte pesos de oro común para la cámara de su majestad, ciudades, juez y denunciados”<sup>93</sup>.

Sexta. En esta ordenanza se precisaba la distancia que debía tener una escuela de otra. “Que ningún maestro examinado pueda poner su escuela junto a otra, salvo que la hubiere dos cuadras en cuadro donde estuviere el dicho maestro examinado por tal<sup>94</sup>, para que pueda y tenga libertad el maestro en el espacio de su cuadra elegir el paraje de mayor conveniencia y comodidad a su persona y ministerio. Tomar la casa que quisiese pagando su arrendamiento, teniendo preferencia a otro vecino en conformidad de los privilegios, que les están concedidos a los maestros de este arte ... juntamente se mandará bajo de graves penas, que ningún maestro pueda tener ni tenga dos ni más escuelas, sino una sola<sup>95</sup>.

Séptima. Esta ordenanza señalaba las disposiciones a las escuelas para mujeres llamadas amigas, en donde se prohibía que las maestras recibieran muchachos para enseñarlos a leer, pena de veinte pesos<sup>96</sup>.

Así mismo deberían respetar las maestras de las amigas una cuadra en cuadro (al menos) de distancia de una a otra. También convenía, que ninguna pudiera enseñar, ni tener tal ejercicio, sin que sean primero examinadas por los maestros veedores de esta arte de enseñar a leer, escribir y

---

<sup>92</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 23v, agosto 1735

<sup>93</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F.24, agosto 1735

<sup>94</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9, F. 53v, 01 febrero 1709

<sup>95</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F.24, agosto 1735

<sup>96</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9, F. 53v, 01 febrero1709



contar, en lo que toca a la enseñanza de la doctrina cristiana y leer; pues con esto cesarían las disparidades que al rezar aprenden los niños en las amigas, las cuales con dificultad olvidan<sup>97</sup>.

Octava. Que el maestro que tuviera escuela, y fuese examinado haya de enseñar por su misma persona, sin tener ayudante<sup>98</sup>. “También se pide que se añada por requisito que el que hubiese de examinarse haya de probar que ha practicado el arte de enseñar a leer, escribir y contar con uno de los maestros examinados de los más peritos, respecto a que esta práctica no la podrá conseguir con perfección, sino es ayudando al maestro ... que se añada en esta ordenanza octava, que esta prohibición no se extienda con los practicantes, sino que antes sea preciso, que en la escuela donde hubiere practicante, pueda éste ayudar a su maestro”<sup>99</sup>.

Novena. “Que ningún maestro tuviese tienda de legumbres o mercaderías, excepto si dejase la tienda y si se examinare conforme a estas dichas ordenanzas”<sup>100</sup>.

Décima. De los maestros antiguos de diez y doce años de antigüedad, “hay algunos que no son hábiles, porque ni saben escribir las formas de letras contenidas en la tercera ordenanza, a quienes se les prohíbe ejercer la docencia, en donde se señala que solamente enseñen a leer; y si todavía recibieron muchachos de escribir, se les lleve la pena de los dichos veinte pesos, se les cierre la escuela”<sup>101</sup>.

Décima primera. Esta ordenanza hacía referencia a la manera en que se debe enseñar la doctrina cristiana. “Que en lo que toca a enseñar la doctrina cristiana, por las mañanas se rece en las escuelas y por las tardes se les diga la tabla de la cuenta guarísima a los discípulos<sup>102</sup>. También que algunos días de la semana los niños ayuden en la misa; y en algún día se les pregunte la

---

<sup>97</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 26-27, agosto 1735

<sup>98</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9, F. 53v, 01 febrero 1709

<sup>99</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 27, agosto 1735

<sup>100</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9, F. 53v, 01 febrero 1709

<sup>101</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 27, 27v agosto 1735

<sup>102</sup> Sumar, restar, multiplicar, medio partir, partir por entero

doctrina que saben poniendo diligencia para que los discípulos la sepan; todo lo cual se guarde y cumpla, so dichas penas”<sup>103</sup>.

### *1.2.2 Reformas a las ordenanzas*

En 1735 se hicieron reformas en algunas de las ordenanzas anteriores, por considerarlas obsoletas en algunos rubros, en donde necesitaban adicciones o enmendaduras<sup>104</sup>. En una de las reformas se prohibía la elección de veedores y examinadores de los maestros que ejercían sin título de maestro. Se añadía la conveniencia de practicar la docencia por lo menos tres años antes de poner escuela.

Para mayor control de los maestros, se establecían sanciones para los veedores y demás autoridades educativas que fuesen negligentes en la supervisión de los maestros de primeras letras. En esta adicción a la reforma, los dispositivos de poder no sólo se observan en el control y supervisión a los maestros por parte de las autoridades virreinales, sino queriendo imponer a los representantes del mismo gremio en convertirse en los propios verdugos de los suyos.

En estas reformas a las ordenanzas se volvió a hacer hincapié en que las castas no ejercieran la profesión docente. Se ratificaba la prohibición para que los negros, indios o cualquier casta tuvieran prohibido ejercer la docencia de manera pública o privada, porque las castas que ejercían de manera ilegal generaban un gravísimo daño a la educación de los niños. “En atención a que en esta ciudad y sus arrabales hay muchos hombres de todas calidades; así españoles, como negros, mulatos, e indios que andan por las calles y casas particulares, enseñando, dando lecciones de leer, escribir y contar a niños y niñas sin estar examinados, ni tener las calidades necesarias, genera grave desorden, especialmente en la enseñanza de las niñas doncellas, pues muchas se han perdido y otras se han casado mal con sus mismos maestros que les daban lección; por lo cual parece necesario que se haga ordenanza sobre este particular, en que se mande y ordene, bajo de gravísimas penas que ninguna persona, de cualquiera calidad pueda enseñar cosa

---

<sup>103</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9, F. 54, 09 octubre 1600

<sup>104</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 18-18v, 25 agosto 1735

alguna tocante al arte de leer, escribir y contar en ninguna parte, ni en las casas particulares se les permita dar lecciones, sino que esto pertenezca privativamente a los maestros examinados, que tuviesen escuela y que los veedores puedan, y estén obligados a proceder contra ellos, según la facultad que por derecho le es conferida poniéndolos presos, y a los demás que contraviniesen a estas ordenanzas o parte de ellas”<sup>105</sup>. Esta reforma refrenda la prohibición de que las castas ejercieran la profesión docente, lo que constituye un acto de racismo, al permitir realizar esta actividad a los españoles y descendientes de éstos.

En el Art. 6 Lib. 3 se estipulaban tres nuevas reglamentaciones. La primera señalaba que no corrieran los aditamentos que expresaban los veedores sobre que no hubiera dos amigas en una misma cuadra y que sólo fuesen a ella las niñas y los niños de corta edad<sup>106</sup>. La segunda referente a aplicar una multa a los veedores que fuesen negligentes para supervisar y sancionar a los maestros que infringieran las ordenanzas, además de solicitar información respecto al gremio de maestros de primeras letras al Procurador general que estuviesen en turno. La tercera, que los examinados enseñasen en las casas particulares proporcionando lecciones para que las niñas aprendieran a escribir. A demás se señalaba que los referidos maestros no pudieran castigar a las niñas sin especial licencia de sus padres, porque correspondía al hecho pena por la primera vez de veinticinco, aplicados por tercias partes a la Cámara de Juez y denunciados, por la segunda vez que se infringiera la disposición se doblara la multa y por la tercera vez se sancionaría con la depravación de oficio, es decir, que quedara totalmente privado de ejercer el oficio por algún tiempo, además de otras penas que según derecho le correspondían por su delito.<sup>107</sup>

Asimismo, se señalaba la necesidad de una ordenanza que regulase las visitas de los veedores a las escuelas, las cuales se recomendaban que fuesen jurídicas y ante un escribano para que tuvieran efecto todo lo que en ellas prevenido, para que se hicieran las notificaciones, ejecuciones que se necesiten, llevándolo todo a puro y debido efecto. “En atención a que uno de los privilegios concedidos a los maestros examinados en el arte de enseñar a leer, escribir y

---

<sup>105</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 28-28v, agosto 1735

<sup>106</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 31-31v, 22 diciembre 1735

<sup>107</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 31-31v, 22 diciembre 1735

contar es que las justicias y escribanos los salgan a recibir tres pasos de las audiencias, que se les den asientos. También que la elección de veedores se lleven a cabo en la sala capitular de esta nobilísima ciudad, y que su elección sea la primera que se celebre, como ha sido uso y costumbre”<sup>108</sup>.

Para solucionar el problema de los maestros que ejercían la docencia sin estar examinados se determinó lo siguiente: Primeramente, para que se examinen los que no lo están y puedan tener su escuela y otorgarles la carta de examen. La Audiencia de justicia y regimiento del cabildo respectivo y el comisario nombrado, nombren a dos maestros; los más peritos y expertos para que ejerzan de visitadores y examinadores de los maestros “tolerados” para el primer año y luego a principio de cada año. Posteriormente se señalaba que ningún maestro que no tuviese su carta de examen pudiera ser veedor, además se señalaba el proceso para elegir a los que estuvieran en condiciones de ocupar ese cargo. “Que se junten lo maestros examinados ante el escribano del cabildo y el diputado de esta ciudad para elegir a dos personas de mayor pericia para que les proporcionen su título de examinadores y que tampoco pueda ser veedor el que no fuese examinado y tuviese carta de examen de esta ciudad, so pena de veinte pesos de oro común aplicados por cuartas partes; cámara, audiencia, juez y denunciador”<sup>109</sup>.

Asimismo, se añadió en esta ordenanza por requisito indispensable que el que hubiese de examinarse haya probado que ha practicado dicha arte de enseñar a leer, escribir, leer y contar al menos tres años con alguno de los maestros examinados de los más peritos, quien así lo ha de jurar y verificar, “ porque no puede ser buen maestro el que no ha practicado y que los veedores con especial cuidado procuren averiguar si los tales maestros lo observan inviolablemente y puedan en las visitas ejecutarlo”.<sup>110</sup>

#### *1.2.4 Privilegios otorgados al Gremio de Maestros de Primeras Letras*

---

<sup>108</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 28v-29, agosto 1735

<sup>109</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9 , F. 52-52v, 01 febrero 1709

<sup>110</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 20v agosto 1735

Desde 1319, Enrique II había declarado que los maestros en España debieran recibir tratamiento especial. Carlos V hizo explícitos estos privilegios en las "Preeminencias y leyes de los maestros examinados en la Nobilísima Arte de Leer, Escribir y Contar y Enseñar Niños" proclamadas en la plaza de Madrid en 1524 y en México en 1709. De acuerdo con este documento, los maestros "examinados en el nuestro consejo y corte" gozarían una serie de privilegios<sup>111</sup>. como no ser encarcelados por delitos graves, poder portar armas, no pagar el impuesto del quinto real<sup>112</sup>, ser exonerados de participar como soldado en caso de un conflicto bélico. Por otro lado, los agremiados tenían la protección de sus compañeros en caso de algún conflicto con los maestros que ejercían la profesión sin estar titulados o con las propias autoridades del ayuntamiento. Para el sostenimiento del mismo, los agremiados tenían que hacer contribuciones semanales, quincenales o mensuales, según lo determinara el propio trabajador para el sostenimiento del gremio.

A continuación se presentan los privilegios y exenciones del Gremio de Maestros de Primeras Letras que se dieron a los preceptores en España y que después se extendió a los maestros de las colonias americanas. Los siguientes privilegios fueron publicados primeramente en Madrid, el veinticuatro de mayo mil quinientos veinticuatro y posteriormente en la Nueva España, el cuatro de febrero de mil setecientos y nueve, siendo Virrey el duque de Alburquerque y el corregidor de la ciudad Nuño Núñez de Villavicencio. Preeminencias y leyes dadas por Enrique II y Carlos V en el año de mil setecientos diecinueve. Las mandó guardar y publicar en Madrid en mil quinientos treinta y cuatro. El Rey Felipe II también las mandó publicar con una cédula que añadió Felipe III el veinte de noviembre de mil seiscientos nueve, las cuales fueron las siguientes<sup>113</sup>.

1. Que los maestros de escuela sean examinados en nuestro consejo y corte, para que de esta manera gocen las leyes y preeminencias. "Una vez sustentado y aprobado el examen les proporcionen las cartas y letras respectivas para que tengan escuela en cualquier parte y lugar

---

<sup>111</sup> Tanck, *El gremio...*,2

<sup>112</sup> El quinto real era un tributo que se pagaba al rey cuando se capturaba una empresa o se descubría un tesoro y que era igual a la quinta parte (20%) de lo capturado o descubierto.

<sup>113</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 3-6, 24 de febrero de 1709

- de nuestros reinos y señoríos como ciudades, villas, pueblos y lugares de nuestros reinos donde tuviere la enseñanza para que libremente puedan usar de su arte”<sup>114</sup>.
2. El que se examinare no ha de tener mezcla de mala sangre, ha de constar ser cristiano viejo, y no ha de ser penitenciado por el santo oficio de la Inquisición, ni de los nuevamente convertidos; y constando lo dicho traiga y goce de todas las gracias, privilegios y mercedes, so pena a los unos y a los otros de seis mil ducados de castilla<sup>115</sup>.
  3. Es nuestra voluntad que los maestros en todos los lugares del reino y señoríos, ninguna autoridad ni otras personas en su lugar les impidan ejercer su profesión. Además de que la casa que el maestro eligiese para su menester y enseñanza no sea quitada, antes se le debería de pagar la renta con recursos públicos.
  4. Que los maestros examinados no sean presos ni molestados por ninguna causa ni razón, ni llevarlos a la cárcel pública, sin dar primero cuenta al consejo, y sólo fuese detenido en caso de muerte, dar su casa para cárcel, poner pena que no la quebrante, remitirle a nuestra casa corte con pena de dos mil doblas de oro al que lo contrario hiciere, y para entonces, se dan por condenados, sino que gocen de todas las preeminencias y franquezas de que gozan los hijosdalgos<sup>116</sup>.
  5. Se ordena a las justicias que si los maestros tuvieran algún pleito, lo hagan ver primero y lo despachen sin detención, ni molestarle. Se manda a las justicias y escribanos que salgan a recibir a los maestros, tres pasos de sus audiencias y le den asiento, le oigan, sola dicha pena impuesta de las mil doblas de oro a los rebeldes que lo contrario hicieran y fueran contra las leyes y pragmáticas sino antes le favorecen, pagar su trabajo que no les quisiesen pagar<sup>117</sup>.
  6. Se ordena y manda que los maestros puedan traer armas defensivas y ofensivas, públicas y secretas para protección de sus personas, además de traer cuatro lacayos o esclavos con espaldas y tengan caballos de armas como los traen los hijosdalgos, sola la pena de las mil doblas de oro, las personas y justicias que contra estas leyes fuere<sup>118</sup>.
  7. Que las nuestras justicias tengan maestros veedores de ciencia, experiencia y conciencia para que juntos examinen y den cartas para que vayan con las autoridades cada cuatro meses, observen la enseñanza de los muchachos y letras de las escuelas, vean lo que no enseñan y no

---

<sup>114</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 3-6, 24 de febrero de 1709

<sup>115</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 7, 15 de enero de 1573

<sup>116</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 5, 1735

<sup>117</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 6, 1735

<sup>118</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 6, 1735

- siendo suficiente, lo quiten y le den pena de seis mil ducados, además de no volver a dedicarse a la enseñanza<sup>119</sup>.
8. Que el que hubiese de gozar de estas leyes y preminencias ha de ser examinado en nuestro consejo y el que no lo fuese no pueda gozarlas, sino antes le castiguen y pongan pena de mil ducados, no ejerzan la enseñanza por no estar examinados. Además de que los maestros examinados den aviso a las autoridades para que lo remedien. Se ordena sobre todas las personas que no se consienta tal enseñanza, sino que reprenda y castigue conforme a la ley impuesta.
  9. Se ordena y manda que los maestros examinados hayan de saber rezar la doctrina cristiana conforme al santo concilio que lo dispone, por esta razón se tiene dispuesto que hayan de ser los maestros cristianos viejos, de buena vida y costumbres<sup>120</sup>.
  10. Que los maestros no sean quintados, y si cae el quinto en sus casas es nuestra voluntad que pase adelante, dejando al maestro quieto y pacífico.
  11. Les concedo a los maestros que no les hagan salir por fuerza en actos públicos y alardes en contra de su voluntad<sup>121</sup>.
  12. Que de ninguna manera se hayan de alojar compañías ni soldados de repartimiento en las casas de los tales maestros<sup>122</sup>.
  13. Por hallarnos bien servidos y pagados de nuestros maestros que nos enseñaron, así éstos como los que fueren en adelante, les concedemos que estando en acto de no poder enseñar y haya enseñado cuarenta años la doctrina cristiana, es nuestra voluntad que goce de todas cuantas gracias y privilegios gozan los duques, marqueses y condes en nuestra corte, y se le proporcione para su sustento lo que hubiere menester cada año, ha de ser de su voluntad el pedir la cantidad que quisiere, en nuestra casa y corte, habiendo informado de que como ya no usa su arte y enseñanza y que está intacto para ello ha de durar para todos los días de su vida, y no habéis de hacer más prueba ni averiguación de lo que vos mando sin conceder en cosa alguna pena de dos mil doblas de oro que vos tengo impuestas<sup>123</sup>.
  14. Es costumbre en esta ciudad permitir a las viudas de los maestros de algún arte y oficio, el uso de las mismas artes aunque necesiten de un maestro examinado, con tal de que pongan en la tienda u oficio uno de esta calidad, que la cuide, administre y gobierne en todo lo que es

---

<sup>119</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 3-6, 24 de febrero de 1709

<sup>120</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 3-6, 24 de febrero de 1709

<sup>121</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, f. 6v, 1735

<sup>122</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, f. 6v, 1735

<sup>123</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 7, 1735

anexo y necesite de la pericia del maestro con la condición de aprobar el examen. Por muchas tiendas de diversos oficios que conservan las viudas de sus esposos maestros, tendrá origen de los privilegios de aquellos y de la conmiseración con que deben ser atendidas; recomendaciones de su viudez, le es permitido el permiso de que la viuda haya de reponer un maestro examinado, que gobierne, dirija la tienda y sus operaciones, con lo cual queda socorrida y atendida en sus necesidades y privilegios en lo que sin la providencia del maestro pudiera ser damnificado<sup>124</sup>.

Se publicaron en Madrid el veinticuatro de mayo de mil quinientos treinta y cuatro por Carlos V y Felipe II establecieron que se y publiquen en todos los reinos<sup>125</sup>.

### *1.2.5 Funcionamiento del Gremio de Maestros de Primeras Letras*

A continuación presentó los cargos y funciones de los integrantes del Gremio de Maestros: Maestro mayor, veedores y agremiados.

La vida del gremio de maestros de primeras letras estaba gobernada por dos veedores, electos en enero de cada año por la membresía, en presencia del Juez de Informaciones y del escribano del cabildo. El primer artículo de las ordenanzas indicaba que estos veedores tenían facultades de examinar nuevos preceptores y visitar las escuelas para asegurar el cumplimiento de los reglamentos. No mencionaron en ningún artículo el puesto de maestro mayor del gremio, pero durante el siglo XVII, debido a "los desórdenes, que se verificaron entre sus individuos, dieron motivo a que a petición de que en la capital, se nombrase otro maestro examinado, como en calidad de tercero, para dirigirlos y obrarlos, con el título de maestro mayor, escogido por el virrey, en vez de por los agremiados, y por costumbre su posición era vitalicia<sup>126</sup>.

---

<sup>124</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9 , F. 1-15v, 27 marzo de 1745

<sup>125</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 3-6, 24 de febrero de 1709

<sup>126</sup> Tanck, *El gremio...*,3



El Maestro Mayor<sup>127</sup>. La jerarquía máxima de maestro había de ser ocupada por individuos que demostraran, a satisfacción de las autoridades de la villa, ser cristianos viejos, libres de mala raza y españoles por los cuatro costados<sup>128</sup>. En la práctica, los maestros mayores eran la autoridad máxima del cuerpo, presidían los exámenes y visitaban las escuelas junto con los veedores "con lugar preferente". Acostumbraban expedir personalmente a las Amigas sus títulos escritos a mano o impresos. A veces, con independencia de los veedores, daban licencias provisionales a los maestros. Supervisaban la ubicación de las escuelas y, cuando había una vacante, como traspaso cobraban una cantidad al maestro que llegaba a ocupar el sitio. Con la aprobación de los veedores, o sin ella, al final del siglo XVIII, el maestro mayor hizo colectas de los maestros y maestras para celebrar la coronación del rey, socorrer a las maestras pobres, o defender los derechos del gremio<sup>129</sup>.

Los Veedores. Elegidos anualmente con facultades para examinar a nuevos preceptores y visitar las escuelas para asegurar el cumplimiento de los reglamentos<sup>130</sup>.

La membresía del gremio fluctuaba alrededor de treinta preceptores. En 1791 tenía treinta miembros y veinticinco años después tenía treinta y tres. Muchos dedicaron su vida al magisterio. En 1773 un agremiado tenía 47 años de ser maestro, cuatro tenían más de veinte años y el promedio para el grupo era de 12 años en la profesión. Entre 1771 y 1779 once maestros dejaron de practicar y sus lugares fueron ocupados por nuevos miembros. En 1802 había treinta y tres, con mil seiscientos cincuenta niños que están aprendiendo los primeros rudimentos<sup>131</sup>. Como pasaba en muchos gremios, algunos hijos y parientes de los agremiados solían seguir la profesión e incorporarse al cuerpo.

### *1.2.6 Requisitos para ejercer la profesión docente*

---

<sup>127</sup> Un maestro era alguien en la ciudad; podía ejercer los cargos directivos del gremio, los de veedor, los de la cofradía aneja al gremio : frecuentemente desempeñaban, en muchos sitios, la representación municipal que les correspondía....estaba ya en la cumbre de la jerarquía gremial, Lozoya, *Los gremios...*,10

<sup>128</sup> González, *Los gremios...*

<sup>129</sup> Tanck, *El gremio...*,4

<sup>130</sup> Tanck, *La educación ilustrada...*, 94

<sup>131</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 61v, 11 de enero 1802

Las Ordenanzas del Gremio de Maestros de la Ciudad de México señalaban que para ser profesor y tener escuela, los aspirantes tendrían que comprobar su legitimidad respecto a la limpieza de sangre, cristiandad, mediante las partidas parroquiales y una certificación de confesión del párroco respectivo sobre su buena vida y costumbres<sup>132</sup> alejada de los escándalos, además de sustentar el examen de doctrina cristiana<sup>133</sup> ante el ordinario diocesano.

Respecto a los conocimientos y habilidades docentes debían acreditar ante el maestro mayor y veedores examinadores del gremio tener buena ortografía, caligrafía, conocimiento de la lengua castellana y aritmética. Si el resultado del examen resultaba aprobatorio el maestro debería pagar a la tesorería el impuesto de media anata<sup>134</sup>, para la expedición de su título y tener la posibilidad de poner escuela a dos cuabras en cuadro de otro profesor como lo señalan las mismas ordenanzas.<sup>135</sup>

A continuación se presenta la solicitud realizada por Francisco García Orgaz, vecino de la Ciudad de México de esta Nueva España para la plaza de maestro vacante en el Pueblo de Mexicalcingo por el fallecimiento del maestro anterior, José Sotomayor. Para comprobar la pureza de sangre presentó los testimonios escritos de varios testigos<sup>136</sup> que aseguraban que era descendiente de padres y abuelos españoles, además de ser cristianos viejos<sup>137</sup>, limpios de toda

---

<sup>132</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 110, F. 33v-34, 11 enero de 1805

<sup>133</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 6v, 1735

<sup>134</sup> La anata o media anata era un antiguo impuesto instaurado por Real cédula el 18 de agosto de 1631. El impuesto gravaba los cargos públicos y las concesiones o mercedes remuneradas por la corona, obligando al beneficiario al pago de la mitad de sus percepciones por el ejercicio de su cargo correspondientes al primer año

<sup>135</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 185, F. 1-1v, 31 julio 1813

<sup>136</sup> Eugenio Ramón García Orgaz, Alcalde de la Villa de Tembleque. Francisco Borja, setenta años. Gaspar Cuartas, sesenta y seis años. Joaquín Calvo Contreras, sesenta y nueve años. José Antonio Egido, setenta años. Simón Palacios de Velasco, sesenta y ocho años. Vicente Jiménez Higueros, sesenta y tres años. Ramón Antonio Cuevas, cincuenta y ocho años. José Antonio Troncoso, cuarenta años. José García López, Comisario del Santo Oficio. José Mariano de la Campa, soltero mayor de cincuenta años. Juan Bautista de la Campa, Presbítero. Manuel Horacio Olloquequi. Manuel Zavaleta, cincuenta y cinco. Manuel Alba Aranda, viudo de más de cincuenta años. AHCM Vol. 2477, Exp. 252, F. 14-17, 18 enero de 1821

<sup>137</sup> Los cristianos nuevos fueron los judeoconvertos y moriscos.

mala raza (moros, mulatos, jenízaros<sup>138</sup> y judíos), ni tampoco ser herejes, reconciliados<sup>139</sup> y penitenciados<sup>140</sup> por el Santo Oficio de la Inquisición, o de los nuevamente convertidos a la fe católica y de otra secta aprobada. Se asienta en el escrito que su familia es vecina de la Villa de Alcázar de San Juan, provincia de Toledo. También se señalan los oficios desempeñados por sus familiares. “habiendo servido como alcaldes ordinarios de la hermandad, regidores y otros honoríficos en diferentes años”<sup>141</sup>, para destacar que no han tenido empleos manuales o de mala reputación<sup>142</sup>.

La solicitud también presentaba el grado académico de García Orgaz que era Bachiller en Artes expedido por la Real y Pontificia Universidad de México el 9 de enero de 1801<sup>143</sup>.

### 1.2.7 Ubicación de las escuelas

El número de alumnos en las escuelas de primeras letras dependía, en gran parte, de la ubicación de la escuela y de la popularidad del maestro. También se preferían las zonas de la ciudad en que habitaban familias acomodadas, capaces de pagar la modesta colegiatura. Los 30 o 40 alumnos que acudirían en promedio a una escuela bien situada, podrían pagar entre 20 y 50 pesos al año, sin que hubiera una cuota fija, ni siquiera dentro de la misma escuela; el pago dependía de las exigencias del maestro y de la capacidad económica de las familias que llevaban a sus hijos<sup>144</sup>.

<sup>138</sup> Soldado que pertenecía a una tropa de infantería turca, especialmente a la antigua guardia imperial. "Los jenízaros existieron desde el siglo XIV hasta el XIX".

<sup>139</sup> El acusado podía ser reconciliado. Además de la ceremonia pública en la que el condenado se reconciliaba con la Iglesia Católica (el auto de fe), existían penas más severas, entre ellas largas condenas de cárcel o galeras, y la confiscación de todos sus bienes. También existían castigos físicos, como los azotes. Los reconciliados no podían ocupar cargos eclesiásticos ni empleos públicos, así como, tampoco podían ejercer determinadas profesiones, como recaudador de impuestos, médico, cirujano o farmacéutico. La inhabilitación se extendía a sus hijos y nietos, aunque éstos podían librarse de ella pagando una multa llamada de composición.

<sup>140</sup> El culpable por el santo oficio debía abjurar públicamente de sus delitos (*abjuración de levi* si era un delito menor, y *abjuración de vehementi* si el delito era grave), y después cumplir un castigo espiritual o corporal. Entre éstos se encontraban el sambenito, el destierro (temporal o perpetuo), multas o incluso la condena a galeras.

<sup>141</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 252, F. 1-13, 18 enero de 1821

<sup>142</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 252, F. 1-13, 18 enero de 1821

<sup>143</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 252, F. 23, 18 enero de 1821

<sup>144</sup> Gonzalbo, *Educación y colonización...*, 62

Mientras en las ciudades de México y Puebla había un número de escuelas particulares que parecía dar suficiente atención a los niños que la demandaban, en las demás ciudades del virreinato eran muy pocos o no había ningún maestro de primeras letras<sup>145</sup>.

La reglamentación de sitios para escuelas contribuyó a mantener casi estacionario el número de maestros agremiados. Existían treinta y cuatro sitios disponibles<sup>146</sup>, ubicados a dos cuadras en cuadro, como decía el artículo seis, por lo menos a una distancia de una cuadra una de otra. Sólo podría incorporarse al gremio un maestro, cuando había un sitio disponible, y pagaba un traspaso al anterior ocupante, o al maestro mayor (si había muerto el profesor). Podía pagar una parte del traspaso al comenzar en su escuela y completar la deuda en pagos mensuales. El elevado costo, entre 200 y 300 pesos para algunos sitios (que eran equivalente al sueldo de por lo menos medio año) impidió a varios maestros abrir escuelas<sup>147</sup>.

En vista de que generalmente ejercían menos de los treinta y cuatro maestros, el límite en el número de sitios no fue la única causa para la situación estacionaria de la membresía del gremio. Otra razón fue el costo de examen y los derechos de media anata (impuesto pagado al estado al entrar en cualquier empleo secular, beneficio eclesiástico o pensión). El aspirante tenía que pagar entre treinta y setenta pesos para una licencia que incluía los costos de documentos legales, media anata y doce pesos al maestro que presidía el examen. Debido a estos gastos, un preceptor tenía que estar seguro de tener una clientela suficiente en su escuela para poder sostenerse y pagar los costos de la entrada al gremio<sup>148</sup>.

De manera que por esos gastos onerosos algunos preceptores ejercían sin ser miembros del cuerpo. En 1805 el ayuntamiento señalaba que en 45 años, desde 1760 sólo se habían examinado 13 maestros, de los cuales 8 únicamente se hallaban en ejercicio<sup>149</sup>. En varias ocasiones durante el siglo XVII esos intrusos fueron denunciados por los veedores del gremio al juez de

---

<sup>145</sup> *Ibidem*

<sup>146</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 13, F. 7-7v, 1760

<sup>147</sup> Tanck, *La educación ilustrada...*, 96

<sup>148</sup> Tanck, *La educación ilustrada...*, 96

<sup>149</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 110, F. 33v, 11 enero de 1805

informaciones, pero raras veces fueron multados por la ciudad o clausuradas sus escuelas. También se quejaron de los preceptores de gramática que tenían derecho a enseñar a los niños mayores la gramática latina y castellana, pero no las primeras letras. Existía un estado intermedio en el cual podían refugiarse estos preceptores ilegales de primeras letras, recibir una licencia provisional del maestro mayor, y así continuar como tolerados, preceptores reconocidos por el gremio sin ser miembros y con la obligación de incorporarse al cuerpo tan pronto como tuvieran los fondos o los conocimientos suficientes para el examen<sup>150</sup>.

Para 1820 había 14 maestros titulados ejerciendo la docencia de los treinta y cinco parajes que tenía a su disposición el gremio, en donde atendían a 391 niños, porque tres de los maestros se dedicaban a otro oficio por falta de niños inscritos. Respecto a los maestros que ejercían sin título y que eran llamados tolerados había veinte y atendían aproximadamente a 405 niños, porque diez maestros no reportaron la cantidad de alumnos que tenían<sup>151</sup>.

### *1.2.8. Cuotas gremiales*

Una vez incorporados al gremio, los maestros tenían que contribuir con uno o dos reales cada semana<sup>152</sup> para costear en ciertas ocasiones funciones públicas en honor del rey o para financiar proyectos del maestro mayor. A finales del Siglo XVIII hubo múltiples quejas de parte de los agremiados y de Ayuntamiento de la ciudad hacia el maestro mayor. La primera acusación en contra de las colectas de Ximeno vino unos meses después de que él asumió el puesto de maestro mayor, y fue seguida por una serie de acusaciones hechas por los veedores, referentes a su actuación. En 1770, 1791 y 1792 volvieron a protestar por las colectas realizadas y a acusarle de plagio por una cartilla que quiso publicar en 1790<sup>153</sup>.

---

<sup>150</sup> Tanck, *La educación ilustrada...*, 97

<sup>151</sup> *Vid* Anexo 1. AHCM Vol. 2477, Exp. 242, F.2-5, 2 junio 1820

<sup>152</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 111, F. 6, 22 de mayo de 1802. El 22 de marzo de 1802 en la casa del juez de Gremios se aprobó la contribución voluntaria de dos reales de cada integrante para formar un fondo y solventar las necesidades del gremio, trece maestros firmaron el acuerdo.

<sup>153</sup> Tanck, *La educación ilustrada...*, 97

### 1.2.9 Métodos de enseñanza

Los maestros del gremio que enviaron información al ayuntamiento de la Ciudad de México en 1820 fueron catorce<sup>154</sup>. Proporcionaban enseñanza de primeras letras a alrededor de 600 alumnos, con percepciones que podían fluctuar entre 227 pesos<sup>155</sup> y diecisiete pesos con veinticuatro reales<sup>156</sup>. El horario matutino era de cuatro o cinco horas diarias, de las 8:00 a las 12:30 Hrs.<sup>157</sup> y en la tarde después de que los niños iban a sus casas a comer regresaban de las 14:30 a las 17:30 Hrs<sup>158</sup>.

Para la enseñanza de la lectura se auxiliaban del texto de Torcuato Torío de la Riva<sup>159</sup>, silabarios de cartilla<sup>160</sup>, silabario del libro segundo de los niños<sup>161</sup>, también se leía la constitución de la monarquía española<sup>162</sup>. Para la enseñanza de la gramática y la ortografía se utilizaba el Compendio de gramática castellana<sup>163</sup>. Para la escritura se utilizaba el método de Lamater<sup>164</sup>, y el de Torcuato Torío de la Riva que también era utilizado para caligrafía<sup>165</sup>. Para la realización de cuentas era utilizada la tabla de contar de Rafael Ximeno<sup>166</sup>, elementos de geometría de Benito Bails<sup>167</sup> y los principios matemáticos de Tosca<sup>168</sup>. Máximas político-morales o el tratado de las

---

<sup>154</sup> Andrés González Millán, Manuel García Ordaz y Leva, Francisco Fernández de Silva, Ignacio Montero, Ignacio Paz, Joaquín Carrillo, Joaquín de Alba, José Francisco Neyra, José María Chavira, José María Espinosa de los Monteros, José Miranou y Luis Octaviano Chousal, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.1-37, diciembre 1820

<sup>155</sup> Luis Octaviano Chousal, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.33-34, 18 diciembre 1820

<sup>156</sup> Manuel García Ordaz y Leva, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.26-27, 13 diciembre 1820

<sup>157</sup> José María Chavira, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.18-19v, 16 diciembre 1820

<sup>158</sup> José Francisco Neyra, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.16-16v, 15 diciembre 1820

<sup>159</sup> Ignacio Paz, AHCM Vol. 2477, Exp. 224, F.2-10, 15 julio 1810, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.21, 16 diciembre 1820

<sup>160</sup> Ignacio Montero, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.36-37, 18 diciembre 1820

<sup>161</sup> Joaquín Carrillo, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.25-25v, 14 diciembre 1820

<sup>162</sup> Francisco Fernández de Silva, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.28-29v, 16 diciembre 1820

<sup>163</sup> Joaquín Carrillo, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.25-25v, 14 diciembre 1820

<sup>164</sup> Andrés González Millán, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.9v-10, 15 diciembre 1820

<sup>165</sup> Francisco Fernández de Silva, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.28-29v, 16 diciembre 1820

<sup>166</sup> Manuel García Ordaz y Leva, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.26-27, 13 diciembre 1820

<sup>167</sup> Joaquín Carrillo, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.25-25v, 14 diciembre 1820

<sup>168</sup> Vicente Martínez de Castro, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.3, 13 diciembre 1820

obligaciones del hombre era utilizado para la enseñanza de la moral<sup>169</sup>. La enseñanza del catecismo cristiano era enseñada con base al catecismo de Ripalda, cuaderno de misterios del Padre Torrefoncillo, artículos de clicuet<sup>170</sup>, la historia sagrada de Fleuri y el compendio histórico de la religión<sup>171</sup>.

### Comentarios

El Gremio de Maestros comenzó a funcionar antes que se le otorgaran las ordenanzas en 1700. Éstas y las reformas o adicciones que se realizaron posteriormente, de alguna forma reforzaban aspectos importantes que para las autoridades virreinales tendrían más peso. La exclusión de las castas a la profesión docente fue una constante que apareció en las reformas. El racismo como obstáculo para permitir la movilidad social de los novohispanos que aspiraran a tener permiso para abrir escuelas.

El ejercer con título fue otra de las preocupaciones de las autoridades virreinales para permitir poner escuelas. Para tener pleno control de los maestros que ejercían sin título era necesario realizar visitas periódicas a los miembros del gremio, sin embargo, posiblemente no contaban con el personal suficiente para realizar estos controles, por lo cual, requerían de personal del mismo gremio para apoyarlos con estas visitas y supervisar a sus propios compañeros. Es decir, que los integrantes del gremio en lugar de defender a sus compañeros, velar por sus propios intereses, se veían obligados a ser una especie de espías, e informar de las anomalías del gremio a sus verdugos, a los que los fiscalizaban, controlaban y atacaban. En varias reformas y adicciones a las ordenanzas, se hacía hincapié en nombrar anualmente a dos veedores titulados del gremio, para realizar visitas a las escuelas e informar al ayuntamiento de las anomalías, es una constante, un dispositivo de poder, que estará presente en varias de las adicciones a las ordenanzas del gremio.

---

<sup>169</sup> Joaquín Carrillo, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.25-25v, 14 diciembre 1820

<sup>170</sup> Manuel García Ordaz y Leva, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.26-27, 13 diciembre 1820

<sup>171</sup> Joaquín Carrillo, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.25-25v, 14 diciembre 1820

Los privilegios concedidos por las autoridades virreinales al gremio de maestros de primeras letras no van a hacer de manera permanente, sino que algunos de estos privilegios serán restringidos y anulados, según las negociaciones llevadas a cabo por los actores antes señalados, van a servir para presionar al gremio con políticas públicas adversas a sus propios intereses.

## Capítulo II

### Referentes teórico-conceptuales

En este capítulo se van a desarrollar las categorías analíticas centrales al problema de investigación. Serán señaladas sus dimensiones, propiedades y rasgos como dispositivos para potenciar la mirada sobre los procesos de relaciones de poder entre los actores señalados. La categoría analítica de historia se abordará desde el enfoque genealógico foucaultiano, desarrollando las subcategorías de emergencia, procedencia e intersticio. La categoría de poder se va a analizar desde la perspectiva de Foucault, desagregando los elementos como; dispositivo y las relaciones de poder. Por último se analizará la categoría de reforma para mirar el cambio histórico y las relaciones de poder que se establecen entre el gremio docente y el estado para la ocupación de lo educativo.

#### 2.1 Categoría analítica de historia

La perspectiva histórica a través de la cual se va a problematizar e historizar el presente es la genealogía<sup>172</sup>, ya que el método genealógico proporciona a la vez, el análisis y la síntesis del hecho educativo, permite mostrar cómo se constituye históricamente.

Acorde con esta perspectiva de la historia genealógica, en esta investigación se procuran visualizar las formas hegemónicas que se ponen en acto en campo educativo, identificando las

---

<sup>172</sup> Hernández Castellanos y Donovan Adrián, *Foucault y la genealogía nietzscheana: cuerpos, pasiones y azares en Michel Foucault. Reflexiones sobre el saber, el poder, la verdad y las prácticas de sí* (México. UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2008), 64



continuidades y discontinuidades en los valores articulados a sus reglas, y situando cómo es que estos cambios modifican las relaciones de poder entre el gobierno y el gremio magisterial.

La historia genealógica planteada por Foucault permite comprender la génesis y las transformaciones de los sistemas implícitos que determinan las conductas, gobiernan la manera de pensar y rigen las vidas de los sujetos. La genealogía está al servicio de la verdad entre otras cosas porque desvela las políticas de verdad y los intereses en juego; los juegos de verdad y sus formas hegemónicas<sup>173</sup>. La genealogía permite descubrir en la historia continuidades históricas invisibles, pero también discontinuidades y metamorfosis allí donde aparentemente no hay cambios profundos o transformaciones radicales<sup>174</sup>.

Acorde con Guerra<sup>175</sup>, Foucault establece como núcleo de la perspectiva histórica genealógica a las relaciones de poder, las formas de conocimiento y los procesos de individualización. Estas tres dimensiones constituyen también el armazón clave que articula los trabajos genealógicos llevados a cabo, en un tiempo más cercano a nosotros. Respecto a la primera dimensión se analizan las estrategias, los ejercicios, las técnicas, los mecanismos, y los rituales del poder, es decir, la marcha de la humanidad de una dominación a otra<sup>176</sup>. Las fuerzas presentes en la historia no obedecen ni a un destino ni a una mecánica, sino el azar de la lucha<sup>177</sup>. La genealogía muestra un poder que no actúa en función de un sistema de leyes o reglamentos, sino a uno que promueve la construcción de sujetos y prácticas, lejos de exclusivamente limitarlos<sup>178</sup>.

### 2.1.1 Historia genealógica

---

<sup>173</sup> Foucault, Michael, *Estrategias de poder. Obras esenciales*, Vol. II (España: Paidós, 1999), 19

<sup>174</sup> Foucault, *Estrategias de poder...*, 20

<sup>175</sup> Guerra Manzo, Enrique, "El problema del poder en la obra de Michel Foucault y Norbert Elias". *Estudios sociológicos* XVII, 49 (1999): 36

<sup>176</sup> Lugo Vázquez, Mauricio, *Michel Foucault: la prisión y las ciencias humanas. Un estudio sobre la relación saber-poder* (México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2007), 28

<sup>177</sup> Foucault, Michael, *Nietzsche, la genealogía y la historia en Microfísica del poder* (España: La Piqueta /Genealogía del poder, 1992)

<sup>178</sup> Godínez Larios, Sheila Pamela, "El concepto de dispositivo en la obra de Michael Foucault" (Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México, 2014), 40-46

Las características de la historia genealógica aparecen como un conjunto aleatorio y singular del suceso. En el mundo de la historia no hay ni providencia ni causa final; es por el contrario, una mirada de sucesos entrecruzados. Se sumerge para captar las perspectivas, desplegar las dispersiones y las diferencias. Esto quiere decir que no hay uno origen o causa primera, ni tampoco un destino preanunciado, la historia se genera por la contingencia. Los actos contingentes ocurridos en el mundo, los sujetos, los agentes, van generando nuevos valores. Es decir, no se busca el origen de una relación actual entre dos actores, sino como se ha venido construyendo esa relación y que efectos ha producido en la constitución de lo educativo.

Este enfoque no tiene como finalidad reconstruir las raíces de nuestra identidad, sino en disiparlas, no busca reconstruir el centro único del que provenimos, del que proviene lo educativo y las relaciones que los constituyen, sino que intenta hacer aparecer todas las discontinuidades que nos atraviesan<sup>179</sup>. Mira más de cerca para separarse bruscamente y retomarlo a distancia<sup>180</sup>, lo anterior permite desligar un campo de dispersión, para analizar la especificidad de los discursos y de las prácticas, así como, indagar el juego de sus interdependencias<sup>181</sup>.

### 2.1.2 Genealogía

La genealogía indaga lo que pasó en la dispersión para percibir los accidentes que son los puntos de debilitamiento o ruptura de una estructura, las desviaciones ínfimas —o al contrario los retornos completos—, los errores, los fallos de apreciación, un saber que se acumula y se solidifica; constituye un conjunto de pliegues, de fisuras, de capas heterogéneas que lo hacen inestable<sup>182</sup>.

---

<sup>179</sup> Foucault, Michael, Nietzsche, *la genealogía...*, 27

<sup>180</sup> Foucault, Nietzsche, *la genealogía...*, 20-21

<sup>181</sup> Varela, Julia, *El modelo genealógico de análisis en nacimiento de la mujer burguesa* (Madrid: La Piqueta, 1997), 37

<sup>182</sup> Foucault, Michael, "Nietzsche, la Genealogía, la Historia" en *Microfísica del poder* (Madrid: Piqueta /Genealogía de la Historia, 1979),73

El tiempo histórico en esta perspectiva es de discontinuidad, la historia de las discontinuidades no se adquiere de una vez por todas en sí misma “internamente”, es discontinua; debe retomarse sin cesar sobre nuevas bases<sup>183</sup>. Un saber que está hecho para hacer tajos o cortes. Hace resurgir el suceso en lo que puede tener de único, de cortante. Para Foucault<sup>184</sup>, el corte no significa en absoluto que se erija en un principio de explicación, al contrario, intenta sumar las diferencias para saber qué paso, qué fue lo que se transformó, lo que se redujo, lo que quedó desplazado, cuál es el conjunto de transformaciones que permitió pasar de un estado del discurso científico a otro<sup>185</sup>. Las reformas educativas son los puntos de quiebre, de cortes, en las cuales se van a visibilizar esas permanencias y cambios en las relaciones entre el estado y el gremio magisterial.

Los procesos de larga duración<sup>186</sup> son muy importantes en los estudios genealógicos, así como, las regularidades y las transformaciones<sup>187</sup>. Los puntos de debilitamiento o ruptura de una estructura que enfoca las relaciones de poder, por eso es productiva en la historia de larga duración que permitirá las transformaciones y permanencias ocurridas a través de las reformas educativas y sus afectaciones en el gremio magisterial.

Los sujetos históricos del enfoque genealógico son la constitución de los saberes, de los discursos y de los dominios de objeto, sin tener que referirse a un sujeto que sea trascendente en relación al campo de los acontecimientos o que corre en su identidad vacía, a través de la historia”<sup>188</sup>. Los sujetos históricos que se va ir analizando en este trabajo será la documentación de quejas, acusaciones, amonestaciones emitidas por el gremio magisterial y el ayuntamiento de la Ciudad de México.

---

<sup>183</sup> Foucault, Michael, *El poder, una bestia magnífica. Sobre el poder, la prisión y la vida* (Buenos aires, Argentina: Siglo XX, 2012), 260

<sup>184</sup> Foucault, *El poder....*

<sup>185</sup> *Ibid*: 79

<sup>186</sup> La larga duración es lo que avanza lentamente como los componentes del espacio geográfico como el clima, la vegetación, las poblaciones de animales, las vegetaciones, las culturas, Braudel, Fernand, *La historia y las ciencias sociales* (España: Alianza Editorial, 1970), 71

<sup>187</sup> *Ibid*: 41

<sup>188</sup> Foucault, Michel, “Verdad y poder” [1977], entrevista a M. Foucault realizada en 1977 por M. Fontana”, en José Antonio Nicolás y María José Fránpolli (eds.), *Teoría de la verdad en el siglo XXI* (España: Editorial Tecnos, 1997), 452

La genealogía señala la singularidad de los sucesos en aquello que pasa desapercibido por no tener nada de historia como —los sentimientos, el amor, la conciencia, los instintos—; captar su retorno, pero en absoluto para trazar la curva lenta de una evolución, sino para reencontrar las diferentes escenas en las que han jugado diferentes papeles; definir incluso el punto de su ausencia, el momento en el que no han tenido lugar. Foucault señala que se miré más que en las reglas, para descubrir los sentimientos que la regla pudiera incluir. La genealogía es más una contra ciencia que una ciencia histórica; pues procura escapar de los efectos centralizadores del conocimiento y de los totalitarismos que las disciplinas que producen verdad pueden generar<sup>189</sup>.

La genealogía exige, por tanto, el saber minucioso<sup>190</sup>. La genealogía muestra que éstos, en su especificidad, tienen un origen material, es por ello que habla de heterogeneidad<sup>191</sup>. La genealogía al buscar el principio al que responden el surgimiento y transformaciones de un discurso, llevan a cabo una tarea retrospectiva que analiza el porqué de sus condiciones presentes a partir de sus formaciones históricas; “tiene como tarea prioritaria mostrar la procedencia irracional de ciertas prácticas, comportamientos, actitudes y creencias, y los procesos de racionalización retrospectivos a partir de los cuales terminamos por contemplar nuestro presente como natural”<sup>192</sup>. Esto es lo que se pretende mirar en este trabajo, **el porqué de las relaciones de poder actuales**, a través de las formaciones históricas que se han dado, por lo que el estudio genealógico, llega al fondo de prácticas, comportamientos, que parecen racionales, pero que en su origen han tenido un base irracional. El análisis genealógico apunta a tres lugares: la emergencia, el intersticio y la procedencia.

### 2.1.3 La emergencia.

---

<sup>189</sup> Hernández Castellanos y Donovan Adrián, *Foucault y la genealogía nietzscheana: cuerpos, pasiones y azares en Michel Foucault. Reflexiones sobre el saber, el poder, la verdad y las prácticas de sí* (México. UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2008), 66

<sup>190</sup> Foucault, Michael, Nietzsche, la Genealogía, la Historia en *Microfísica del poder* (Madrid: Piqueta /Genealogía de la Historia, 1979), 7

<sup>191</sup> Godínez Larios, Sheila Pamela, *El concepto de dispositivo en la obra de Michael Foucault* (Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México, 2014), 40

<sup>192</sup> Lugo Vázquez, Mauricio, *Michel Foucault: la prisión y las ciencias humanas. Un estudio sobre la relación saber-poder* ( México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2007), 45

La emergencia es la entrada en escena de las fuerzas; es su irrupción, el movimiento de golpe por el que saltan de las bambalinas al teatro, cada una con el vigor y la juventud que le es propia. La emergencia designa un lugar de enfrentamiento; es más bien -como lo prueba el ejemplo de los buenos y de los malos- un no lugar, una pura distancia, el hecho que los adversarios no pertenecen a un mismo espacio. Nadie es pues responsable de una emergencia, nadie puede vanagloriarse; ésta se produce siempre en el intersticio<sup>193</sup>. Las diferentes emergencias que pueden percibirse no son las figuras sucesivas de una misma significación; son más efectos de sustituciones, emplazamientos, conquistas disfrazadas, desvíos sistemáticos<sup>194</sup>. La emergencia es el lugar del enfrentamiento entre las instituciones estatales del gobierno en turno y el gremio de maestros.

El punto de emergencia será el ámbito de lo acaecido-pasado, pero también del porvenir, que ocurre en la arena donde las fuerzas se disputan el privilegio de la interpretación, la imposición de su sentido; pues los enfrentamientos son azarosos y en tanto que procesos de develación, su resolución no tiene lugar en el aquí y ahora, sino que permanece abierta al porvenir<sup>195</sup>. Si la historia genealógica se constituye por condiciones de emergencia y procedencia. Este trabajo mirará la entrada de las relaciones de fuerza y mover lo que parecía ordenado (la procedencia).

#### *2.1.4. Intersticio.*

Es el espacio entre dos capas, es la fisura. Relativo al carácter inconciliable de la superposición de funciones, en este caso, a partir de comportamientos alejados de la norma, correspondiéndose con el concepto de Michael Foucault, heterotopía de desviación (situaciones intersticiales desde lo fenomenológico). La segunda posibilidad está ligada a la condición por la cual el individuo se ve privado de establecer lazos de pertenencia con el sitio en el que se encuentra, abarcando a las propuestas sólo de estadía circunstancial en un espacio, de fluir desde y/o hacía, o bien sólo del

---

<sup>193</sup> Foucault, Michael, Nietzsche, la genealogía ..., 16

<sup>194</sup> *Ibid*: 18

<sup>195</sup> Hernández, Foucault y la genealogía..., 67

consumo de experiencias efímeras y eventuales, sin referencias históricas o sentimentales, donde no hay tiempo ni lugar para otras relaciones que no sean las puramente accidentales<sup>196</sup>. El intersticio es la fisura y por tanto ligado a contingencia

### 2.1.5 Procedencia

La búsqueda de la procedencia no funda, al contrario: remueve aquello que se percibía inmóvil, fragmenta lo que se pensaba unido; muestra la heterogeneidad de aquello que se imaginaba conforme así mismo<sup>197</sup>. La procedencia trata de percibir todas las marcas sutiles singulares, subindividuales que pueden entrecruzarse en él y formar una raíz difícil de desenredar. Lejos de ser una categoría de la semejanza, un tal origen permite desembrollar para ponerlas a parte, todas las marcas diferentes<sup>198</sup>. Las reformas van romper con lo establecido, ya sea tipos de ciudadanos que se quieren crear, cambio e visiones sobre la política, economía y valores culturales que la institución educativa irá construyendo en las nuevas generaciones.

La procedencia permite también encontrar bajo el aspecto único de un carácter, o de un concepto, la proliferación de sucesos a través de los cuales (gracias a los que, contra los que) se han formado... es al contrario mantener lo que pasó en la dispersión que le es propia: es percibir los accidentes, las desviaciones ínfimas -o al contrario, los retornos completos-, los errores, los fallos de apreciación, los malos cálculos que han producido aquello que existe y es válido para nosotros; es descubrir que en la raíz de lo que conocemos y de lo que somos no están en absoluto la verdad ni el ser, sino la exterioridad del accidente<sup>199</sup>. Los fallos, los accidentes y las desviaciones de índole social, cultural, económica y político como parte aguas de las reformas educativas implementadas por el estado.

---

<sup>196</sup> Fariña, Fernando, *El intersticio urbano. La construcción de una herramienta para su lectura e interpretación en el territorio*. Universidad Nacional de la Plata. Estudios del Hábitat, N° 10 (2008):7

<sup>197</sup> Foucault, Nietzsche, la genealogía..., 13

<sup>198</sup> *Ibid*: 12

<sup>199</sup> Foucault, Nietzsche, la genealogía..., 12-13

El método genealógico propuesto por Foucault permite dar cuenta de una institución en sus elementos, al mostrar su génesis temporal y sus transformaciones<sup>200</sup>. El surgimiento de las escuelas de primeras letras y del gremio de maestros son dos instituciones que van a sufrir transformaciones en contextos determinados.

En el presente trabajo se abordará principalmente la dimensión de las relaciones de poder, para mirar cómo se configuran esas relaciones de poder y qué lugar ocupa en ellas el gremio magisterial. Los sujetos históricos del presente trabajo serán los discursos generados entre el gremio docente y el estado. El tiempo histórico que se abordará será la reforma borbónica del siglo XVIII y principios del Siglo XIX.

## **2.2 Categoría Analítica de poder**

En torno a esta categoría desagrego los elementos como ejercicio, relaciones, dispositivo y dispositivo de poder. Así como, el vínculo entre poder y la autoridad gubernamental.

### *2.2.1 Poder*

Acorde con Foucault, el poder existe solamente cuando se pone en acción<sup>201</sup>, en tal sentido, sus efectos no son atribuibles a una apropiación sino a ciertos dispositivos que le permiten funcionar plenamente<sup>202</sup>. A través de las actitudes directamente inscritas en el cuerpo o mediatizadas por instrumentos, por lo que se habla del poder de las leyes, de las instituciones, de las ideologías, de las estructuras, de los mecanismos, en la medida que se ejerce el poder sobre otros<sup>203</sup>. En este

---

<sup>200</sup> Varela, Julia, *El modelo genealógico de análisis en nacimiento de la mujer burguesa* (Madrid: La Piqueta 1997), 23

<sup>201</sup> Drewfus, Hubert L y Paul Rabinow, *Michael Foucault: Más allá del estructuralismo y la Hermenéutica* (Buenos aires: Nueva Visión, 2001), 252

<sup>202</sup> Ávila-Fuenmayor, Francisco, *El concepto de poder en Michael Foucault*. Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, Vol. 8, N° 2 (2006):225

<sup>203</sup> Foucault, Michel, *El poder: cuatro conferencias*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1989), 25

trabajo se va a analizar el poder que se pone en acción, el del estado sobre el gremio magisterial con la intención de mermar internamente a la institución gremial.

### 2.2.2 *El ejercicio de poder*

El ejercicio de poder debe ser solemne, visible y simbólico. Poder que se ejerce en la realidad<sup>204</sup>. Es un modo de acción de unos sobre otros, consiste en conducir conductas y en preparar la probabilidad<sup>205</sup>, es decir, que consiste en guiar las posibilidades de conducta y disponerlas con el propósito de obtener posibles resultados. Básicamente, el poder es menos una confrontación entre dos adversarios, o el vínculo de uno respecto del otro, que una cuestión de gobierno<sup>206</sup>. Los mecanismos de poder son mucho más amplios que el mero aparato jurídico, legal, y que el poder se ejerce mediante procedimientos de dominación que son muy numerosos<sup>207</sup>. En este trabajo no sólo se analizará el poder a través de las leyes y reglamentos, sino a través de acciones directas sobre instituciones, subjetividades y cuerpos.

Para Foucault<sup>208</sup>, el ejercicio de poder es una estructura total de acciones dispuestas para producir posibles acciones: incita, induce, seduce, facilita o dificulta; en un extremo, constriñe o inhibe absolutamente; sin embargo, es siempre una forma de actuar sobre la acción del sujeto, en virtud de su propia acción o de ser capaz de una acción. Un conjunto de acciones sobre otras acciones. Por lo tanto, la forma en que ejerce el poder es sobre la vida cotidiana inmediata, les impone una ley de verdad que se ven obligados a reconocer e ellos, una forma de poder que transforma a los individuos en sujetos<sup>209</sup>. Lo anterior no es para atacar tal o cual institución de poder o grupo o clase o élite, sino atacar una técnica particular, una forma de poder<sup>210</sup>.

---

<sup>204</sup> Foucault, Michael, *Power/knowledge. Selected Interviews and Other Writings 1972-1977* (Estados Unidos de América: Pantheon Books, 1980), 34

<sup>205</sup> Foucault, Michel, *El poder: cuatro conferencias* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1989),30

<sup>206</sup> Drewfus, Michael Foucault..., 253

<sup>207</sup> Foucault, *El poder, una bestia...*,41

<sup>208</sup> *Ibid*: 253

<sup>209</sup> Foucault, *El poder: cuatro conferencias...*,17

<sup>210</sup> *Ibid*



### 2.2.3 Las relaciones de poder

El poder es en esencia relaciones; esto es, hace que los individuos, los seres humanos, estén en relación unos con otros, no meramente bajo la forma de la comunicación de un sentido, no meramente bajo la forma del deseo, sino también bajo cierta forma que les permite actuar los unos sobre los otros y, si se quiere, dando un sentido más amplio a esta palabra, “governarse” los unos a los otros<sup>211</sup>. La base de las relaciones de poder sería el enfrentamiento belicoso de la fuerza, tal enfrentamiento no puede entenderse como violencia, ésta tiene por destino cuerpos o cosas para destruir o transformar. El único objetivo de la fuerza sería la de relacionarse con otras fuerzas<sup>212</sup>.

Las relaciones de poder no sólo son de fuerza, sino de disposición para ver y hablar, que constituyen sistemas regulados y concertados de comunicación<sup>213</sup>. Son un sistema de reglas (dispositivos) que generan los parámetros de la acción. Cómo veo mi tarea, que puedo decir sobre ella, y cómo me relaciono con ella. Actúa sobre sus acciones existentes u otras que puedan suscitarse en el presente y en el futuro<sup>214</sup>. Relaciones entre "miembros asociados", en un conjunto de acciones que se inducen y que responden unas a otras<sup>215</sup>. Los miembros asociados sobre los que actúa el poder el sobre el gremio docente.

Relaciones que se gubernalizaron progresivamente, se racionalizaron bajo la forma o auspicios de instituciones estatales<sup>216</sup>. El análisis de las relaciones de poder no se reduce a una serie de instituciones ni de aquellas que merecen el nombre de políticas, sino que las relaciones de poder están enraizadas en el sistema de redes sociales. De manera que para el estudio de las relaciones

---

<sup>211</sup> Foucault, *El poder, una bestia magnífica...*, 163-164

<sup>212</sup> Witto Mättig, *Pedagogía universitaria y anverso genealógico. Michel Foucault*. Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, Universidad de los Lagos, Santiago de Chile, vol. 1, N° 1 (2001):11

<sup>213</sup> Foucault, Michel, *El poder: cuatro conferencias...*,25

<sup>214</sup> Drewfus y Rabinow, *Michael Foucault: Más allá del estructuralismo...*,253

<sup>215</sup> Foucault, *El poder: cuatro conferencias...*,25

<sup>216</sup> Foucault, Michael, *El sujeto y el poder*. Revista Mexicana de Sociología. Vol. 50, No. 3. Julio-Septiembre, (1988):19

de poder entre el gobierno y el gremio, no sólo se enfocará la ley sino que hay otros planos en los que se manifiesta dicha relación, específicamente entre las entidades sociales y lo educativo.

El análisis de las relaciones de poder comprende: 1. sistema de diferenciaciones que permite actuar sobre las acciones de los otros<sup>217</sup>. 2. Los tipos de objetivos perseguidos por aquellos que actúan sobre las acciones de los otros<sup>218</sup>. 3) Las modalidades instrumentales y de recursos ejerciendo el poder por medio de las armas, efectos de la palabra, desigualdades económicas, sistemas de vigilancia y control<sup>219</sup>. 3) Las formas de institucionalización pueden ser una mezcla de disposiciones tradicionales, estructuras legales o jurídicas, fenómenos relativos a las costumbres o a la moda, sistemas muy complejos dotados con aparato múltiples como el estado<sup>220</sup>. 4. Los medios por los cuales se crean relaciones de poder, de acuerdo con la manera en que se ejerce el poder, ya sea por la amenaza de las armas, por los efectos de la palabra, por medio de disparidades económicas, medios más o menos de control, por los sistemas de vigilancia, con o sin archivos. 5. Los grados de racionalización comprende la efectividad de los instrumentos<sup>221</sup>, certeza de los resultados, con el posible costo económico y de resistencia<sup>222</sup>.

Para estudiar el dispositivo de poder que ocupa la historia se emplea al reforma educativa, no sólo en término del marco jurídico sino la emergencia de nuevas, practicas, enfoque, conceptos, desde dónde se ordena lo educativo. Se puede examinar el conjunto específico de las relaciones de poder teniendo en cuenta cuatro elementos:

En primer lugar, se parte del supuesto de que existe un marco común de experiencia y objetivos. El segundo elemento consiste en la intensificación del trabajo a los profesores. El tercero es la mayor supervisión mediante nuevos esquemas de evaluación. El cuarto consiste en la limitación de la autonomía del profesor, la retórica pública sobre el profesionalismo se transforma en cuestiones relativas a la motivación, la eficiencia y la autogestión. Estas transformaciones se

---

<sup>217</sup> Drewfus y Rabinow, *Michael Foucault: Más allá...*,256

<sup>218</sup> *Ibid*:257

<sup>219</sup> Guerra, *El problema del poder...*,104

<sup>220</sup> Drewfus y Rabinow, *Michael Foucault: Más allá ...*,256

<sup>221</sup> Guerra, *El problema del poder...*,104

<sup>222</sup> (Drewfus y Rabinow, *Michael Foucault: Más allá...*, 256

produjeron en los tres distintos escolares, aunque en la organización local de los programas de reforma se reflejan algunas diferencias<sup>223</sup>.

#### 2.2.4 *El gobierno del Estado*

El Estado ha tenido una injerencia muy activa en las reformas educativas, **aunque actualmente esa intrusión ha menguado, por la intervención de otros actores sociales como los organismos internacionales**. El concepto analítico del Estado es fundamental en la relación entre el poder y saber.

El nuevo Estado se impone definitivamente sobre todo otro “cuerpo intermedio” (como la iglesia, por ejemplo) que le dispute su autoridad. Por la otra, inicia un lento proceso de homogenización y de centralización del poder expropiando a todas las instancias locales, regionales y sectoriales. Los caudillos que reinan en ámbitos regionales ven reducidas su influencia sobre los procesos decisionales del poder público con la instauración de mecanismos de concentración del poder a nivel del estado federal. Este, poco a poco concentra atribuciones y recursos en diversas esferas de actividad<sup>224</sup>. En la reforma borbónica que se analiza en este trabajo, el estado va a mermar el poder de las instituciones religiosas, de las corporaciones gremiales para centralizar gradualmente el poder.

#### 2.2.5 *El dispositivo*

Un dispositivo es una especie de ovillo o madeja, un conjunto multilineal compuesto de líneas de diferente naturaleza y esas líneas del dispositivo no abarcan ni rodean sistemas cada uno de los cuales sería homogéneo por su cuenta (el objeto, el sujeto, el lenguaje), sino que siguen direcciones diferentes, forman procesos siempre en desequilibrio y esas líneas tanto se acercan

---

<sup>223</sup> Popkewitz, Thomas, *Sociología política de las reformas educativas* (Madrid, España: Morata, 2000), 222

<sup>224</sup> Tenti, *Estado, Educación y sociedad...*, 206

unas a otras como se alejan unas de otras. El dispositivo es un conjunto de reglas que permite ver y hablar. Quien construye las reglas controla el dispositivo.

Las dimensiones de los dispositivos son las curvas de visibilidad y curvas de enunciación. La visibilidad no se refiere a una luz en general que iluminara objetos preexistentes; está hecha de líneas de luz que forman figuras variables e inseparables de este o aquel dispositivo. Cada dispositivo tiene su régimen de luz, la manera de que ésta cae, se esfuma, se difunde, al distribuir lo visible y lo invisible, al hacer nacer o desaparecer el objeto que no existe en ella. En tercer lugar, un dispositivo implica líneas de fuerzas. La línea de fuerzas se produce en toda relación de un punto con otro y pasa por todos los lugares de un dispositivo. Invisible e indecible, esa línea está estrechamente mezclada con las otras y sin embargo, no se la puede distinguir. Se trata de la “dimensión del poder”, y el poder es la tercera dimensión del espacio interno del dispositivo, espacio variable con los dispositivos. Esta dimensión se compone del poder y el saber.

Las líneas del dispositivo que Foucault le va a dar mayor importancia son las de fuerza se producen en toda relación de un punto a otro de una manera indecible e invisible que tienen que ver con el saber, poder y subjetividad, las cuales son cadenas variables relacionadas entre sí<sup>225</sup>. La naturaleza del dispositivo es esencialmente estratégica. El dispositivo está inscrito en un juego de poder y ligado a ciertas formas de saber. Se trata por tanto de "estrategias de relaciones de fuerzas soportando unos tipos de saber, y soportadas por ellos". Estas estrategias de relaciones de fuerzas son las que se van hacer visibles en el desarrollo de este trabajo de investigación. Las líneas de fuerza que entrecruzan, las relaciones de saber y poder que se ven expuestas en las reformas educativas que se tratarán de analizar en este trabajo.

### *2.2.6 Dispositivo de poder*

Cuando Foucault utiliza el dispositivo de poder en sus investigaciones, lo que hace es desenmarañar las líneas, Las líneas afirman variaciones constantes de estratificación o de

---

<sup>225</sup> *Ibid*:158

sedimentación<sup>226</sup>. Otras acciones que el autor recomienda cuando analiza un dispositivo es levantar un mapa, cartografiar, recorrer sendas desconocidas en donde se define por su tenor de novedad y creatividad, que marca su capacidad de transformarse o de fisurarse y en provecho de un dispositivo en el futuro<sup>227</sup>. La parte del archivo y la parte de lo actual, la parte de la historia y la parte del acontecer, la parte de la analítica y la parte del diagnóstico. Más que analizar el poder desde el punto de vista de su racionalidad interna es importante analizar las relaciones de poder a través de la confrontación de las estrategias<sup>228</sup>. En este trabajo el dispositivo de poder utilizado por el Estado sobre el gremio docente es múltiple; incluye lo legislativo, político, económico, administrativo y social.

Un dispositivo de poder va a describir el espacio de una dispersión, la realidad de una multiplicidad de componentes. Sin embargo, introduce nuevos elementos:

- (a) define una serie de conexiones íntimas entre saber y poder (el examen es una forma de saber y, al mismo tiempo, el ejercicio de un poder), (b) establece la dispersión del poder a través de una multiplicidad de redes que enlazan diferentes elementos (la vigilancia, el castigo, el examen) y (e) describe la producción de modos de subjetivación del individuo a partir de determinadas técnicas (por ejemplo, el propio examen)<sup>229</sup>.

Se crean dispositivos o sistemas de reglas que permiten ver y hablar y legitima a quien ve y habla desde ese dispositivo de conocimiento, pero al inscribirse en ese dispositivo para tener una voz autorizada esta puesto un juego no sólo un dispositivo de conocimiento.

### 2.3 La Reforma

La siguiente categoría analítica que se va a desagregar en este trabajo corresponde a la de reforma, dado que a través de esta categoría se van a analizar las escisiones, las rupturas, las

<sup>226</sup> Deleuze, *Poder y gobierno...*, 158

<sup>227</sup> *Ibid*:155-157

<sup>228</sup> Foucault, Michel. *El poder: cuatro conferencias...*,15

<sup>229</sup> Moro, Abadía, Oscar, *¿Qué es un dispositivo?* EMPIRIA: Revista de Metodología de Ciencias sociales, N° 6 (2003):32

fisuras, la inestabilidad y las tensiones de las relaciones de poder ejercidas sobre el gremio magisterial. ¿Para qué estudiar una reforma educativa? Para comprender qué actores sociales concretos mantienen su posición de dominación y detentan el poder, así como comprender los mecanismos mediante los que pueden invertirse la soberanía, como el reemplazo de la élite dirigente por otro grupo distinto, y sin embargo, socialmente aceptable<sup>230</sup>. Popkewitz<sup>231</sup> define reforma como la movilización de los estamentos públicos y a las relaciones de poder que definen al espacio público. La reforma es un dispositivo de cambio que opera a nivel de reglas y discursos.

Se puede relacionar el estudio de la reforma escolar con un tejido compuesto por muchas fibras. Su fuerza no se basa en que algunas fibras se extiendan a lo largo de todo el tejido, sino en las relaciones de solapamiento que se dan cuando se entrecruzan muchas fibras. Las prácticas de reforma no sólo consisten en las que pueden observarse de forma inmediata, sino en un compuesto que trasciende las líneas de conducta de personas concretas y los hechos que se producen, cuando éstos interactúan en el transcurso del tiempo<sup>232</sup>.

### 2.3.1 *El cambio*

La reforma tiene un eje de cambio que consiste en poner en contacto el pasado con el presente con el fin de considerar la relación de continuidad y repetición en nuestras condiciones sociales<sup>233</sup>. El estudio del cambio social representa un intento de comprensión de la forma de interactuar de la tradición y las transformaciones mediante los procesos de producción y reproducción sociales<sup>234</sup>. El estudio del pasado en el presente supone situar interrupciones, discontinuidades y rupturas en la vida institucional<sup>235</sup>. Precisamente, a través de las reformas se verán los procesos de cambios y permanencias para la ocupación de lo educativo entre los actores sociales.

---

<sup>230</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 34

<sup>231</sup> *Ibid*: 13

<sup>232</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 239

<sup>233</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 16

<sup>234</sup> *Ibid*:13

<sup>235</sup> *Ibid*: 27

### 2.3.2 Profesionalización del saber

El lenguaje de la reforma y el profesionalismo ligaba la autoridad moral, el profesionalismo a la escolarización y al desarrollo laboral. Los profesores tenían que ser supervisores morales, administradores políticos y padres sustitutos para responder a los trastornos económicos, sociales y culturales<sup>236</sup>. La aparición del currículo y del título unificado, parece también una nueva forma de capital, el capital escolar, garantizado institucionalmente, como forma objetivada y socialmente reconocida de saber<sup>237</sup>. El estado controla el trabajo docente a través de la currícula y la formación docente sobre todo con las políticas neoliberales que deslegitiman el saber de los maestros<sup>238</sup>. En la reforma que se plantea abordar en el trabajo se va ir observando el deber ser del profesor, sus regulaciones y las afectaciones que irá teniendo la profesión docente.

### 2.3.3 La disolución de las corporaciones

El enfoque individualista de los situados es la base, que podían ser sometidos a supervisión, observación y control<sup>239</sup>. Las ideologías del individualismo señalaron que el objetivo primario de la educación es la significación y el perfeccionamiento de las personas y es también factor esencial para el progreso económico sobre todo en lo que respecta a la formación de técnicos y de mano de obra capacitada; que dentro de “nuestro sistema democrático” el Estado debe propiciar un clima de libertad que facilite la participación del sector privado en las tareas educativas y estimule la contribución de los empresarios para la solución de este ingente problemas que confronta nuestro país<sup>240</sup>. La disolución de los gremios durante el la segunda

---

<sup>236</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 69-70

<sup>237</sup> Tenti, *Estado, Educación y sociedad...*, 115

<sup>238</sup> Montero, *Profesión docente en la escuela primaria...*,177

<sup>239</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas ...*,50

<sup>240</sup> Loyo, *Los actores sociales y la educación...*, 145

mitad del siglo XVIII y principios del XIX marcan la tendencia a eliminar a las corporaciones de trabajadores, para que posteriormente éste de manera individual pueda vender su fuerza de trabajo a las incipientes industrias textiles que empiezan a surgir en este periodo histórico.

#### 2.3.4 *La escolarización*

La escolarización fue considerada como una parte del desarrollo democrático de la sociedad y su promesa milenarista. La enseñanza de la ciudadanía formaba parte de la creencia general de la ilustración acerca de que la razón y la racionalidad producirían el progreso<sup>241</sup>. La educación se perfiló, entonces, como “...la primera fuente de la prosperidad y la madre de los progresos morales de la sociedad”, razón por la cual era necesario que el Estado la considerara como el “...primer objeto de su solicitud”. La erradicación de la ignorancia –causa de todos los males– debía ser una máxima del gobierno, pues ella conspiraba contra “...todas las felicidades de una República y de los hombres”<sup>242</sup>. Las ideas ilustradas y el papel que se le da a la educación como motor de la economía y la puerta que abre las posibilidades para reducir la brecha entre pobres y ricos estarán presentes en el desarrollo del trabajo. La educación, definida a través de las reglas de la escolarización, ha sido un lugar privilegiado de lucha para el control del Estado.

#### 2.3.5 *La élite intelectual*

En las reformas contemporáneas, se mantiene la idea de progreso y legitima a los nuevos portavoces como representantes de la sabiduría de los proyectos progresistas<sup>243</sup>. La élite intelectual juega un papel muy importante como voceros de la reforma. Este actor legitima la reforma implementada por el poder ejecutivo. Tanto la élite intelectual como los medios de masivos de comunicación tiene un papel muy importante para desacreditar al adversario y

<sup>241</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas...*, 69

<sup>242</sup> Martínez Boom Alberto, *Memorias de la escuela pública. Expedientes y planes de escuela en Colombia y Venezuela: 1774-1821*. Revista Colombiana de Educación. N° 59, Segundo Semestre, Colombia (2010):11

<sup>243</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas...*, 236



poderlo atacar, aplicarle evaluaciones, hacerlo responsable directo del bajo rendimiento escolar. Las autoridades educativas quedan fuera de la lupa y exentas de responsabilidades ante la opinión pública.

### 2.3.6 *El racismo*

Los efectos del poder con cierta inquietud personal como; el racismo, las diferencias sociales y los privilegios. Política marcada por las diferencias de género, clase social y antisemitismo. Sin embargo, no quiere decir que se pueda señalar un único conjunto de causas u orígenes, o varios de ellos operando en paralelo. Supone, en cambio, preocuparse por la forma de aparición de tales diferencias en el seno de determinadas pautas institucionales y las prácticas mediante las que se crean esas identidades. Género, clase social y raza, entre otras, no son cosas delimitadas con claridad que haya que arrancar para su destrucción. Se han estructurado históricamente e interactúan a través de múltiples relaciones sociales<sup>244</sup>. En este trabajo el racismo va estar presente en las ordenanzas del gremio de maestros conformado en el Siglo XVII, en donde las castas, indios y negros son excluidos de la profesión docente, teniendo que comprobar su limpieza de sangre para poder pertenecer al gremio.

### Comentarios

Los ejes analíticos que se emplearán para la realización de este trabajo serán la historia, el poder y la reforma. Los hilos invisibles de esos elementos atraviesan los dispositivos de poder utilizados por el estado a través de su brazo ejecutor que es el ayuntamiento de la Ciudad de México en contra de todas las agrupaciones gremiales novohispanas, lo anterior, se circunscribe en una de las reformas que se analizarán en el corpus de este trabajo.

La perspectiva que se utilizará será la genealogía que permite descubrir en la historia continuidades históricas invisibles, pero también discontinuidades y metamorfosis allí donde aparentemente no hay cambios profundos o transformaciones radicales en torno a los

---

<sup>244</sup> *Ibid*: 245

dispositivos utilizados por el poder en turno para desacreditar, golpear, desarticular y disolver a los más de cincuenta gremios establecidos en la Nueva España.

La genealogía muestra un poder que no actúa en función de un sistema de leyes o reglamentos, sino a uno que promueve la construcción de sujetos y prácticas, lejos de exclusivamente limitarlos. Si bien es cierto que el gremio tenía ordenanzas para regular la incorporación, disposiciones para el establecimiento de escuelas, regulaciones sobre la calidad de los sujetos que ingresarían al gremio. La reforma borbónica tendía a regular actividades económicas, en donde se destacaba la importancia de la individualidad de los sujetos, alejados de derechos y obligaciones que los uniera a alguna agrupación, para disponer de mano de obra obediente y disciplinada para incorporarse a las incipientes industrias manufactureras y de textiles que se iban creando a finales de siglo XVIII y principios del siglo XIX.

La perspectiva histórica utilizada en este trabajo permitirá mirar el conjunto de pliegues, de fisuras, de capas heterogéneas que hacen inestable el estudio de cómo estaba organizado y funcionaba el Gremio de Primeras Letras de la Ciudad de México, los dispositivos de poder que lo hicieron desaparecer, las nuevas instituciones educativas que fueron ocupando el espacio dejado por el gremio de maestros y el destino que tuvieron la mayoría de los maestros pertenecientes a la organización gremial.

Las subcategorías de la noción de genealogía que se manejarán para la perspectiva histórica serán; la emergencia, el intersticio y la procedencia. La emergencia permitirá los cambios en la ocupación de lo educativo. El intersticio será un elemento importante para ubicar la fisura respecto a la creación de nuevas instituciones educativas, nuevos planes de estudio, nuevas subjetividades en las mentes de los ciudadanos. El final de una etapa de vida colonial, el estallido de la guerra de independencia y los inicios de una nación independiente, también fueron elementos que trastocaron el orden de las cosas y la vida de cotidiana de las personas que vivieron en ese contexto histórico.

En este trabajo se analizará la categoría analítica de poder para mirar los dispositivos y las relaciones de poder utilizados por el gobierno para afectar al Gremio Docente. En torno a esta categoría se desagregaron los elementos como ejercicio, relaciones, dispositivo y dispositivo de poder. Así como, el vínculo entre poder y la autoridad gubernamental. En este trabajo no sólo se analizará el poder a través de las leyes y reglamentos, sino a través de acciones directas sobre el gremio docente. Para estudiar el dispositivo de poder que ocupa la historia se emplea al reforma educativa, no sólo en términos del marco jurídico sino la emergencia de nuevas prácticas, enfoque, conceptos, desde dónde se ordena lo educativo.

### **Capítulo III**

#### **Las Escuelas de Primeras Letras en el Siglo XVIII y principios del XIX**

En el siguiente apartado se analizarán los tipos de escuelas de primeras letras existentes desde la segunda mitad del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX, en donde de manera simultánea convivían en el mismo espacio y tiempo, la enseñanza de primeras letras que dependían de conventos y parroquias, las escuelas financiadas por escuelas de beneficencia y las escuelas particulares establecidas por el gremio de maestros y amigas. La información que se presenta en este capítulo es de primera mano, por parte de las propias instituciones educativas con base en el censo solicitado por el Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1820, respecto a horarios, número de alumnos, métodos y recursos para la enseñanza y percepciones. Lo anterior, servirá como antecedente para conocer el panorama educativo existente en la Nueva España y las repercusiones que estas instituciones educativas tuvieron con el despliegue de las reformas borbónicas implementadas por la corona española a sus colonias americanas.

Respecto a la reforma se analizará sus características generales, la importancia del pensamiento ilustrado que promovía la extinción de los gremios y el papel de estado como promotor de la educación, teniendo un papel más activo en todas las ramas de la economía y de la gestión de instituciones en la Nueva España.

### 3.1 Tipos de escuelas

A mediados del siglo XVIII, la mayoría de las escuelas de primeras letras ubicadas en las ciudades y villas de españoles eran dirigidas por maestros particulares, los cuales estaban organizados en una asociación gremial en las ciudades de México, Querétaro y Puebla, denominada del Nobilísimo Arte de Primeras Letras. En la capital sólo dos órdenes religiosas tenían escuelas, los betlemitas y los mercedarios, ya que los jesuitas habían sido expulsados en 1768<sup>245</sup>.

La enseñanza de las primeras letras era impartida por escuelas gratuitas que dependían de conventos y parroquias; las escuelas gratuitas financiadas con recursos procedentes de sociedades de beneficencia, las escuelas particulares encabezadas por maestros autorizados por el gremio, las amigas públicas gratuitas destinadas a las niñas de escasos recursos y que eran encabezadas por laicos organizados en cofradías y las amigas particulares donde una mujer ofrecía enseñanza básica de religión y lectura<sup>246</sup>.

La enseñanza de los infantes en las escuelas de primeras letras españolas de finales del siglo XVIII y del siglo XIX, se impartía en las siguientes modalidades: por maestros particulares, en escuelas públicas pero no de carácter gratuito, en escuelas de beneficencia sostenidas por el estado y los municipios y en las escuelas y colegios de las órdenes religiosas, sobre todo jesuitas, franciscanos, carmelitas, agustinos y escolapios<sup>247</sup>.

Paralelamente a la organización española en el virreinato hubo varios sistemas para impartir los primeros conocimientos. El más difundido de ellos fue la enseñanza establecida en los

---

<sup>245</sup> Tanck Estrada, Dorothy, *El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el Siglo XVIII Mexicano*. Revista Mexicana de Investigación Educativa, mayo-agosto, vol. 7. N° 15 (2002):261

<sup>246</sup> Jiménez Arredondo, Guillermo, *La escritura caligráfica en México. Una revisión histórica de la primera mitad del Siglo XIX*. Tika. Universidad Anáhuac México Sur. N° 3, octubre (2015): 6

<sup>247</sup> Quiñones Hernández, Luis Carlos, *Las escuelas de primeras letras de Durango. Siglo XIX* (México: Universidad Juárez del Estado de Durango-MGM Impresos, 2017),43

monasterios de las órdenes religiosas<sup>248</sup>. Esta educación era gratuita, igual que la ofrecida por algunas parroquias de la capital como la de los Hermanos Betlemitas, en las que la enseñanza del catecismo podía completarse con los rudimentos de la lectura y escritura<sup>249</sup>.

A parte de las oportunidades de instrucción que ofrecían estas instituciones durante las primeras centurias de la vida colonial, quedaba al alcance de bastantes familias la opción de llevar a sus hijos a las escuelas privadas establecidas por maestros particulares. En un principio fueron numerosos los maestros improvisados que, con un regular conocimiento de la lectura y la escritura, se contrataron como preceptores particulares y cobraron cantidades como anticipo<sup>250</sup>.

José Ignacio Aguirrevengoa, Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México solicitó a los maestros de primeras Letras incorporados al gremio, a las amigas que ofrecían educación femenina, a las escuelas pías de parroquias y conventos de la Ciudad de México un informe detallado del estado de sus escuelas a través de una solicitud y un comunicado inserto en la *Gazeta de México* del 29 de agosto de 1820 respecto a “¿Cuántos son de paga, cuál es la cantidad que cada uno satisface al mes, qué es lo que se les enseña, cuál el método que se usa para que aprendan a leer y a escribir, de qué libros se sirven para lo primero y de qué muestras para lo segundo, por dónde y con qué método se les explica la doctrina cristiana; qué horas tienen de escuela?, si ha cumplido con lo que manda la real orden de 24 de abril de este año, de enseñar a leer a los niños por la constitución política de la monarquía española y explicándola de un modo claro y perceptible para ellos”<sup>251</sup>. Anteriormente, las autoridades del ayuntamiento habían solicitado la información antes señalada al maestro mayor del gremio de maestros, José Espinosa de los Monteros, pero como la información recibida no fue satisfactoria para el ayuntamiento, se envió nuevamente la petición a todas las corporaciones; tanto religiosas como civiles que tuvieran escuelas de primeras letras, agregándose a demás, la ubicación de la escuela

---

<sup>248</sup> Luque Alcaide, Elisa, *La educación en Nueva España en el Siglo XVIII* (España: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1970), 139

<sup>249</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana* (México: El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 1995), 30

<sup>250</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Educación y colonización en la Nueva España* (México: Universidad Pedagógica Nacional /Historia, ciudadanía y magisterio, 2001), 106

<sup>251</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.7-8, 19 diciembre de 1820

y la recomendación de no cambiarse de lugar sin haber notificado previamente al ayuntamiento el lugar de traslado<sup>252</sup>.

Los establecimientos educativos que respondieron la solicitud del Ayuntamiento de la Ciudad de México fueron los maestros y amigas incorporadas al Gremio de Maestros y las escuelas pías de los conventos y parroquias. Los establecimientos de primeras letras que se abstuvieron de enviar información fueron las escuelas municipales creadas por el propio ayuntamiento.

### 3.1.1 Escuelas de Amigas

Las escuelas de amigas eran escuelas elementales que operaban en casas particulares o en locales comerciales, que eran atendidas por mujeres nombradas por ser de sangre limpia, hijas legítimas y de buenas costumbres<sup>253</sup>. La mayoría de ellas eran ancianas<sup>254</sup>, huérfanas<sup>255</sup>, solteras que tenían que cuidar de sus padres ancianos<sup>256</sup>, casadas; con maridos enfermos<sup>257</sup>, viudas solas o con hijos<sup>258</sup>. Establecer una escuela de amiga servía para aliviar la necesidad de cierto sector de la población femenina, que carecía de la protección de una figura masculina o de una dote que le otorgara un lugar dentro de la sociedad, así que el trabajo más digno que obtenían era el de crear y administrar su propia Amiga<sup>259</sup>, para niñas de familias vecinas o de amistades, o que, por su crédito, eran buscadas por familias extrañas. Sus escuelas no eran más que, pequeñas guarderías para niñas, y niños menores de tres años<sup>260</sup>. Como parte esencial de su formación, las jóvenes educandas aprendían “a leer, coser, previas las calidades que para semejante ejercicio se

<sup>252</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.7-8, 19 diciembre de 1820

<sup>253</sup> Gordo Contreras, Aurora, *De la ilustración colonial a la ilustración republicana*. El artista, N° 8, diciembre (2011): 8

<sup>254</sup> Petra Escontría, Viuda. Mayor de 50 años. Ha tenido escuela de amiga por 10 años. Mantiene dos hijas mayores, Vol. 2477, Exp. 164, F. 1, 9 de octubre 1809

<sup>255</sup> Ma. De la Luz Frejomil Y Malpica, Vol. 2477, Exp. 197, F. 1, 18 de enero 1814

<sup>256</sup> Manuela Jiménez, Vol. 2477, Exp. 244, F. 2, 10 de marzo 1820

<sup>257</sup> María Josefa Arellano, Vol. 2477, Exp. 209, F. 1, 12 de noviembre 1817

<sup>258</sup> María del Carmen Poblete, Vol. 2477, Exp. 206, F. 1, 23 de julio 1817

<sup>259</sup> González Romero, María Guadalupe, *La compañía Lancasteriana y los intereses políticos en la educación, 1822-1833* (México. UNAM: Facultad de Estudios Acatlán, 2008), 12

<sup>260</sup> Villalpando Nava, José Manuel, *Historia de la Educación en México* (México: Porrúa, 2009), 119

requerían y prevenían las leyes, debían de ser de sangre limpia, españolas, cristianas, de buenas costumbres y hallarse instruidas en los dogmas de la religión católica”<sup>261</sup>.

De 1781 a 1825 se enviaron 159<sup>262</sup> solicitudes de mujeres para poner amiga pública, anexa a la solicitud dirigida al maestro mayor del gremio de maestros y a las autoridades del ayuntamiento de la ciudad de México, incorporaban su fe de bautismo y el testimonio de un párroco que aseguraba que era buena católica, que se confesaba periódicamente e iba a misa, además, se adjuntaban los testimonios de vecinos de la ciudad que certificaban la pureza de sangre con los antecedentes familiares de la mujer<sup>263</sup>.

En 1820, quince escuelas de amigas respondieron al censo solicitada por el regidor del ayuntamiento de la ciudad, Aguirrevengoa. Las maestras aseguraban tener entre 40<sup>264</sup> y 16<sup>265</sup> niños en sus escuelas. Las percepciones de las maestras oscilaban entre 62 pesos<sup>266</sup> a 20 reales<sup>267</sup> mensuales. Se enseñaba a leer con libros, Catón cristiano y silabario<sup>268</sup>. Las horas de enseñanza matutina eran aproximadamente cuatro o cinco horas, de las 8:00 a las 13:00<sup>269</sup> Hrs. y por la tarde enseñaban alrededor de tres horas, los horarios fluctuaban de las 14:00 a 17:00 Hrs<sup>270</sup>.

Los libros que se usaban para enseñar a leer eran a través de silabarios, libro segundo de niños, el catón cristiano y doctrina cristiana para uso de las escuelas (cartilla en la que se recopilan las principales enseñanzas y preceptos religiosos bajo los cuales se educaba en las escuelas durante la primer mitad del Siglo XIX)<sup>271</sup>, la Constitución de la monarquía española<sup>272</sup> y en libros que

<sup>261</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 50, F. 2, 1º junio 1791

<sup>262</sup> Solicitudes del Archivo Histórico de la Ciudad de México, contenidas en el ramo de instrucción pública, localizada en los volúmenes 2475-2478.

<sup>263</sup> Solicitud de María Beatriz Campuzano, Vol 2475, Exp. 33, F. 1, 28 marzo 1787

<sup>264</sup> Manuela Elizalde, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.23-25, 5 enero de 1821

<sup>265</sup> Agustina Chovian, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.18-22, 2 enero de 1821

<sup>266</sup> Casimira Ruíz de Castañeda, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.6, 2 enero de 1821

<sup>267</sup> María Francisca Ruíz, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.32-32v, 13 enero de 1821

<sup>268</sup> Manuela Jiménez, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.16-17v, 2 enero de 1821.

<sup>269</sup> Josefa Garibay, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.12-14, 2 enero de 1821

<sup>270</sup> María Gertrudis López, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.8-9, 5 enero de 1821

<sup>271</sup> María Josefa Bianca Bejarano, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.29-9v, 5 enero de 1821

<sup>272</sup> María de la Paz Fernández, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.30-31, 8 enero de 1821

traían las alumnas de sus casas<sup>273</sup>. La ortografía era estudiada con el Diccionario de la Academia Española<sup>274</sup>. Sólo la maestra Manuela Jiménez enseñaba matemáticas a través de la tabla pitagórica<sup>275</sup>. Una gran parte de la jornada escolar era dedicada a la enseñanza de la doctrina cristiana a través de los catecismos; Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana de Jerónimo de Ripalda, el Catecismo histórico o compendio de la historia sagrada y de la doctrina cristiana para instrucción de los niños del Abad Claudio Fleury y de los padres de las escuelas pías<sup>276</sup>. También se les enseñaba urbanidad y buena crianza con el manual de Catón Censorino (castigos y ejemplos que el sabio Catón Censorino romano dio a su hijo que tanto amaba)<sup>277</sup>. La gran mayoría de las niñas eran preparadas para su futura vida matrimonial, por lo cual se les enseñaba diferentes tipos de costuras como calados<sup>278</sup>, coser en blanco<sup>279</sup>, perfilar, bordar, hacer Flores<sup>280</sup> y labrar<sup>281</sup>.

### 3.1.2 Escuelas Pías. Parroquias

En la Nueva España se dispuso que las órdenes religiosas establecieran escuelas gratuitas para enseñar la doctrina cristiana y rudimentos de primeras letras, “se hizo obligatorio que los párrocos debían enseñar los rudimentos de la fe católica por el Santo Concilio de Trento, por la Declaración de la Congregación de Intérpretes del 2 de septiembre de 1606 y por una Constitución de San Pío V en el *Debito Pastoralis Oficij*. De igual manera, los regulares eran unos coadjutores de los obispos y párrocos, como los llamó el papa San Silvestre y Eugenio IV en la Bula *Non mediocri* y por esto, convivían los canonistas que estaban en obligación de enseñar los dogmas de la santa fe católica y que eran diputados por la santa sede apostólica. Las modernas Reales Cédulas de 22 de febrero de 1778 y del 5 de noviembre de 1782, en que se

<sup>273</sup> María Estefanía Martínez, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.2-4, 31 diciembre de 1820

<sup>274</sup> Francisca Cortés, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.1-2, 31 diciembre de 1820

<sup>275</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.16-17v, 2 enero de 1821

<sup>276</sup> Manuela Elizalde, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.23-25, 5 enero de 1821

<sup>277</sup> Manuela Jiménez, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.16-17v, 2 enero de 1821

<sup>278</sup> Josefa Garibay, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.12-14, 2 enero de 1821

<sup>279</sup> Ana María Aguilar, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.27-28v, 5 enero de 1821

<sup>280</sup> Guadalupe Silva, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.10-11v, 14 febrero de 1821

<sup>281</sup> Agustina Chovián, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.18-22, 2 enero de 1821



mandaban establecer escuelas, encargándose este asunto al superior gobierno a las reales audiencias y fuertemente a los curas”<sup>282</sup>.

Las Escuelas de Primeras Letras dependientes de Obras Pías o de Fundaciones Docentes fueron numerosas en el siglo XVIII debido al interés que miembros de la nobleza y del clero ponían en propiciar una educación básica de la infancia, recurriendo al modelo de donar una importante cantidad de dinero y un local para establecer una escuela que debía cumplir los requisitos establecidos por el fundador o donante, normalmente instructivos y religiosos. Según la reseña realizada por Fermín Canella, en 1797 había 77 instituciones de estas características, destinadas a instrucción menor o mayor, de las que más de la mitad figuraban vinculadas a un cargo religioso, ya fuera como donante o como patrono de la misma. El número se fue incrementando y a mediados del siglo XIX, se había doblado hasta alcanzar las 142 fundaciones, con unos fondos disponibles muy limitados ya que más de la mitad de las mismas tenían rentas inferiores a 700 reales, sueldo mínimo que percibía un maestro en esa época, por lo que casi todas las fundaciones estaban obligadas a cobrar pequeñas rentas a los niños y niñas asistentes<sup>283</sup>.

Después de la expulsión de los jesuitas<sup>284</sup> se fundaron escuelas del Ayuntamiento y las escuelas pías, dependientes de parroquias y conventos. Lejos de la supuesta pretensión de la iglesia de monopolizar la educación, las órdenes regulares masculinas y femeninas, opusieron resistencia a la disposición que les exigía abrir escuelas, por la carga económica que ello significaba y por la necesaria dedicación a la docencia de uno de los miembros de la comunidad<sup>285</sup>.

Algunos clérigos se encargaban de proporcionar instrucción elemental a los niños y niñas del centro y periferia de la Ciudad de México y en los pueblos de indios. Las parroquias que

---

<sup>282</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 33, F. 11-13, 12 marzo de 1786

<sup>283</sup> Mato Díaz, Ángel, *Las escuelas y los maestros de primeras letras (siglo XIX)*. Magister. Revista Miscelánea de Investigación. N° 23 (2010):22-23

<sup>284</sup> El 27 de febrero de 1767, como parte de la política regalista de la corona, Carlos III ordenó por real pragmática el extrañamiento de los jesuitas de todos sus dominios, y la incautación de sus bienes, Ríos Zúñiga, Rosalina, *La educación de la colonia a la república. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas* (México: Universidad Autónoma de México /Centro de Estudio sobre la Universidad, 2002), 39

<sup>285</sup> Gonzalbo Aizpuru, *Educación y colonización...*, 108

contestaron la solicitud de regidor del ayuntamiento fueron 35<sup>286</sup>. El número de niños que atendían podía oscilar de 500<sup>287</sup> a 10 alumnos<sup>288</sup>. Las horas de enseñanza por la mañana eran de cuatro horas aproximadamente, de las 8:00 a las 12:30 Hrs.<sup>289</sup> y por la tarde el horario podía fluctuar de las 14.00 a 17:00<sup>290</sup> horas, un promedio de tres horas de lunes a viernes.

Se enseñaba a leer a los niños con carteles de silabarios sencillos<sup>291</sup> y el de Luis Montford<sup>292</sup>, catón de Pedro de la Rosa y el de primeras letras de Madrid<sup>293</sup>, así como, el de Palomares<sup>294</sup>. Se leía y explicaba la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812<sup>295</sup>. Para la escritura y caligrafía se utilizaba el Arte de Escribir por reglas y muestras según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos, extranjeros y nacionales, acompañado de unos principios de aritmética, gramática y ortografía castellana, urbanidad y varios sistemas para la formación y enseñanza de los principales caracteres que se usan en

---

<sup>286</sup> Parroquia de San Miguel, Parroquia de Santa Catarina, Parroquia de Santa Veracruz, Convento de la Merced, Convento de San Camilo, Convento de San Agustín, Convento de San Diego, Convento de San Francisco, Convento de Santo Domingo, Convento del Carmen, Escuela de Santa Veracruz, Parroquia de Antonio de las Florestas, Parroquia de Salto del agua, Parroquia de la Palma, Escuela y amiga del Pueblo de la Magdalena, Escuela del Pueblo de la Rosa, Parroquia de San Pablo, Parroquia de Santa Cruz Acatlán, Parroquia de Tecpan, San Gregorio de Santa María, Accesoría de la Casa cural, Parroquia de San José, Sagrario de la Catedral, San Francisco Socotitlán y Magdalena de las Salinas, Parroquia de la Purísima Concepción y Salto del agua de México, Parroquia de San Antonio de las Huertas de México, Parroquia de San Miguel de México, Parroquia de San Agustín Portacelis, Parroquia de San Pablo, Feligresía de San Pablo, Parroquia de Santa Catalina, Parroquia de Santa Cruz Acatlán, Parroquia de Santa María la Redonda de México, Sagrario Metropolitano de México, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.1-77, mayo-diciembre de 1820.

<sup>287</sup> Parroquia de San Agustín y Portacelis, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.12-13, 21 diciembre de 1820

<sup>288</sup> Parroquia de San Antonio de las Huertas de México, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.15-17, 22 diciembre de 1820

<sup>289</sup> Parroquia de San Miguel, Convento de San Agustín, Convento de San Diego, Parroquia de la Palma, Parroquia de San Pablo, Parroquia de Santa Cruz Acatlán, Sagrario de la Catedral, Parroquia de San Agustín y Portacelis, Parroquia de Santa Cruz de Acatlán, AHCM Vol. 2477, Exp. 251, 1820

<sup>290</sup> Parroquia de San Pablo, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 52-53v, 20 mayo 1824

<sup>291</sup> Convento del Carmen, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 72-73, 14 mayo 1822

<sup>292</sup> Parroquia de Santa Veracruz, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 41-44, 20 mayo 1822

<sup>293</sup> Convento de la Merced, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 74-75, 1º junio 1822

<sup>294</sup> Accesoría de la casa cural, AHCM, Vol. 2477, Exp. 251, F.11, 21 diciembre de 1820

<sup>295</sup> Convento de San Francisco, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 66-67, 17 mayo 1822

Europa por Torcuato Torío de la Riva y Herrero<sup>296</sup>, así como, Arte nueva de escribir de Francisco Javier Santiago Palomares<sup>297</sup>. Para la enseñanza de la aritmética se utilizaba el texto de Elementos de Matemáticas Benito Bails<sup>298</sup>. La doctrina cristiana se explicaba con el catecismo del Padre Ripalda, el compendio de la doctrina cristiana, extraído del catecismo de Fleuri, Compendio del catecismo grande de Amado Pouget<sup>299</sup> y La explicación de la doctrina cristiana de José Faustino Cliquet<sup>300</sup>.

Algunas parroquias asignaron a un clérigo para desempeñarse como maestro de primeras letras, otros establecimientos religiosos utilizaron los servicios de maestros del gremio como la Parroquia de San Miguel, la de San Agustín y Portacelis en donde impartía clases gratis José Espinosa de los Monteros<sup>301</sup>. Manuel Lorenzana daba clases en la Parroquia de San Pablo, por ochos pesos con dos reales mensuales<sup>302</sup> y en la Feligresía de San Pablo<sup>303</sup>. Vicente Villavicencio impartía en la Parroquia de San José<sup>304</sup> y Manuel Manrique de Lara daba clases junto con María Josefa Garduño por 26 pesos mensuales en la Parroquia de Santa Cruz Acatlán<sup>305</sup> del fondo de indios<sup>306</sup>.

El Ayuntamiento de la Ciudad mandó traer las ordenanzas del gremio para revisarlas junto con el plan de escuelas gratuitas y llegó a la conclusión que "no puede seguirse ningún perjuicio a los Maestros de Escuela, porque éstas [las escuelas pías] se deben imponer para los más pobres y miserables que no tienen con qué pagárselas a sus Hijos<sup>307</sup>: En vista de que la enseñanza de

---

<sup>296</sup> Parroquia de San Miguel, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 24-27, 18 mayo 1822

<sup>297</sup> Convento de la Merced, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 74-75, 1º junio 1822

<sup>298</sup> Parroquia de San Miguel, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 24-27, 18 mayo 1822

<sup>299</sup> Parroquia de San Agustín y Portacelis, AHCM, Vol. 2477, Exp. 251, F.12-13, 21 diciembre de 1820

<sup>300</sup> Convento de la Merced, AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 74-75, 1º junio 1822

<sup>301</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 24-27, 18 mayo 1822

<sup>302</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 250, F. 52-53v, 20 mayo 1824

<sup>303</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 251, F.18-19, 22 diciembre de 1820

<sup>304</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.8v-10, 20 diciembre de 1820

<sup>305</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 54-55v, 13 mayo 1822

<sup>306</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.23-24v, 23 diciembre de 1820

<sup>307</sup> Tank de Estrada, Dorothy, "El gremio de maestros de primeras letras", "Los maestros y la vida escolar" en *la educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México* (México, El Colegio de México, 1977),7

escritura y aritmética era optativa para las escuelas pías, creyeron que siempre habría para los maestros particulares alumnos que quisieran aprender estos ramos más avanzados<sup>308</sup>.

### 3.1.3 Escuelas Pías. Conventos

Los conventos que dieron cuenta de las escuelas de primeras letras que dirigían fueron siete<sup>309</sup>. El número de niños que atendían estas escuelas pías eran 987 niños aproximadamente<sup>310</sup>. El horario de clases era de tres horas por la mañana de las 9:00 a las 12:00 Hrs<sup>311</sup>, y por la tarde de las 14:00 a 17:00 Hrs. aproximadamente (dos o tres horas)<sup>312</sup>. Enseñaban a leer con silabarios, Cartilla de la Rosa; que era un cuaderno pequeño, impreso, que contenía las letras del alfabeto y los primeros rudimentos para aprender a leer, también contenía cualquier tratado breve y elemental de algún oficio o arte y el catón cristiano que era un libro compuesto de frases con periodos cortos y graduados para ejercitar en la lectura a los principiantes<sup>313</sup>. También utilizaban para la lectura la Constitución de la Monarquía Española<sup>314</sup> y libros que traían los niños de sus casas<sup>315</sup>. En la clase de ortografía utilizaban el Diccionario de la Real Academia Española<sup>316</sup>. Las muestras de Palomares eran utilizadas en la clase de caligrafía<sup>317</sup>. Para la escritura utilizaban el texto de Torcuato Torío<sup>318</sup> y Palomares<sup>319</sup>. En la clase de Aritmética usaban el texto de Aritmética especulativa y práctica y arte de álgebra de Andrés Puig<sup>320</sup>, Antorcha aritmética

---

<sup>308</sup> *Ibid*:7

<sup>309</sup> Convento de San Francisco de México, Convento de San Agustín, Convento de San Diego, Convento de San Gregorio, Convento de Betlemitas, Convento de Santo Domingo y Convento del Carmen, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 1-22, octubre-diciembre de 1820

<sup>310</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 1-22, octubre-diciembre de 1820

<sup>311</sup> Convento de San Agustín, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 21-22, 22 diciembre 1820

<sup>312</sup> Convento de Santo Domingo, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 4-6, 20 diciembre 1820

<sup>313</sup> Convento de los Betlemitas, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 7-8v, 22 diciembre 1820.

Varela Iglesias, Miriam, *Sobre los manuales escolares*. Escuela Abierta, 13 (2010): 100

<sup>314</sup> Convento de Francisco de México, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 13, 22 diciembre 1820

<sup>315</sup> Convento del Carmen, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 1-2, 21 diciembre 1820

<sup>316</sup> Convento de San Diego de México, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 15-16v, 23 diciembre 1820

<sup>317</sup> Convento de Francisco de México, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 13, 22 diciembre 1820

<sup>318</sup> Convento de San Gregorio, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 17v-20, 27 diciembre 1820

<sup>319</sup> Convento de Betlemitas 2, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 9, 22 octubre 1820

<sup>320</sup> Convento de Francisco de México, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 13, 22 diciembre 1820

práctica de Juan Antonio Taboada y Ulloa<sup>321</sup> y Elementos de matemáticas de Benito Bails<sup>322</sup>. El catecismo y la doctrina cristiana eran explicados con los catecismos de Ripalda, Clicuet<sup>323</sup> y Fleury<sup>324</sup>.

Consciente el ayuntamiento de la ciudad de que las nuevas escuelas podían quitar niños a los agremiados, la Ciudad declaró que el bien común tenía preferencia sobre el bien particular. Opinó que "aun en el caso que sintieran los Maestros de Escuela algún perjuicio sería en lo particular de sus personas". El establecimiento de las escuelas gratuitas en conventos y parroquias de la capital causó una baja en el número de maestros particulares<sup>325</sup>.

### 3.2. Las reformas borbónicas

El siglo XVIII representó un periodo de transición entre el llamado Antiguo Régimen y una época de nuevos cambios que modificarían dramáticamente la sociedad, la economía y la política españolas en los finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX. Esta época inició con la llegada de la casa de los borbones a la monarquía española, tras la muerte de Carlos II de la dinastía de los Austrias. Con este hecho se determinaba un nuevo modelo político y de gobierno conocido

---

<sup>321</sup> Convento de San Diego de México, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 15-16v, 23 diciembre 1820

<sup>322</sup> Convento de San Gregorio, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 17v-20, 27 diciembre 1820

<sup>323</sup> Convento de Santo Domingo, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 4-6, 20 diciembre 182

<sup>324</sup> Convento de San Agustín, AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 21-22, 22 diciembre 1820

<sup>325</sup> Tanck de Estrada, "El gremio de maestros de primeras letras"...,7

como el absolutismo de la monarquía española, el que se iría transformando durante el periodo de Carlos III en el llamado despotismo ilustrado<sup>326</sup>.

El ciclo de los monarcas borbones que gobernaron España comprendió los reinados de Felipe V (1700-1745), Fernando VI (1746-1759), Carlos III (1759-1788) y Carlos IV (1788-1808)<sup>327</sup>. A partir de 1760 la monarquía borbónica implementó una serie de reformas políticas y administrativas tendientes a transformar el seno de la sociedad novohispana, con el propósito de mermar el poder de las órdenes religiosas, de la jerarquía eclesiástica secular y del consulado de comerciantes de la Ciudad de México. Al mismo tiempo se modificó el sistema de recaudación fiscal, con el fin de aumentar los ingresos de la Real Hacienda<sup>328</sup>. La reorganización del Tribunal de Cuentas, el dictado de medidas para rescatar el control de los impuestos y mejorar el sistema de recolectarlos, la creación de nuevos tributos y, sobre todo, la eliminación paulatina de trabas que impedían la libre circulación comercial entre la metrópoli y sus dominios. Esto incluía la recuperación de las concesiones otorgadas a las naciones europeas en materia comercial, la mejora del sistema de extracción de materias primas de las colonias y, por tanto, el favorecer el desarrollo del conocimiento técnico, científico y artístico<sup>329</sup>.

Dentro del conjunto de reformas, se pueden observar dos direcciones; las que tuvieron un carácter político-administrativo y que tenían por objeto la aplicación de esa política, y las destinadas a modificar la economía y la hacienda. La Nueva España que había quedado al margen del desarrollo que vivía Europa, inició su proceso de modernización hacia 1765, con la visita de José de Gálvez, cuya misión principal consistió en poner en práctica una serie de reformas para la reactivación de la tributación hacendaria, que implicaban las dos orientaciones antes señaladas.

---

<sup>326</sup> Quiñones Hernández, Luis Carlos, *Las escuelas de primeras letras de Durango. Siglo XIX* (México: Universidad Juárez del Estado de Durango-MGM Impresos, 2017)

<sup>327</sup> Pastrana Aceves, Patricia, *Química, botánica y farmacia en la Nueva España a finales del siglo XVIII* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 1993), 33

<sup>328</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Educación y colonización en la Nueva España* (México: Universidad Pedagógica Nacional /Historia, ciudadanía y magisterio, 2001), 170

<sup>329</sup> Ríos Zúñiga, Rosalina, *La educación de la colonia a la república. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas* (México: Universidad Autónoma de México /Centro de Estudio sobre la Universidad, 2002), 32

Entre las reformas de carácter político-administrativo destacaron los ataques a las corporaciones tradicionales; a la iglesia –que era un poder junto al trono, a la que se agravó con la expulsión de la Compañía de Jesús, al consulado de comerciantes de la Ciudad de México y a la audiencia<sup>330</sup>. La reorganización administrativa incluyó la creación de las intendencias, la sustitución de ministros de las cajas reales, la desaparición de las alcaldías mayores, la fundación de nuevas instituciones educativas y la habilitación de una burocracia profesional, entre otros aspectos. El resultado de la aplicación de las reformas político-administrativas en cada lugar donde se implantaron dependió de diversos problemas de orden natural, demográfico y militar. No obstante, su práctica afectó el antiguo sistema y las relaciones entre los grupos de poder tradicionales<sup>331</sup>.

El objetivo político de los Borbones imponía la modernización de las instituciones, la eliminación de privilegios y el debilitamiento del poder de las corporaciones<sup>332</sup>. El propósito de las reformas respondía a una nueva concepción del Estado que consideraba como tarea primordial reabsorber los atributos del poder que había delegado en grupos y corporaciones, y reasumir la dirección del reino en cuanto a lo político, administrativo y económico. Sobre todo, formaron parte de un proceso general que insertó al imperio español en el nuevo orden impuesto por la economía mercantilista. Algunas medidas aplicadas por los borbones se dirigieron a acabar con aquello que impedía el desarrollo hacia el Estado moderno; en sí, el objetivo final era transformar una forma de gobierno carente de autoridad, **para imponer otra, más racional e integrada bajo un control**. La monarquía española y las autoridades virreinales nunca habían centralizado el poder. En el caso de la educación; las órdenes religiosas tenían escuelas de educación elemental, media y superior. La enseñanza de primeras letras (educación primaria) era impartida por diversas instancias de carácter particular y público. La centralización de poder monárquico, desplazaría a otros actores e instituciones que lo detentaban, pero no recuperaba ningún control delegado con anterioridad.

---

<sup>330</sup> Ríos, *La educación de la colonia a la república...*, 31-32

<sup>331</sup> Ríos, *La educación de la colonia a la república...*, 32

<sup>332</sup> Gonzalbo Aizpuru, *Educación y colonización en la Nueva España...*, 169

La organización gremial llevaba en sí misma su vulnerabilidad frente al capital industrial. Podía funcionar con éxito mientras el volumen de la producción y los requerimientos de medios de trabajo fuesen limitados y la unión de la producción y la comercialización no planteara problemas insolubles. Pero cuando esta situación cambiaba, los maestros tenían sólo dos opciones; la primera consistía en realizar una evolución similar a la efectuada por los aldoneros, adecuando la organización gremial a las necesidades de una expansión productiva. La segunda, luchar denodada e inútilmente por preservar el monopolio gremial de la producción y comercialización, aferrándose a las ordenanzas como tabla de salvación y confiando en la protección de las autoridades. Ambas, en último término, tendían a la desaparición del taller artesanal como sistema de producción, reemplazándolo por distintos tipos de manufactura<sup>333</sup>.

Desde 1770 en adelante, al amparo del reinado de Carlos III, se intentaron una serie de políticas y reformas que irían debilitando la posición institucional de los gremios hasta su extinción a finales del primer tercio del siglo XIX. El más reconocido de estos reformistas y el mejor representante de esta corriente absolutista antigremial fue Campomanes quien por su posición política estuvo en condiciones, además, de implementar parte de sus propuestas<sup>334</sup>.

### 3.2.1 *El pensamiento ilustrado*

En el campo de la educación, el término "ilustración" se refirió al interés del gobierno de aumentar su participación en la enseñanza como manera de promover el progreso en las virtudes, las ciencias y las artes<sup>335</sup>, proponiendo una educación útil y práctica basada en los nuevos conocimientos de la ciencia formal<sup>336</sup>. Los ilustrados fueron conscientes de que la clave para

---

<sup>333</sup>Castro Gutiérrez, Felipe, *La extinción de la artesanía gremial* (México: UNAM; Instituto de Investigaciones Históricas/ Historia Novohispana, 35. 1986),113

<sup>22</sup>Romero Marín, Juan José, *El ocaso del milenio gremial: El fin de las corporaciones de oficio de Barcelona, 1814-1855* (Congreso, Colegio Universitario de Estudios Financieros de Madrid, 2014), 8

<sup>335</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, El virreinato y el nuevo orden en *Historia mínima de la educación en México* (México: El Colegio de México /Seminario de Historia de la Educación en México, 2010),72

<sup>336</sup> Quiñones, *Las escuelas de primeras letras de Durango...*, 41



lograr las transformaciones que buscaban en la sociedad estaba en la educación. De manera que, el proyecto de modernización de los Borbones exigía lograr el control de la enseñanza como una fase más, y fundamental, de la anhelada centralización política<sup>337</sup>. La educación ha sido en varias de las reformas uno de los aspectos más importantes de los gobiernos, al considerarla como fuente de la prosperidad, lo que traerá múltiples beneficios a los ciudadanos.

Los pensadores ilustrados franceses y españoles habían puesto una confianza ilimitada en la razón, suponiendo que los hombres guiados por su inteligencia podrían alcanzar la base de todo conocimiento, que a su vez sería la base de la felicidad, de allí su idea de la educación como la base del progreso tanto de las personas como de las naciones. Su fuerte y permanente crítica al sistema estamental defendía la convicción de la igualdad y la libertad de los hombres, que más tarde, al final de la revolución francesa, sería uno de los planteamientos básicos de la declaración universal de los derechos del hombre. Estos pensadores defendían la propiedad y el derecho al libre comercio y a la industria<sup>338</sup>. En una de los preceptos de la reforma se señala, que la educación tiene la propiedad de reducir la brecha entre pobres y ricos para lograr la anhelada igualdad de los hombres, lo anterior, estaría bien si el ámbito de los discursos no estuviera separado de las acciones, en donde la prosperidad sólo fue para un reducido número de trabajadores, lo que se explicará con más detalle en el capítulo siguiente.

La educación que se impartía en el territorio español tomó un gran impulso a partir de la influencia de los proyectos educativos de Feijóo, Campomanes, Cabarrús y Jovellanos, que estaban orientados a lograr una educación que homologara sus métodos, libros y disciplinas, es decir, que lograra una enseñanza uniforme en sus propósitos y aspiraciones educativas y sociales, donde la nueva escuela española pudiera propagar los valores emergentes de la época y transmitir la nueva cosmovisión del mundo ilustrado. Por otra parte, pensadores como Cadalso, Aranda, Floridablanca, Olavide y Capmany se habían interesado por el progreso de la ciencia y el desarrollo del espíritu crítico, postulando a la educación como el medio ideal para cambiar el

---

<sup>337</sup> Villamarín Navarro, Helen, *Política educativa ilustrada...*,66

<sup>338</sup> Quiñones, *Las escuelas de primeras letras de Durango...*, 40

destino político y social de España<sup>339</sup>, sí como, "la condición original de la prosperidad de las naciones"<sup>340</sup>. La élite intelectual juega un papel como voceros de la reforma, Campomanes y Jovellanos no sólo fue un vocero sino que promovió la libertad de oficio para la posterior abolición de los gremios.

El Estado quería extender la educación básica entre los pobres, imponer el uso del castellano en las escuelas, modernizar la enseñanza en los colegios y las universidades y al mismo tiempo reducir la participación de la Iglesia en las instituciones educativas<sup>341</sup>. La enseñanza primaria era la plataforma desde donde se podía abordar las necesarias reformas económicas, sociales, políticas y culturales que se predicaban en los tiempos nuevos de las luces<sup>342</sup>. Y que por lo tanto la pobreza, la injusticia, la ociosidad y las demás arbitrariedades existentes, tenían su raíz en la ignorancia; por lo que, una vez desterrada ésta por el imperio de las luces, desaparecerían las consecuencias de la misma<sup>343</sup>. Los responsables estatales se percatarían de la importancia de modelar a los súbditos desde pequeños, independientemente de su sexo y de su condición social porque la educación debía ser patrocinada y difundida también por el poder público<sup>344</sup>. La escolarización es un lugar privilegiado para la lucha para el control del estado, un espacio que va a disputarle a la iglesia, al gremio y demás corporaciones que impartían educación, porque a través de la escuela, va imponer a los niños desde la más tierna infancia nuevas subjetividades respecto a la individualización de los sujetos, la disciplina de los futuros trabajadores para integrarse a las futuras industrias que se estaban generando.

De manera que la cultura debía ser un bien público, y no la posesión de una minoría. Se afirmaba que la educación debía ser popular, pública y gratuita para contrarrestar el abismo que separaba a

---

<sup>339</sup> *Ibidem*

<sup>340</sup> *Ibidem*

<sup>341</sup> Gonzalbo, El virreinato y el nuevo orden..., 72

<sup>342</sup> La educación empezó a formar parte de los intereses del Estado, a señalarse como un asunto del que pendía en gran parte la utilidad pública, principalmente porque permitía la gobernabilidad de aquella regularidad (migraciones, epidemias, hambrunas, etc.) que conocemos hoy como población. Martínez Boom Alberto, *Memorias de la escuela pública. Expedientes y planes de escuela en Colombia y Venezuela: 1774-1821*. Revista Colombiana de Educación. No. 59. Segundo Semestre, (2010): 10-11

<sup>343</sup> Villamarín, *Política educativa ilustrada...*, 66-67

<sup>344</sup> *Ibid*: 65

una élite refinada de un pueblo ignorante. Como consecuencia, surgió una preocupación nacional por la creación de instituciones educativas para la infancia.<sup>345</sup> La apertura “a nuevas corrientes intelectuales que repercutieron en la educación” y se reflejaron en el establecimiento de instituciones educativas de carácter laico, es decir, independientes de la tutela del clero<sup>346</sup>. Estas instituciones se caracterizaron por la impartición de materias más prácticas y de “más utilidad”, y por fundamentarse en conocimientos basados en la experiencia y observación “como fuentes de conocimiento”. También modificaron la organización de enseñanza elemental que había predominado en el periodo anterior<sup>347</sup>. Aunque la reforma borbónica planteaba reducir la injerencia del clero en las actividades educativas, al obligarlo a crear escuelas gratuitas y reducir la intervención del gremio, el clero amplió su intromisión al aumentar la creación de escuelas de primeras letras.

### 3.2.2. *La abolición de las corporaciones gremiales*

La Revolución francesa de 1789 acabó con los gremios. En las Cortes de Cádiz, en 1813, el Conde de Toreno presentó un proyecto de Ley por el cual se abolían los gremios y se declaraba el trabajo libre de toda injerencia<sup>348</sup>. En la segunda mitad de este siglo, los gremios empezaron a perder el poder político --y con él buena parte de los privilegios-- del que habían disfrutado hasta ese momento. También se inició la leyenda negra sobre el gremialismo y sus nefastas consecuencias sobre la economía<sup>349</sup>. Fue entonces cuando, siguiendo las consignas llegadas del Continente, las corporaciones de oficios comenzaron a ser observadas como un problema para el desarrollo económico o, tal vez sería más correcto decir, para los nuevos proyectos económicos promovidos por el Estado Absolutista. El Despotismo Ilustrado --primer intento consciente del Estado por convertirse en agente económico-- intentará reducir la intervención de las

---

<sup>345</sup> Villamarín, *Política educativa ilustrada...*, 65

<sup>346</sup> García López, Lucía, *La inspección escolar en México, 1810-1834. El caso del Estado de México*. Revista Brasileña de Historia de la Educación, N° 3, enero-junio (2002): 48.

<sup>347</sup> García López, Lucía, *La inspección escolar en México...*, 48.

<sup>348</sup> Lozoya, Juan de Contreras, *Los gremios españoles* (Madrid. Escuela Social de Madrid: Ministerio de Trabajo, 1944),17

<sup>349</sup> Romero Marín, Juan José, *El ocaso del milenio gremial: El fin de las corporaciones de oficio de Barcelona, 1814-1855* (Madrid, Congreso. Colegio Universitario de Estudios Financieros, 2014),17

asociaciones de oficio en la producción y distribución de manufacturas<sup>350</sup>. La ideología individualista que se empezó a implementarse mediante la escolarización, conllevaba los dispositivos de poder referentes a que los individuos podían ser sometidos a supervisión, observación y control para prepararlos a ser la futura mano de obra de la incipiente industria.

El propósito de la asociación gremial era proteger a sus miembros de la competencia, y al público de las mercancías de poca calidad. Las ordenanzas limitaban el ejercicio del oficio a los miembros del cuerpo y les obligaban a llenar ciertos requisitos técnicos en la manufactura de los productos. También estipulaban la organización jerárquica interna de los miembros, dividiéndoles en aprendices, oficiales y maestros, y reglamentando la elección anual de las autoridades del gremio, conocidas como veedores<sup>351</sup>.

A los gremios se les criticó el atraso técnico que tenían, el desorden y vicios de los obreros y los pobres en general procedían en parte del estado desordenado de los gremios. Si en la década de 1780 a 1790 la crítica de los gremios se enfocó hacia la reforma de su enseñanza técnica, su vida interna y el arreglo de las costumbres de sus miembros, durante la siguiente la oposición se agudizó y abarcó más actividades gremiales<sup>352</sup>. Para lograr que las reformas implementadas por la monarquía borbónica prosperaran en la Nueva España, era necesario auxiliarse de la educación, por lo cual, el rey Carlos III ordenó la desaparición de la cofradía de las primeras letras, en su lugar el Estado tomaría un papel más activo promoviendo escuelas de primeras letras y mejorando los planes de estudio, también el monarca español estipuló que las órdenes religiosas no debían tener bajo su cuidado la educación, pero el mandato no se obedeció en la Nueva España debido a una poderosa razón; la carencia de profesores<sup>353</sup>. La reforma puede considerarse como un lugar estratégico en el que se realiza la modernización de las instituciones<sup>354</sup>. La modernización de los planes de estudio contenía cartillas morales y enseñanza religiosa para el

---

<sup>350</sup> Romero, *El ocaso del milenio gremial...*, 17

<sup>351</sup> Tank Estrada, Dorothy, *La educación ilustrada, 1786-1836* (México: El Colegio de México /Centro de Estudios Históricos, 2005), 91

<sup>352</sup> Tanck Estrada, *La educación ilustrada...*, 110

<sup>353</sup> González Romero, María Guadalupe, *La compañía Lancasteriana y los intereses políticos...*, 14

<sup>354</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 25

disciplinamiento de los alumnos. La enseñanza práctica que se comenzó a implementar en los planes de estudio era para dejar de lado la teoría y darle más peso a las disciplinas “útiles”, prepararlos para que sin la protección de algún gremio, corporación, asociación, pudieran de manera individual trabajar en las industrias.

### 3.2.3 *La rectoría del Estado*

En el contexto de la política ilustrada de los Borbones, de la nueva concepción de Estado y de la sociedad, se plantearon, entre otras, aquellas cuestiones que tenían que ver con el deber del Estado de promover, financiar y supervisar la instrucción pública. En este sentido, fueron de gran importancia las disposiciones legales orientadas a regular y organizar la instrucción elemental, así como, la participación de los ayuntamientos en la fundación, administración y supervisión de las escuelas de primeras letras<sup>355</sup>. El ayuntamiento de la Ciudad de México va a ser el brazo armado de poder virreinal para combatir a los gremios novohispanos. Se le dotará de facultades extraordinarias para supervisar, controlar e intervenir en detrimento de los derechos ya ganados por ellos, sin ningún arbitrio y ninguna autoridad mediadora, el ejercicio de poder en todo su esplendor.

Lo anterior se vio claramente reflejado en los lineamientos básicos de las Cortes de Cádiz contenidas en cuatro apartados sobre la educación que aparecieron en varios decretos aislados, en la constitución de 1812, a través del Reglamento General de Instrucción Pública de 1821. Los cuatro conceptos fundamentales sobre la educación fueron: el papel del estado como unificador de toda la educación, el papel del estado como supervisor de la instrucción impartida por la iglesia, el papel del estado como favorecedor de una enseñanza moderna, y el papel del ayuntamiento municipal como promotor de la educación primaria<sup>356</sup>. Se observa que el estado centralizó la educación para unificar los libros de texto, supervisar la instrucción impartida por la iglesia, la organización gremial, en las escuelas municipales y en las escuelas de los pueblos de

---

<sup>355</sup> García López, Lucía, *La inspección escolar en México...*, 49.

<sup>356</sup> Tank de Estrada, Dorothy, *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación en México* recuperado el 3 de marzo de 2017 en <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/viewFile/2685/2195>: 5

indios. El nuevo Estado se impuso definitivamente sobre todo otro “cuerpo intermedio” (como la iglesia, por ejemplo) que le disputase su autoridad. De tal forma que se inició un lento proceso de homogenización y de centralización del poder expropiando a todas las instancias locales, regionales y sectoriales. Los caudillos que reinaron en ámbitos regionales vieron reducidas su influencia sobre los procesos decisionales del poder público con la instauración de mecanismos de concentración del poder a nivel del estado federal. Este, poco a poco concentró atribuciones y recursos en diversas esferas de actividad<sup>357</sup>. El estado tenía la intención de disminuir la injerencia de la iglesia en el campo educativo, pero no tenía recursos económicos para financiar las escuelas públicas que se necesitaban para atender a la población pobre, que era casi toda la metrópoli con excepción de los españoles y algunos criollos, ni tenía el capital para pagar a los profesores que impartirían clases en ellas, que sin proponérselo, terminó por otorgarle más poder a la iglesia para manejar todas las escuelas pías que el ayuntamiento le obligó a fundar.

#### Comentarios

La enseñanza de primeras letras estuvo distribuida en educación gratuita a través de las escuelas pías fundadas por la iglesia, las escuelas de beneficencia instauradas por las cofradías y las escuelas municipales fundadas por el ayuntamiento de la Ciudad de México. Este tipo de escuelas fueron las que más impulso tuvieron a través de la Reforma borbónica.

Las escuelas particulares en las que pertenecían las escuelas del gremio de maestros de primeras letras y las escuelas de amigas, cobraban a los estudiantes según sus posibilidades, no había una sola tarifa, sino que oscilaba entre cuatro pesos a un real al mes, teniendo además, la obligación de recibir a alumnos de manera gratuita, fueron las escuelas desplazadas por los establecimientos gratuitos. La reforma tenía entre sus prioridades, acabar con los gremios para trasladar el poder que éstos ostentaban hacía un poder central encabezado por la monarquía española. Tener el control educativo era fundamental para implementar toda la serie de reformas en el rubro económico, social y político.

---

<sup>357</sup> Tenti Fanfani, Emilio, *Estado, Educación y sociedad en México (1867-1980)* (México. Fundación Javier Barros sierra. Centro de Investigación Prosectiva, 1980), 206

La reforma borbónica acabó con los más de cincuenta gremios que había en la Ciudad de México, se desplazaba el trabajo artesanal por el trabajo manufacturero y el trabajo corporativo por el trabajo individual. El nuevo trabajador estaría sólo y aislado sin la protección de ningún gremio que lo pudiera respaldar, para que pudiera vender su fuerza de trabajo a la incipiente industria manufacturera.

La educación adquiriría un alto valor dentro de la reforma borbónica implementada por la monarquía española, a la que se le atribuía el valor de enaltecer la condición humana o como superadora de la pobreza y atraso de algunas regiones, unificadora de diferencias locales y de intereses particulares, por ello, la premisa del estado era que la educación gratuita debía extenderse a las regiones más pobres del país. De manera que las escuelas pías fundadas por el clero secular comenzaron a multiplicarse y las escuelas pertenecientes al gremio a desaparecer.

La reforma a la educación pretendía incluir, además de la enseñanza religiosa asignaturas técnicas y cívicas, para que mediante la escolarización de los alumnos fuesen disciplinados, sumisos y controlados para engrosar la mano de obra que requería la industria manufacturera que se estaba expandiendo.

La reforma borbónica no trajo igualdad y prosperidad a los pobladores novohispanos, sino que agudizó las diferencias sociales y mantuvo el orden estamental, se cobraron más impuestos a los habitantes. Los gremios fueron abolidos y gran cantidad de trabajadores dejaron de ser “empresarios autónomos” para convertirse en trabajadores libres sin empleo. Los criollos fueron desplazados de los cargos públicos, lo que acentuó el descontento de éstos y propició que comenzaran a gestar el movimiento armado que daría inicio a la guerra de independencia.

## Capítulo IV

### El Conflicto entre el Gremio de Maestros y el Ayuntamiento de la Ciudad de México

El siglo XVIII comenzó un ataque constante contra los gremios, concluyéndose con éstos en las Cortes de Cádiz. En primer lugar ese siglo presentó un hecho que debía ir contra la esencia de la organización gremial, que fue el nacimiento de la gran industria, la cual iba en contra de la esencia del gremio. Con la gran industria era muy difícil el aprendizaje, venían nuevas jerarquías y se originó una organización nueva.<sup>358</sup> Las Cortes de Cádiz decretan la abolición de los gremios, lo cual hace un corte, una escisión respecto a las relaciones y formas de producción de los trabajadores.

El desmembramiento del gremio estuvo atravesado por múltiples dispositivos de poder en el orden de los discursos, de la creación de nuevas instituciones, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas y morales. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos<sup>359</sup>. En el primer apartado se analizan desde el ámbito de los discursos, las campañas de desprestigio que se empiezan a generar en torno al gremio de maestros y los discursos que se generan respecto al mal funcionamiento de las escuelas y las acusaciones que se ejercen sobre el representante del gremio, el maestro mayor. Respecto al ámbito de creación de nuevas instituciones, la apertura de escuelas gratuitas será una herida letal para la desintegración del gremio. Con relación a las medidas administrativas que se empiezan a generar para hostigar al gremio se encuentran el control y vigilancia que el ayuntamiento ejercerá sobre el gremio, la demora en la resolución de conflictos, así como, el

---

<sup>358</sup> Lozoya, Juan de Contreras, *Los gremios españoles* (Madrid. Escuela Social de Madrid: Ministerio de Trabajo, 1944),16

<sup>359</sup> Moro, *¿Qué es un dispositivo?...*, 30



censo de maestros para conocer qué tan vulnerable o fuerte es el enemigo y poder abolirlo sin repercusiones sociales y de otra índole, también para que la corona española pudiera aumentar el cobro de impuestos sobre la población económicamente activa. Lo anterior, no pertenece al ámbito de las reglas sino de valores o conceptos sobre los gremios, socialmente difundidos, que es otro de los dispositivos de poder.

#### 4.1. Ámbito de los discursos

Para Foucault, el discurso es instrumento y efecto del poder. "Poder y saber se articulan en el discurso. Los discursos son elementos tácticos en el campo de relaciones de fuerza (... ) En toda sociedad la producción del discurso es a la vez controlada, seleccionada, organizada y redistribuida"<sup>360</sup>. "Ni la verdad es libre por naturaleza, ni el error siervo, sino que su producción está enteramente atravesada por relaciones de poder"<sup>361</sup>. La investigación histórica de Foucault está centrada completa y exclusivamente en los discursos, en los textos que a lo largo de la modernidad jalonan el desenvolvimiento del saber. "La verdad es inherente a las formaciones discursivas según las relaciones de poder que se den en los distintos momentos de la historia. Hay una verdad en el poder y una verdad o múltiples verdades que luchan contra ella"<sup>362</sup>. En este apartado, los discursos que se presentan entre los actores son de poder. Un poder que fue multiplicado por la monarquía española al Ayuntamiento de la Ciudad, para que pudiera abolir sin ninguna traba a los gremios novohispanos.

##### 4.1.1 Campañas de desprestigio sobre los gremios

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII se comenzó con una campaña de desprestigio por parte de la élite intelectual (Los pensadores ilustrados) y autoridades virreinales. En la crítica, se

<sup>360</sup> Foucault, Michel, *El orden del discurso* (Barcelona. Tusquets, 1979), 11

<sup>361</sup> Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad* (México. Siglo XX, 1977), 112

<sup>362</sup> Rojas Osorio, Carlos, *M. Foucault: El discurso del poder y el poder del discurso, acceso el 20 de diciembre de 2020 en <file:///C:/Users/user/Downloads/16912-Texto%20del%20art%C3%ADculo-60120-1-10-20160707.pdf>*: 52

mencionaba el atraso técnico de las actividades manufactureras, el desorden y vicios de los obreros y los pobres en general procedían en parte del estado desordenado de los gremios. Si en la década de 1780 a 1790 la crítica de los gremios se enfocó hacia la reforma de su enseñanza técnica, su vida interna y el arreglo de las costumbres de sus miembros, posteriormente la oposición se agudizó y abarcó más actividades gremiales<sup>363</sup>. La élite intelectual se convirtió en los voceros oficiales del estado, desacreditando a los grupos que se oponían u obstaculizaban los planes de éste. A demás, eran los que ostentaban el discurso de verdad que se convertía en un dispositivo de poder, discurso hegemónico que se ponía por encima de los otros discursos de verdad y tenían la facultad para desacreditarlos.

El Virrey Revillagigedo informó a Branciforte sobre el atraso y decadencia de los gremios novohispanos. “Los oficios y artes se hallan en el mayor atraso, por falta de una educación propia de los artesanos. Son cincuenta los que se hallan en esta ciudad, con distintas ordenanzas, de las cuales hay muy pocas de ellas en este siglo (XVIII), muchas en el pasado y la mayor parte en el que le precedió a aquél. Por esta misma razón de su antigüedad están llenas de defectos y disposiciones más propias para atrasar que para adelantar. Las artes, pues se dirigen en gran parte a estancar la industria y a agravar a los artesanos con pensiones y diligencias inútiles”<sup>364</sup>. Los gremios novohispanos existentes en 1753 eran: abridores de cuellos, agujeros, agujeteros, calceteros, caldereros y hojalateros, candeleros, carderos, carpinteros, carroceros, cerrajeros, chapineros, clavadores de cintas, coheteros, confiteros, cordoneros, curtidores, doradores, entalladores y ensambladores, espaderos y armeros, gorreros y boneteros, guanteros, gamuceros, guarnicioneros, herreros, hiladores de seda, jubeteros, loceros, odreros, orilleros y pasamaneros, pasteleros, plateros, sastres y roperos, sayaleros, sombrereros, tintoreros de oro y plata, tejedores de telas de velas de oro, tejedores de seda, toneleros, torneros, tundidores, veleros, violeros y organistas, zapateros y zurradores<sup>365</sup>.

---

<sup>363</sup> *Ibid*: 110

<sup>364</sup> Cruz, Francisco Santiago, *Las Artes y los Gremios en la Nueva España* (México: Jus, 1960), 45

<sup>365</sup> Castro, *La extinción de la artesanía gremial...*,33

El gremio, al reclamar para sí todo el trabajo que según sus ordenanzas le correspondía, se convirtió en una asociación de carácter exclusivista, que impedía que el obrero pudiese trabajar libremente<sup>366</sup>. Para desacreditar al enemigo (los gremios) ante la opinión pública era necesario iniciar campañas de desprestigio, para desalentar cualquier apoyo que pudieran tener de la sociedad. Campomanes<sup>367</sup> también criticó severamente a los gremios por ser, en su opinión, los principales causantes del retraso y la decadencia de la industria española. Sostuvo que las ordenanzas gremiales, al fijar minuciosamente las técnicas y especificaciones para cada oficio, en vez de cuidar la calidad, hacían que los productos quedaran siempre a la zaga del progreso industrial, no podían ajustarse a los nuevos gustos y modos y lo que era más importante, penaban innovaciones, técnicas que darían ventaja al agremiado sobre sus compañeros<sup>368</sup>. Campomanes fue un intelectual que promovió la leyenda negra respecto a los gremios, respecto a su inutilidad, atraso, decadencia y estancamiento, motivo por el cual, había que abolir.

Este jurista escribió en 1774 un Discurso sobre el fomento de la industria popular, donde se ocupaba de los gremios en forma dura y condenatoria:

Nada es más contrario a la industria popular que la erección de gremios y fueron privilegiados...El colmo del perjuicio está en las ordenanzas exclusivas y estancos que inducen, de manera que impiden la propagación de la industria popular... Para evitar tales perjuicios, conviene no establecer fuero, gremio ni cofradía particular de artesanos... Es este sistema conforme el extinguir y reformar con prudencia cuanto se halle establecido que sea contrario a los principios que quedan referidos<sup>369</sup>.

---

<sup>366</sup> *Ibid*: 44

<sup>367</sup> Pedro Rodríguez de Campomanes y Pérez, primer conde de Campomanes (Santa Eulalia de Sorribas, Tineo, Asturias, 1 de julio de 1723 - Madrid, 3 de febrero de 1802) fue un político, jurisconsulto y economista español. Fue nombrado Ministro de Hacienda en 1760 en el primer gobierno reformista del reinado de Carlos III dirigido por el primer ministro Conde de Floridablanca y despojado de sus cargos ante el temor que despertó en el rey Carlos IV la Revolución francesa en 1789.

<sup>368</sup> Tanck Estrada Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836* (México: El Colegio de México, 2005), 9-10

<sup>369</sup> Campomanes, Pedro Rodríguez de, *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (España: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1775), 90.92

En toda reforma, se mantiene la idea de progreso y legitima a los nuevos portavoces como representantes de la sabiduría de los proyectos progresistas<sup>370</sup>. **La élite intelectual legitima las acciones de la monarquía española, para acabar con los gremios convertidos en los causantes del atraso económico de los gobiernos imperialistas.**

En el plano educativo, Jovellanos denunciaba en su Informe que la enseñanza de primeras letras, estaba atrasadísima en sus métodos, carecía de los establecimientos docentes precisos para atender a la instrucción de amplios sectores de la población infantil, además de otras deficiencias de la enseñanza primaria durante el S. XVII como la falta de preparación y profesionalidad de los maestros, la carencia de planes de estudio coherentes y la falta de disciplina<sup>371</sup>. En el siglo XVIII se dio un periodo de transición de la antigua educación a las nuevas formas de enseñanza, con el signo inequívoco de un proceso de secularización que caracterizó a la ilustración, que puso el énfasis en el mundo terrenal para desplazar paulatinamente al mundo de lo divino, intentando formar hombres útiles para el progreso de la sociedad y el estado<sup>372</sup>, es decir, que los conocimientos impartidos a los niños tuvieran una utilidad más práctica para la industria que se estaba desarrollando en los territorios novohispanos, como la del gremio de algodoneros que de 18 maestros existentes en 1757 se incrementó en 1797 con más de 70, es decir, un incremento numérico de casi el 400% en cuarenta años<sup>373</sup>. El censo de 1796 registraba la existencia de 76 oficiales con 126 telares en total, sin embargo, sumando los talleres de maestros, oficiales e “intrusos”, existían dentro del gremio la considerable cantidad de 136 obradores con un total de 353 telares<sup>374</sup>. Se requería incrementar el volumen y abaratar los costos de los productos, por ello, la producción de los gremios era insuficiente. La pequeña industria artesanal fue desplazada por la gran industria textil y manufacturera que se estaba gestando. Propietarios de sus negocios

---

<sup>370</sup> Popkewitz, Thomas, *Sociología política de las reformas educativas* (Madrid, España: Morata, 2000), 236.

<sup>371</sup> Villamarín Navarro, Helena Vales y Maron Reder Gadow, *Política educativa ilustrada: Una visión comparada de la fundación de escuelas de primeras letras (Siglo XVIII)*. Revista de Estudios Latinoamericanos. Nueva Época, N° 1, enero-junio, Sevilla (2015): 86

<sup>372</sup> Quiñones Hernández, Luis Carlos, *Las escuelas de primeras letras de Durango. Siglo XIX* (México: Universidad Juárez del Estado de Durango-MGM Impresos, 2017),51

<sup>373</sup> Castro Gutiérrez, Felipe (1986). *La extinción de la artesanía gremial* ( México: UNAM; Instituto de Investigaciones Históricas Historia Novohispana, 35),109

<sup>374</sup> *Ibid*:111

fueron desplazados por gran oferta de mano de obra desempleada que buscaba la oportunidad de colocarse en las grandes industrias.

Se observa un cambio de visión respecto a la sociedad que se quería generar; individualista, competitiva y de progreso frente a la tradicional sociedad corporativa y de grupos privilegiados. Ligada a la reforma o a la supresión de los gremios, estaba la idea de promover la educación técnica por asociaciones como las sociedades económicas o por el Estado<sup>375</sup>. Un cambio económico liberal en donde se eliminen las restricciones de la organización gremial, la encomienda era eliminar a los gremios, de manera que el Ayuntamiento de la Ciudad que era el que los controlaba y supervisaba empieza a desarrollar campañas de desprestigio para desacreditarlos ante la opinión pública y se justificara su posterior eliminación. Posteriormente iba a intensificar las visitas a escuelas para ir cerrando las de los maestros no examinados o que presentasen alguna irregularidad, pero el talón de Aquiles para acabar con los treinta y tres maestros incorporados al gremio va a ser la creación de escuelas gratuitas en conventos, parroquias e iglesias, eso va a ocasionar que los padres que pagaban por la educación de sus hijos prefieran mandarlos a las escuelas gratuitas, de manera que la baja matrícula de los alumnos inscritos en las escuelas de los maestros va a ocasionar el cierre de éstas y que los maestros busquen otras maneras de ganarse la vida. Se empiezan a desplegar los dispositivos de poder; el discurso de verdad que empiezan a promover los voceros del estado, la élite intelectual. Las campañas de desprestigio sobre los gremios por parte de la élite intelectual (discursos) y los que harían el ejercicio de poder para debilitarlos, que era el Ayuntamiento de la Ciudad de México, la prensa oficial y el desprestigio que iban teniendo ante la opinión pública. En el siguiente apartado se mencionará el conflicto álgido entre el ayuntamiento y el gremio de maestros.

#### *4.1.2 Desprestigio al Gremio de Maestros*

En la segunda mitad del Siglo XVIII hubo un cambio de dinastía, de los Austrias a los borbones, que además, trajo consigo una serie de reformas en la administración pública y en el ejercicio de poder, el cual se concentraría en la figura del soberano, de manera que una de las medidas

<sup>375</sup> Quiñones, *Las escuelas de primeras letras de Durango...*, 109

tendientes en recuperar el poder repartido en varias corporaciones, entre ellas las gremiales, tenía como finalidad limitarles las atribuciones y desaparecerlas, de manera que iban a comenzar campañas de desprestigio en contra de las organizaciones gremiales, después las críticas se volcarían a la figura del maestro para desacreditarlo ante la sociedad novohispana. La reforma escolar está compuesta por un tejido combinado de muchas fibras. Su fuerza no se basa en que algunas fibras se extiendan a lo largo de todo el tejido, sino en las relaciones de solapamiento que se dan cuando se entrecruzan entre ellas<sup>376</sup>.

Para lograr que el estado, las autoridades españolas y virreinales tuvieran el control de la educación **había que eliminar al oponente en cuestión, es decir, al Gremio de Maestros** ¿Qué estrategias de poder había que realizar para disminuir su dominio y después eliminarlo? En primera instancia había que desacreditar al gremio, al exponer que un reducido número de maestros habían acreditado el examen y los demás maestros estaban en calidad de intrusos, es decir, sin estar examinados, “aunque el Ayuntamiento de la Ciudad de México hizo una relación de los profesores que se habían examinado en cuarenta y cinco años, los cuales eran sólo ocho, de éstos se hallaban ejerciendo su destino y omitió el informar las escuelas que actualmente existían pero por la lista que presentaron los maestros, constaba que sólo nueve que tenían profesor aprobado, había once sin otra circunstancia”<sup>377</sup>. Si había un buen número de profesores que no habían sido examinados se podía dudar de la capacidad de los profesores en cuanto a su calidad personal y los conocimientos pertinentes para dedicarse a la enseñanza, por ello, el ayuntamiento extrajo algunos párrafos de un oficio girado por el maestro mayor, para exponer las deficiencias del gremio, el cual señalaba que en el año de 1791 constaba que el maestro Ximeno promovió expediente sobre método de enseñar a leer y escribir, cuyo arte dijo estaba abatido por falta de buenos maestros y de método uniforme<sup>378</sup>. El descuido que tuvo el maestro mayor fue que al proponer un nuevo método de enseñanza, se expresaba mal de gremio diciendo que hacían falta buenos maestros, sin precisar qué significaba “ser buen maestro”, lo anterior fue aprovechado por el ayuntamiento para desacreditarlos.

<sup>376</sup> Popkewitz, Thomas, *Sociología política de las reformas educativas* (Madrid, España: Morata, 2000), 239

<sup>377</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 110, F. 34-38, 11 enero de 1805

<sup>378</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 26-34v, 29 marzo 1806

Se pone en duda que los maestros pertenecientes al gremio cubrieran los requisitos señalados en los estatutos, como eran la limpieza de sangre y la preparación profesional. Estas críticas realizadas a los maestros tendrían también el doble filo de cuestionar el trabajo del propio ayuntamiento ¿Qué ha hecho el ayuntamiento para impedir que los maestros trabajen sin título y sin los conocimientos necesarios para ejercer la instrucción de los niños?, al dudar de la preparación de los maestros que tenían escuelas públicas, también se pondría en duda el trabajo desempeñado por el ayuntamiento por haber permitido todas esas irregularidades que se expresan en el siguiente párrafo, “... contrayéndose el que responde a los estatutos del Colegio Académico de Madrid pregunta ¿Quién de los maestros ha dado información de limpieza de sangre como previene en dichos estatutos?. ¿Quién de los actuales maestros ha sido examinado por el ordinario acerca de la doctrina cristiana?, ¿Quién de dichos maestros, después de presentarse los documentos referidos ha sido examinado por el ayuntamiento? Porque estas precisas condiciones deben tener los maestros que quieran poner escuela y ser académicos, ¿Quién de ellos ha leído los libros de los autores siguientes: Luis Vives traducido por Francisco Cervantes, Lope de Vega, Villegas, Solís, Saavedra, Alderete, Ávila, Mendoza, Morales y Mejía? ¿Quién ha cuidado igual de que los niños lean a Pitón, Compendio histórico de la religión, Fleuri y otros?”<sup>379</sup>. La mala preparación de los maestros, la utilización de métodos de enseñanza obsoletos, el carecer de título para establecer escuelas inundaron varias páginas de la prensa de la época como la *Gazeta de México*. Las autoridades virreinales siempre privilegiaron a los autores y libros extranjeros. Los conocimientos y cultura europea estuvieron por encima de los conocimientos locales y autores novohispanos, por ello es que cuando los maestros publicaban un nuevo método para la enseñanza de las primeras letras, gracias a su experiencia en el ejercicio docente eran ignorados, sus textos no eran promovidos ni difundidos entre los profesores que se dedicaban a esa profesión.

El mismo Salgado señaló que el examen que presentaron los maestros para obtener el título de maestro era más un convivio con refrescos, propinas y pago de impuestos que una demostración de las habilidades de los maestros, “Sujetar estos maestros al examen común reducido a propinas,

---

<sup>379</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 55-55v, 02 de octubre 1801

derechos de media anata, refrescos y exterioridades, no es cosa justa”<sup>380</sup>. Es importante señalar que en el examen de un maestros estaban presentes tanto las autoridades del ayuntamiento de la ciudad como del gremio de maestros, de manera que si el examen profesional se había convertido en una fiesta fue con la complacencia del propio ayuntamiento.

El síndico Tomás Salgado va más lejos en la desacreditación de los maestros al poner en duda sus habilidades, señalando que por su mala letra se han dedicado a la docencia, incapaces de desempeñar otro empleo por carecer de los conocimientos y habilidades necesarias, señalándola como una profesión de segunda categoría. “Por lo regular los sujetos que se han dedicado a poner escuela son unos infelices que no han podido lograr colocarse en ninguna oficina, ni en un estudio de abogados por su mala letra, o tal vez, por no ser de la más arreglada conducta”<sup>381</sup>. Tomás Salgado, autoridad máxima del Cabildo de México, supervisaba y controlaba a todos los gremios de la Ciudad de México. Estas autoridades expedieron las ordenanzas del gremio de maestros, realizaban los exámenes y les expedían los títulos, de manera que cómo era posible que ejercieran la profesión sin tener los conocimientos necesarios para ello. ¿Cuál era la función del ayuntamiento, si sólo estaban para recibir información de las anomalías surgidas en el gremio?

El cabildo de la ciudad cuestionó también la formación de los profesores señalando lo siguiente: “¿En qué escuela se enseña a los maestros a escribir con ortografía?, ¿Se le explica la doctrina, no hace otra cosa; que mal aprendan la rúbrica del Padre Ripalda, y al cabo de tres o cuatro años, salen sin otro aprovechamiento que mal leer y pintar las letras o caracteres ¿En qué escuela vuelvo a decir a más de los niños de paga reciben otros pobres infelices? En ninguna, luego los maestros no son acreedores a que el público tome la voz a su beneficio”<sup>382</sup>. La mala opinión del ayuntamiento respecto al gremio era externada a los padres de familia y a la sociedad en general, para que fueran rechazados, aislándolos para que no recibieran algún tipo de apoyo de su comunidad al momento de ser atacados por el ayuntamiento de la ciudad.

---

<sup>380</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 191, F. 7-11, 18 octubre 1814

<sup>381</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 54v-55, 02 de octubre 1801

<sup>382</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 55v, 02 de octubre 1801



¿Qué formación recibía un aspirante a maestro, cómo se formaba, son justificadas las acusaciones del representante del ayuntamiento, Salgado? En las adicciones a la segunda ordenanza de 1735 pidieron que se mandara y añadiera por requisito necesario, que el que hubiera de examinarse estuviera en posibilidades de probar que ha practicado el arte de enseñar a leer, escribir y contar con uno de los maestros examinados de los más peritos, respecto a que esta práctica la podría conseguir ayudando al maestro<sup>383</sup>. De manera que el aspirante a docente debía estar bajo la tutela de un maestro examinado y tener los conocimientos necesarios para poder presentar el examen ante la presencia de las autoridades del cabildo, de los veedores y del maestro mayor del gremio. En el siguiente párrafo se tiene un testimonio de un aspirante a maestro.

José de Páez, vecino de esta ciudad... que por cuanto me falta la instrucción necesaria que corresponde para la aprobación de maestro por estar poco instruido, así en la teórica como en la práctica, y en todo lo demás que se requiere para ser maestro de primeras letras, como para instruir a los niños... que a mi cargo estuvieren, he determinado para conseguir todo esto obligarme en toda forma a practicar todo el tiempo que fuese necesario hasta conseguir la plena actitud de todo<sup>384</sup>.

De manera que la formación del futuro maestro dependía de que tuviera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para poder presentar su examen ante la presencia de las autoridades del cabildo y del gremio de maestros, quienes les expedirían su título para poner su escuela. El mismo aspirante señalaba que seguiría preparándose con el maestro examinado que tenía o con otro hasta que las autoridades estuvieran plenamente satisfechas de su desempeño. Por ello, era contradictorio que las mismas autoridades que les habían realizado los exámenes, les expedieron sus títulos y les autorizaron a poner su escuela, fueran los que dudaran de las capacidades de los maestros.

---

<sup>383</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 27, agosto 1735

<sup>384</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 30, F. 1, 27 septiembre de 1785

¿Cuál era la preparación de los maestros que no eran formados como ayudantes de maestros examinados, qué conocimientos tenían? Valentín Torres recomendaba a José María Andrade para que se le autorizara a poner escuela en la Ciudad de Querétaro, avalando su preparación profesional.

Habiendo llegado a esta capital (Querétaro), ha estudiado matemáticas y física en el Colegio Nacional de Minería. En la academia ha sido premiado por el dibujo y ha estudiado gramática latina en el estudio del Dr. Picasso... Me ha ayudado a sobrellevar el peso de mi escuela con acierto. Se ha perfeccionado a escribir gallardamente la letra magistral, ha estudiado la gramática y ortografía castellana y está bien instruido en todo lo que pertenece al reglamento de una escuela y de educar niños y porque conste doy a su pedimento en esta ciudad<sup>385</sup>.

El maestro Antonio Mateos también solicitó permiso para poner escuela en la Ciudad de México y para ello señalaba su preparación y la documentación que lo respaldaba.

El Br.(Bachiller) Don Antonio Mateos, Colegial, que fue catedrático interino de gramática y presidente de academias de filosofía y teología en el Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso, preceptor público aprobado por la Real y Pontificia Universidad de Latinidad y Elocuencia y Maestro de Primeras Letras con licencia del excelentísimo ayuntamiento como mejor proceda ... dice que sabido hallarse vacante el empleo de maestro de esta ciudad, solicita se le confiera el referido empleo, para reunir a su estudio de gramática la enseñanza de primeras letras<sup>386</sup>.

En ambas solicitudes que hacen los maestros se observaba que no eran unos improvisados, sino que tenían una sólida preparación profesional y no como lo señalaba el cabildo de la ciudad.

Las autoridades del cabildo señalaban que las clases que impartían los profesores tenían muchas deficiencias, como el enseñar a escribir con mala letra y falta de ortografía, la lectura también era deficiente, ¿Eran ciertas las acusaciones señaladas por el cabildo respecto a los métodos de enseñanza? Los maestros mayores del Gremio de Maestros solicitaron permiso para reformar los métodos de enseñanza, las cuales no fueron tomadas en cuenta por las autoridades municipales.

---

<sup>385</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 186, F. 2, 2 diciembre 1813

<sup>386</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 186, F. 2, 2 diciembre 1813

El maestro mayor Rafael Ximeno publicó varios libros para enriquecer el ejercicio docente.

Don Rafael Ximeno que dedicado desde su juventud a dicha profesión en clase de ayudante y empleado luego de doce años en varias oficinas de vuestra Real Hacienda por amanuense con desempeño (Según consta en la secretaría de aquel virreinato), en los catorce años que lleva de ejercicio de maestro por afición y aplicación, ha compuesto tres libros sobre el arte de escribir; uno de leer; otro de contar; una tabla de aritmética; un cuaderno de ortografía; dos planes sobre arreglo de escuelas; una cartilla silabaria elaborada por aquella superioridad. Ha tenido cinco exámenes públicos siendo el primero que los promovió y puso una academia en su escuela. Ha dedicado uno de sus hijos al servicio de vuestra Real Hacienda en la oficina de temporalidades y otros dos a maestros siguiendo el método de Morante; *Nuevo arte de donde se destierran las ignorancias que hasta hoy ha habido en enseñar a escribir* de Pedro Díaz Morante.<sup>387</sup>

El gobierno virreinal respaldaba los libros de textos de autores europeos, los libros, auxiliares para la enseñanza e innovaciones de los maestros novohispanos eran poco valorados. El estado controla el trabajo docente a través de la currícula y la formación docente sobre todo con las políticas liberales que deslegitiman el saber de los maestros<sup>388</sup>.

A la muerte de maestro mayor Rafael Ximeno ocupó su lugar Ignacio Montero, quien también propuso nuevos métodos de enseñanza.

Profesor examinado en el nobilísimo arte de primeras letras... he arreglado la cartilla común a un método más fácil que debidamente presento ... por el cual ganándoles la voluntad a los niños forman teóricamente en sus casas, juego de él para ejercitar la pronunciación de la letras, articularlas unidas por sílabas, juntarlas por palabras para llegar prácticamente a leer los discursos con los tonos ontológicos, y las notas ortográficas de que constan los discursos, según el ejercicio que se les hace diariamente en los carteles<sup>389</sup>.

---

<sup>387</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 45, Madrid, 17 de abril 1794

<sup>388</sup> Montero Tirado, María del Carmen, *¿Es el trabajo docente una profesión o es la profesión docente un trabajo? Trabajo y profesión docente de los profesores de la escuela primaria pública en México* (México: Universidad Pedagógica Nacional, 2007), 177

<sup>389</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 201, F. 1, 1815

El golpeteo a la preparación de los maestros del gremio fue constante por parte del ayuntamiento. En el siguiente comentario de un regidor del mismo cuerpo hizo alusión a que los maestros no tenían ni los conocimientos ni habilidades para ejercer la profesión, por lo que sólo se preocupan de darse la buena vida a costa de las contribuciones de los padres de familia... “es un dolor grande que muchos más por una mercenaria contribución, gajes y propinas, que por la suficiencia necesaria que deben tener, se metan de maestros de primeras letras para vivir en casa de altos, comer, vestir bien y buscar dineros con perjuicio de los discípulos que cosa alguna aprenden bien de ellos. De los padres o madres de los niños a quienes sacrifican por tres, cuatro o más años, y en correlación con daño conocido ve todo el público”<sup>390</sup>. Esa impresión de que la profesión docente ofrecía estabilidad económica y una vida de lujos se contradecía con la opinión de los propios maestros, “no es justo que pagemos y suframos la pena de llegarnos a ver (con las escuelas nuevamente establecidas) en la deplorable constitución de no tener, ni aún para nuestros precisos alimentos y el de nuestras familias”<sup>391</sup>. El desprestigio social y la baja remuneración que perciben los enseñantes. El problema de la autonomía en la actividad laboral es fundamental en el ejercicio de la profesión<sup>392</sup>.

Se les acusó a los maestros de pretender exenciones y privilegios como los que tenían el gremio de España denominado Hermandad de San Casiano y posteriormente denominado Colegio académico, fuera del control del ayuntamiento, “adquirir ambiciosamente para sí más que por otros un torrente de honor o llámese privilegios con absoluta independencia de la ciudad”<sup>393</sup>. La petición del Gremio de maestros de formar un Colegio académico con autonomía e independencia del ayuntamiento fue lo que generó el crecimiento e intensificación de los ataques hacia el gremio, responsabilizándoseles de querer tener el monopolio de la educación, “han levantado la cabeza los maestros para estancar la enseñanza, tratándola como genero mercantil sujeto al monopolio”<sup>394</sup>. Los privilegios y derechos que había adquirido el gremio con

---

<sup>390</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 214, F. 49-49v, 7 octubre 1818

<sup>391</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 30, 14 de julio de 1786

<sup>392</sup> Montero Tirado, *Profesión docente en la escuela primaria pública...*, 143

<sup>393</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 83-83v, 18 de enero 1802

<sup>394</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 191, F. 7-11, 18 octubre 1814

anterioridad para sus agremiados fueron mermados y algunos de ellos eliminados por parte del ayuntamiento. La mala preparación, el ejercer algunos de ellos sin título, en no estar actualizados utilizando textos de autores europeos, el haber convertido los exámenes profesionales en circo, fue lo que ocasionó el despojo de esos derechos obtenidos.

Los profesores del gremio se quejaron en reiteradas ocasiones al ayuntamiento respecto que la creación de escuelas municipales gratuitas, así como, los establecimientos educativos a cargo de las órdenes religiosas propiciaba que la disminución del número de alumnos de sus escuelas. “En todos tiempos ha sido el empeño de los maestros examinados, que se cierren las casas de enseñanza de los que no tienen este requisito, y aún han pretendido que se quiten las escuelas de las parroquias y conventos”.<sup>395</sup>

Se acusó al gremio de sentirse por encima de los otros gremios existentes en la Nueva España, “a pretexto de tocar el conocimiento a la Junta de Gremios, como si los maestros de primeras letras fuesen de igual clase que los demás artesanos no dedicados a las artes liberales, ¡Raro modo de alucinar!”<sup>396</sup> El Cabildo de la ciudad acusó al gremio de pedir los mismos privilegios y exenciones que gozaron los maestros del Colegio Académico de Madrid, en vez de señalar que iban a mejorar su preparación y métodos de enseñanza, una mejor enseñanza de la doctrina cristiana. El error de la petición del gremio fue de demandar privilegios en lugar de señalar los compromisos de los maestros para la mejora de la educación, “si la solicitud se hubiese introducido con el objeto de fomentar la perfecta educación de la juventud en los rudimentos de la fe católica, reglas del bien obrar y ejercicio de las virtudes a tiempo de instruirle en las primeras máximas políticas como raíz fundamental de la conservación y aumento de la religión... pero no es esto de lo que trata Ximeno en la representación que preconiza por el arte, sino de adquirir ambiciosamente para sí más que por otros un torrente de honor o llámese privilegios con absoluta independencia de la ciudad”<sup>397</sup>. A lo largo del Siglo de las Luces las

---

<sup>395</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 191, F. 7-11, 18 octubre 1814

<sup>396</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 84-86, 18 de enero 1802

<sup>397</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 83-83v, 18 de enero 1802

corporaciones fueron perdiendo autonomía y poder, dejando de ser agentes en los organismos políticos locales y sufriendo un desgaste progresivo de sus privilegios<sup>398</sup>.

Tomás Salgado señalaba que el gremio sólo enseñaba en los lugares del centro de la capital, en donde los padres de familia contaban con los recursos necesarios para hacerles el pago mensual a los preceptores pero descuidaban la periferia, “Los titulados y aprobados que actualmente hay en México son diecisiete, cuyas casas están ubicadas en lo principal de la ciudad, sin que se encuentre una sola en los barrios. En la de Santa María ... encontré muchos niños de ambos sexos, de ocho a diez años que enseñaba a persignarse y que no iban a la escuela porque no hay en las inmediaciones... Yo quise que los maestros situaran por todas partes, por tal motivo pase al maestro mayor con orden de que lo circulara y me diera aviso de su cumplimiento”<sup>399</sup>. Los preceptores preferían las zonas de la ciudad en que habitaban familias acomodadas, capaces de pagar la modesta colegiatura. Los treinta o cuarenta alumnos que acudían en promedio a una escuela bien situada, podrían pagar entre veinte y cincuenta pesos al año, sin que hubiera una cuota fija, ni siquiera dentro de la misma escuela; el pago dependía de las exigencias del maestro y de la capacidad económica de las familias que llevaban a sus hijos<sup>400</sup>.

En el censo de 1772, Orozco y Berra<sup>401</sup> menciona que en la capital virreinal había 112 462 habitantes. Humboldt por su parte, estimó que en 1805 la cifra debió elevarse a 137 000<sup>402</sup>. Siguiendo estas evaluaciones, parecería razonable adjudicarle a la ciudad alrededor de 100 000 pobladores en 1753<sup>403</sup>. La población económicamente activa era de un 39.2% en total, o sea unas 40 000 personas en 1753. La incorporación de la fuerza de trabajo se iniciaba entre los 14 y 16

---

<sup>398</sup> Romero Marín, Juan José, *El ocaso del milenio gremial: El fin de las corporaciones de oficio de Barcelona, 1814-1855* (Congreso. Colegio Universitario de Estudios Financieros. Madrid, 2014),17

<sup>399</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 191, F. 7-11, 18 octubre 1814

<sup>400</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, virreinato y el nuevo orden en *Historia mínima de la educación en México* (México: El Colegio de México /Seminario de Historia de la Educación en México, 2010), 62

<sup>401</sup> Orozco y Berra, Manuel, La Ciudad de México en Lucas Alamán et. al., *Diccionario universal de Historia y Geografía*. T.V (México: Imprenta de F. Escalante, 1854), 178

<sup>402</sup> Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de Nueva España* (México: Porrúa/Sepan cuántos, 39, 1966), 129

<sup>403</sup> Castro, *La extinción de la artesanía gremial...*, 23

años, aunque aparecen casos hasta de 8 años. El trabajo infantil y juvenil afectaba a los indios con el 32.1%, los mestizos con 9.5%, mulatos y negros libres con el 7.1<sup>404</sup>. <sup>405</sup>La presión de las necesidades empujaba a estos grupos a conceder menos tiempo a la formación de sus hijos y buscar para ellos un pronto inicio de la vida productiva, de manera que los maestros del gremio preferían las escuelas ubicadas en el centro de la Ciudad de México, porque la asistencia de alumnos se conformaban mayoritariamente de hijos de españoles y criollos, los cuales no eran enviados a edad temprana a trabajar, y además, los padres de familia de esos estamentos tenían los recursos suficientes para pagar la mensualidad al maestro.

Tabla 1. Lugares en donde se localizaban las escuelas del Gremio de Primeras Letras

Esquina de santa Inés
-----------------------

---

<sup>404</sup> *Ibid*: 25

<sup>405</sup> *Ibid*:25

Esquina de las Capuchinas, Alcaicería
Jesús de Nazareno
Nuestra señora de la Merced
Santo domingo
Veracruz
Del Rastro
Puente de los Cuervos
Calle de Quesadas
Santa Catarina Mártir
San Bernardo
Vizcaínas
Puente Blanca
Del Relox
San Pablo
San Felipe
Donceles
Encarnación
Plazuela de la Santísima Trinidad
Puente del colegio
San Hipólito Necatitlán
Belém
San Juan
Santa Anna
Puente de Manzanares o Santa Cruz
Echavarría
Puente de Monzón
Escalerillas
Concepción

Fuente: AHCM, Vol. 2475, Exp. 13, F. 7-7v, 1760

También el ataque del ayuntamiento se extendía a las escuelas dirigidas por las maestras para la enseñanza femenina, acusándolas de no tener los conocimientos y habilidades necesarias para enseñar a leer, escribir y contar, “las mujeres más estúpidas, por sólo llegar a viejas quedan autorizadas para engañar lo que ellas pueden, que es nada”<sup>406</sup>. En el caso de las mujeres era particularmente importante recordar que la definición amplia de educación, que no se limitaba a la instrucción en materias escolares sino que abarcaba el entrenamiento en las actividades cotidianas<sup>407</sup>. Darles acceso a mayores conocimientos podía propiciar el aumento en la "natural malicia femenina", y dejar que se acercaran a complejos estudios superiores resultaría

<sup>406</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 191, F. 7-11, 18 octubre 1814

<sup>407</sup> Gonzalbo, El virreinato y el nuevo orden..., 62



peligrosamente incomprensible para su limitada inteligencia<sup>408</sup>. Su compromiso se limitaba a la enseñanza del catecismo, que siempre se memorizaba, la práctica de algunas labores manuales, a lo que habría que añadir la disciplina y, lo fundamental para muchas madres de familia, el cuidado de los pequeños durante unas cuantas horas diarias en que estaban fuera de sus casas<sup>409</sup>. Las labores "mujeriles" solían limitarse a trabajos de costura y bordado, en los que seguirían ocupándose las jóvenes puesto que formaban parte de lo que algún día compondría su ajuar<sup>410</sup>. La educación de las mujeres en las escuelas de las amigas incluía mucho catecismo, un poco de lectura y operaciones básicas, les estaba vedado el arte de la escritura, pues suponía un peligro en manos de ellas y en general, se incluían muchas labores de costura para prepararlas para su futura vida matrimonial.

La desacreditación de las escuelas de amigas llegó a tal punto que se publicó un listado de las maestras consideradas inútiles por pertenecer a alguna casta, tener alguna discapacidad física, por no tener separados a los niños de las niñas, por su avanzada edad. En el listado se añadió el comentario siguiente, “el siguiente listado se compone de 80 maestras de niños, de las cuales sólo 33 son las útiles, en quienes concurren las calidades y circunstancias que previenen las reales ordenanzas y las 47 restantes son de las calidades y conducta que manifiesta este plan, la cuales más sirven de llenar a los niños y niñas de vicios y costumbres perversas que de educarlos e instruirlos en las buenas costumbres”<sup>411</sup>.

---

<sup>408</sup> *Ibid*: 63

<sup>409</sup> *Ibid*: 64

<sup>410</sup> *Ibid*: 64-65

<sup>411</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.50, F. 3v-4v, 7 de julio 1791

Tabla 2. Ubicación de las escuelas de amigas consideradas inútiles

Calles en que viven	Calidades	Conducta
Capuchina	Española	Tiene juntos niños y niñas y no se arregla a las ordenanzas
San Francisco	Española	Tiene trato, al que atiende más que a la enseñanza y no sabe su obligación
Vergara	Mulata	Tiene trato, no sabe nada y es desvergonzada
Alcaicería	Mulata	Con conjunción de niños y niñas
Manrique	Española	Casada con un cochero ebrio que dice muchas insolencias a las niñas y las echa y ellas muy desobedientes
Calle del Esclavo	India	Borracha y desvergonzada, inútil
Calle de San Lorenzo	Española	Inútil por ser ciega y manca
Puente del Colegio	Mestiza	Inútil porque no sabe nada
Estampa de Santa Teresa	Loba	Inútil
Calle de Montealegre	Española	Desvergonzada y no guarda las ordenanzas
Calle de Zerralana	Mulata	Inútil y tiene niños y niñas juntas
Calle de Arrinas	India	Inútil porque no sabe leer
Señora Santa Ana	India	Inútiles que no saben nada
Calle de la Victoria	India	Inútil y desvergonzada
Santa María	India	Inútil
Puente de los Gallos	Española	No sabe leer no coser y es muy desvergonzada
Calle de San Juan	Morisca	Inútil
Puente de la Mariscala	India	Inútil
Vizcaínos	Mestiza	Vieja inútil
Calle de las Ratas	Mestiza	Tiene hombres y hembras ocultos, todos juntos
Quebrada	Mestiza	
Calzada de Belem	India	Inútil
Santo del Agua	Loba	Vieja inútil
Calle de San Felipe	Mulata	Inútil y tiene trato
Calle de la Toya	Española	Inútil y da mal ejemplo a las niñas porque es muy loca
Calle de la Monterilla	Mulata	Muy enferma
Puente de Balvanera	Española	jamás asiste a la amiga; inútil
Puente de la Leña	Española	Inútil, desvergonzada y oculta
Parque del Conde	Se duda	Inútil y con trato
Callejón de Cruces	Española	Oculto y siempre está jugando a la baraja
Calle de Santa Inés	Española	Poco asistente a su amiga
Calle de la Santísima María	India	Inútil
Calle de Venegas	Se ignora	Inútil enteramente
Plaza de Loreto	Mestiza	Oculto contra ordenanzas
Calle de las Moscas	Mulata	Jamás asiste a la amiga y es inútil
Calle de los Plantados	India	Inútil
Calle de san Miguel	India	Vieja inútil
Calle de San Felipe de Jesús	India	Inútil y oculta

Tlascuaqui	India	Inútil y oculta
Necatitlán	Mulata	Inútil
Callejón de Groso	Se ignora	Inútil
Santo Tomás	India	Inútil y desvergonzada
San Salvador	India	Inútil y con trato
San Hipólito	Castiza	Baldada de pies y manos
Puente de Solano	India	Inútil
Callejón de Santa Clara	Española	Oculto contra ordenanza
Callejón de la Machincuepa	Española	Oculto e inútil

Fuente: AHCM, Vol. 2476, Exp.50, F. 3v-4v, 7 de julio 1791

Las críticas que hace el Ayuntamiento de la Ciudad de México a los maestros tenía la intención de desprestigiarlo ante la opinión pública, destacando que no tenían ni las habilidades ni los conocimientos indispensables para la enseñanza de los pupilos, que los niños tenían mala letra y lectura por negligencia de los maestros, que estaban más interesados en satisfacer sus necesidades materiales acosta de los padres que tenían la obligación de pagarles.

Los ataques lanzados por el ayuntamiento a los maestros sobre su mala preparación para ejercer la docencia, las burlas de que por sus limitados conocimientos y habilidades eligieron la profesión docente. Las visitas a escuelas en donde estaban interesados en exigir el título de maestro por los ingresos a las arcas del ayuntamiento. El responsabilizar a treinta maestros del gremio de la mala preparación de los niños de una ciudad con gran cantidad de población y exhortar a que el resto de la sociedad los considerara como un cáncer que hay que extirpar eran mecanismos de poder utilizados por el estado para justificar la posterior disolución del gremio. El poder no tiene que ver sólo con la capacidad de definir reglas, si no que las reglas en efecto se traduzcan en prácticas.

#### *4.1.3 Anomalías en el funcionamiento de las escuelas*

El ayuntamiento reportaba las anomalías del gremio con base en las visitas a escuelas, en donde señalaba que un número reducido de maestros estaban examinados, el resto de ellos ejercían la profesión sin haber presentado examen, lo cual daba como resultado una enseñanza deficiente que se veía reflejado en la mala letra, ortografía y lectura que tenían los niños inscritos en las

escuelas de primeras letras. La crítica del ayuntamiento se extendía a los libros de texto utilizados por el gremio como utilizar para el ejercicio docente el catecismo del Padre Ripalda. En el Censo realizado por el ayuntamiento en 1820, los maestros señalaban los textos y materiales para impartir clases, sólo el catecismo de Ripalda, Fleuri, Pouguet y Cliquet eran utilizados para impartir la doctrina cristiana. Para la lectura, escritura, ortografía y gramática utilizaban silabarios, cartillas y libros. La caligrafía era enseñada con el arte de escribir por reglas y con muestras de Torcuato Torío de la Riva. El curso completo de ortología para aprender a leer con propiedad de Palomares y demás materiales<sup>412</sup>. La enseñanza matemática se impartía con los elementos de matemáticas de Benito Bails, la antorcha aritmética de Taboada y Ulloa, la aritmética especulativa y práctica de Puig. Por lo tanto, señalar que todas las clases y materias impartidas por los receptores del gremio se basaban en el catecismo de Ripalda era una falsedad. Los autores europeos anteriores eran complementados con los materiales y libros realizados por los propios maestros novohispanos. El Poder se ejerce en la realidad mediante procedimientos de dominación que son muy numerosos<sup>413</sup>, ya que no sólo se ejerce el poder a través de las leyes y reglamentos, sino de acciones directas sobre el gremio docente.

Las críticas más fuertes provenían de las autoridades del cabildo como: Tomas Salgado; Regidor constitucional del ayuntamiento de la corte y juez comisionado de los asuntos del arte de primeras letras y amigos de esta ciudad<sup>414</sup>. Pedro de Basave, Ignacio Iglesias; Regidor perpetuo de esta nobilísima, juez de la mesa de propios, comisionado del excelentísimo ayuntamiento para el ramo de primeras letras y juez de gremios<sup>415</sup>. Ildefonso José prieto de Bonilla, Antonio Méndez Prieto, Ignacio José de la Peza y Casas; Capitán de una de las compañías del Regimiento Provincial de Milicias de esta corte<sup>416</sup>. Señor Regidor y Juez de Gremios de la capital. Juan Manuel Velázquez de la Cadena, Pedro Jove; Regidor perpetuo y Juez comisionado de escuelas<sup>417</sup>, José Ignacio Pinto; Escribano del Rey. Su notario público de las Indias, escribano

---

<sup>412</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.1-31, diciembre 1820

<sup>78</sup>Foucault, Michael, *El poder, una bestia magnífica. Sobre el poder, la prisión y la vida* (Argentina: Siglo XXI, 2012), 41

<sup>414</sup> AHCM, Vol 2477, Exp. 186, F. 1, 30 diciembre 1813

<sup>415</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 200, F. 3, 29 julio 1815

<sup>416</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 88, F. 1, 25 enero 1797

<sup>417</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 231, F. 5v, 27 noviembre 1819

comisionado del Juzgado de Arquerías y Aguas de Santa Fe y Chapultepec y oficial mayor de la secretaría del Cabildo de Justicia y Regimiento de esta ciudad<sup>418</sup>, ¿Esas autoridades eran los verdugos del gremio de maestros? ¿Fueron los artífices de las acusaciones y desacreditaciones vertidas sobre el gremio de maestros de primeras letras a finales del Siglo XVIII?

El ayuntamiento de la Ciudad gozaba de una considerable autonomía legal, lo que aunado a una complicada red de influencias y compadrazgos de los regidores y a su íntimo conocimiento de las circunstancias y necesidades de la ciudad y necesidades de la ciudad, hacían de él una institución poseedora de un peso político de primer orden. Aunque el punto de vista del Cabildo era el de los sectores privilegiados, también podía reclamar la defensa y representación de los intereses de la plebe. Su fuerza política y capacidad de negociación frente a los funcionarios del poder trasatlántico dependían precisamente de su facultad de convocación sobre esta masa heterogénea, cuya importancia y veleidosa cólera aprendían prontamente a respetar los virreyes. A demás el municipio agregaba todo esto un estrecho control de todas las actividades productivas<sup>419</sup>. También la actividad de la enseñanza está disciplinada y normada en función de los intereses del Estado<sup>420</sup>. El ayuntamiento de la Ciudad tuvo un poder casi ilimitado y sin ningún contrapeso. Tenía el encargo por parte de la corona española de desaparecer a todos los gremios novohispanos, de manera que había que hacer uso de todos los recursos a su alcance; mentiras, acusaciones y calumnias para desprestigiar al rival, de lo verbal se pasó a lo físico, a las acciones.

#### *4.1.4 Acusaciones del ayuntamiento hacia el maestro mayor del gremio*

Como una manera de escapar del control y vigilancia que el ayuntamiento ejercía sobre el gremio de maestros, éstos plantearon la creación de un colegio académico similar al de España, el cual sustituyó a la Hermandad de San Casiano que era la corporación gremial española. El fin y objeto principal de este Colegio Académico era fomentar la educación de la juventud en los rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en el

<sup>418</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 56, f. 3, 15 abril, 1795

<sup>419</sup> Castro, *La extinción de la artesanía gremial...*,40

<sup>420</sup> Montero Tirado, *Profesión docente en la escuela primaria pública...*, 163

noble arte de leer, escribir y contar<sup>421</sup>. Los dispositivos de poder desplegados por el Ayuntamiento, no contaron con un gremio sometido, pasivo y en calidad de víctima, esquivando y afrontando el golpeo de su adversario. No se quedaban callados y respondían a las acusaciones de las autoridades virreinales, trataron de buscar aliados con otras autoridades alternas al ayuntamiento y que pudieran crear equilibrio entre los poderes. Buscaron la creación del Colegio Académico para conservar los derechos y privilegios ganados con anterioridad y tratar de sacudirse el control del ayuntamiento.

El propósito fundamental del Colegio Académico era que el control y vigilancia del gremio fuese directamente del monarca español haciendo a un lado al ayuntamiento, esto fue lo que prendió la mecha para que se agudizaran los conflictos entre el gremio de maestros y el ayuntamiento. Como la petición fue promovida por el maestro mayor Rafael Ximeno y dos veedores del gremio, el ayuntamiento buscó la manera de remover al maestro mayor de su cargo. El Ayuntamiento de la Ciudad intensificó los ataques contra el gremio y los miembros de éste y de manera particular, para Ximeno.

En la práctica, los maestros mayores eran la autoridad máxima del cuerpo, presidían los exámenes y visitaban las escuelas junto con los veedores "con lugar preferente". Acostumbraban expedir personalmente a las Amigas sus títulos escritos a mano o impresos. A veces, con independencia de los veedores, daban licencias provisionales a los maestros. Supervisaban la ubicación de las escuelas y, cuando había una vacante, como traspaso cobraban una cantidad al maestro que llegaba a ocupar el sitio<sup>422</sup>. Un maestro era alguien en la ciudad que podía ejercer los cargos directivos del gremio, los de veedores, los de la cofradía añeja al gremio, frecuentemente desempeñaban, en muchos sitios, la representación municipal que les correspondía...estaba ya en la cumbre de la jerarquía gremial<sup>423</sup>. El maestro mayor era la cabeza del gremio, el que defendía los intereses de sus compañeros, el que solicitó la creación del Colegio Académico para

---

<sup>421</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 3, 1781

<sup>422</sup> Tank de Estrada, Dorothy, "El gremio de maestros de primeras letras", "Los maestros y la vida escolar" en *la educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México* (México, El Colegio de México. Academia, 1977), 4

<sup>423</sup> Lozoya, Juan de Contreras, *Los gremios españoles* (Madrid. Escuela Social de Madrid: Ministerio de Trabajo, 1944),10

quitarse el yugo del ayuntamiento, por ello, este cuerpo no dudó en atacarlo, en quitarlo porque obstruía sus planes, tal vez, tenían la intención de nombrar a otro maestro mayor más sumiso y que respaldara los intereses del ayuntamiento a cambio de ciertos privilegios.

Las atribuciones que en el pasado tenía el maestro mayor de gremio fueron desconocidas por las autoridades del ayuntamiento. En primera instancia, se le quitó la autoridad para otorgar permisos para abrir escuelas de amigas, dar autorizaciones para la apertura de escuelas a maestros no examinados, se le sancionó por pedir cuotas no autorizadas a los miembros del gremio y a las maestras de amigas, se cerró la escuela de su hijo por no estar examinado, se cuestionó sobre su pureza de sangre y de haber sido en el pasado cirquero; igual que su padre, se le hizo una acusación falsa con relación a que había violado a una sobrina. A continuación se presentan detalladamente cada una de las acusaciones realizadas por el ayuntamiento al maestro mayor.

Primeramente, el ayuntamiento presentó acusaciones al maestro mayor sobre que no tenía la calidad necesaria para ser maestro de escuela, es decir, que no era español sino mulato. A demás fue mal visto que hubiera trabajado antes en un circo. “Los maestros del nobilísimo arte de primeras letras en México tienen por jefe, cabeza o maestro mayor a un hombre nombrado Rafael Ximeno con el apelativo común de cacahuate, generalmente tenido y reputado por mulato, hijo de otro cacahuate que se ejercitó hasta su muerte de bufón en este coliseo y lo mismo el que es maestro mayor dentro y fuera de esta corte”<sup>424</sup>.

Los desacuerdos, rivalidades y quejas entre los miembros del gremio llegaron a su cima en 1795, cuando diez de los doce agremiados dieron la espalda a su maestro mayor y pidieron su suspensión. Atacaron a Ximeno en lo personal por haber tenido, antes de ser maestro, el oficio "vil" de cómico en el Coliseo, de llevar una vida promiscua y de tener fama de ser mulato<sup>425</sup>. Los compañeros del gremio no apoyaron a su líder; el maestro mayor. Respaldaron las acusaciones del ayuntamiento sobre no tener una vida honesta por haber trabajado en un circo y no ser

---

<sup>424</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 62, F. 3v-6v, 1795

<sup>425</sup> Tanck de Estrada, “El gremio de maestros de primeras letras”...,6

español sino mulato, acusaciones con suficiente peso para que pudiera ser destituido. La unidad y solidaridad del gremio se vio desquebrajada, y de ahí partió su disolución, por el golpeo externo y la desunión interna.

La otra acusación que se le hizo a Ximeno es que no tenía autorización para expedir licencias para poner escuelas de amigas, porque esa atribución sólo le correspondía al ayuntamiento. “Habiéndose formado causa en el año de ochenta y siete al maestro mayor por exceso en el uso de sus facultades, el cual concedía licencias impresas con armas reales en forma de título a las maestras de amiga sin conocimiento de la ciudad, ni su junta de gremios y que por casa una llevaba de diez y veinte reales, cobrando también medio semanario de contribución a los maestros y maestras”<sup>426</sup>. ¿Qué fue lo que pasó con esos títulos otorgados por Rafael Ximeno? “Los títulos o licencias... convencen el perjudicial abuso... tomará la providencia de que se revaliden las licencias adecuadas, se notifique a los maestros mayores se abstengan en lo sucesivo de dar por sí tales licencias”<sup>427</sup>. Las licencias proporcionadas por Rafael Ximeno fueron anuladas y sustituidas por otras dadas por el ayuntamiento, se le fue restando y anulando autoridad al líder del gremio, las licencias a maestros otorgadas por Ximeno fueron revocadas. El ayuntamiento sólo señalaba las atribuciones que no le correspondían pero nunca especificó cuáles si eran de su incumbencia.

Se puso en entre dicho la legítima elección del maestro mayor, “dijeron que Ximeno había conseguido el puesto de maestro mayor por medio de influencias y no por su aptitud. Como jefe del gremio se había inmiscuido en varios pleitos con la Ciudad, en particular una carta de queja al Rey Carlos IV, lo que había provocado un ataque de parte del cabildo municipal. De manera parecida a la de otros veedores contra los maestros mayores anteriores, acusaron a Ximeno de haber actuado con independencia de ellos y violado las ordenanzas al dar licencias a los que no habían sido examinados, dejar que maestras no españolas tuvieran Amigas y de recibir pensiones semanarias”<sup>428</sup>.

---

<sup>426</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 79v-80v, 21 de enero 1802

<sup>427</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 231, F.1- 5, 27 noviembre 1819

<sup>428</sup> Tanck de Estrada, “El gremio de maestros de primeras letras”..., 6



Con relación a los permisos provisionales de manera verbal otorgados por Rafael Ximeno a los maestros no examinados, fueron desconocidos por las autoridades del ayuntamiento, varias escuelas fueron cerradas y a otros maestros se des dio una prórroga para presentar el examen. A continuación se presenta un testimonio de un profesor que fue visitado por el cabildo y la manera en que procedieron al cierre de su escuela.

El día 12 de julio a las seis de la tarde llegaron dos soldados de la partida de capa a mi escuela pública situada en la calle del Real del Rastro, diciendo llevaban orden de S.M. (Su majestad) para conducirme a palacio sin decirme para qué, como era ya por la hora concluida la escuela no me encontraron, razón porque con altanería, gritos y amenazas dijeron me había escondido y si no comparecía me llevarían públicamente con un piquete de soldados... Los soldados de la partida de capa ¿No son por lo general los que hacen las prisiones de los delincuentes grandes, hay sean por delitos de infidencia, ya de otra clase?

Pero no pasó en esto sólo, porque los referidos luego que salieron de mi casa recogieron a cuantos profesores encontraron, llevaron entre ellos a unos sujetos que no están examinados. Los presentaron en consecuencia el capitán Ramón Roca comisionado por el excelentísimo Sr. Virrey para el objeto a que eran llamados, es decir, para el reconocimiento, cotejo, examen y declaración que debían hacer, quien rechazo a los que confesaron no tenían título<sup>429</sup>.

La acusación realizada por el gremio de maestros al cabildo era cierta, la autoridad del maestro mayor y los veedores del gremio quedó reducida a un cargo nominal pero en el ejercicio de la función les estaba vedado realizar cualquier acción. No podían proteger a sus agremiados de los ataques del ayuntamiento, porque la misma autoridad que los atacaba les desconocía cualquier tipo de injerencia. El cese de maestros, el cierre de escuelas, la invalidación de permisos, las acusaciones al gremio, las represalias al maestro mayor fue realizada de manera frontal y abierta. Sin una autoridad alterna que pudiera poner freno al abuso de autoridad cometido por el Ayuntamiento de la Ciudad.

---

<sup>429</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 191, F. 4-6v, 24 septiembre 1814

Se le acusó al maestro mayor de agitador, que aun pretendiendo ser nuevo inventor de arte, de enseñar a leer y escribir, según alumbra su expediente, “tiene ese fin agitar desde el año de 91 en que lo promovió, no pudiéndose la junta prescindir otra cosa con semejante indolencia, sino a lo mismo que ya tiene dicho y cree sucederá con esta queja, esto era comenzar con empeño y no acabar”<sup>430</sup>. Rafael Ximeno recibió el adjetivo de agitador por defender los derechos del gremio, por querer sacudirse el control del Ayuntamiento de la Ciudad, aunque sus compañeros los abandonarían a su suerte. La víctima no es pasiva sino que establece una resistencia a través de los medios que están a su alcance.

Uno de los maestros de escuela a quien se le cerró la escuela por no estar examinado fue al hijo del maestro mayor, Manuel Ximeno<sup>431</sup>.

Que a su hijo Manuel Ximeno se le cierre la escuela que tiene abierta en la Calle de Santo Domingo, hasta en tanto que se califique si es digno de ejercer el arte en obsequio de la ordenanza 5ª sacándole la multa que previene; notificándole que no se atreva, como se ha atrevido a admitir el nombramiento de Perito para el cotejo de firmas, como lo ha ejecutado con el título que no tiene de perito en la Real sala del Crimen varias ocasiones, porque perito en nuestro arte llaman las leyes a aquel que está legítimamente calificado, aprobado y examinado y más en esta corte que tiene bastante número de ellos y consultar la pena que se merece por semejante falsedad y que irremisiblemente la sufra<sup>432</sup>.

Que a conformidad se cierren las escuelas del resto de maestros no examinados, que con licencia de este maestro mayor tienen abiertas en perjuicio del público y las amigas de maestras mulatas e

---

<sup>430</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 17, 1797

<sup>431</sup> El hecho de ser hijo de maestro y continuar con el oficio familiar tenía muchas ventajas: se aprendía en casa, se evitaba el año de trabajo como oficial en un taller tras el aprendizaje, se pagaba una cantidad mucho menor que el resto de oficiales para acceder a la maestría y en muchas corporaciones no se debía hacer la parte práctica del examen, entre otras. Estos derechos se extendían a menudo a los oficiales que estuviesen casados con hijas de maestros, Rodríguez Velázquez, Lucero, *Amigas y escuelas en la época novohispana en la ciudad de Puebla de los Ángeles* (Memoria XVIII Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2005), 13

<sup>432</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 62, F. 8v-9v, 1795

ineptas. Y por último se amonesten a ambos Ximeno (Rafael y Manuel), que quebrantando este precepto serán severamente castigados conforme a justicia<sup>433</sup>.

Naturalmente, a Manuel Ximeno se le cerró su escuela, fue multado y reprendido con mayor dureza que el resto de los maestros por ser el hijo del maestro mayor. El poder en acción, que se ejerce sobre los agitadores y su familia, como escarmiento para los que pretendan sublevarse.

Otra acusación interpuesta al maestro mayor fue por cobros indebidos a las escuelas de amigas y a los integrantes del gremio de maestros. “El maestro mayor ha obrado tan malamente, exigiendo continuadas pensiones a las maestras de amiga sin saberse su distribución, ni haber dado cuenta formal hasta el día de lo colectado”<sup>434</sup>. “Desde su ingreso como maestro mayor ha colectado cierta pensión semanal de todos los que han tenido escuelas en esta capital con el destino se pretenden en Madrid, que los profesores de este reino gocen de los mismos privilegios que están concedidos a los de España. Efectivamente cuando operaban mis partes con atención a las sumas convenidas y a los embelecos de Ximeno con la persuasión de su locuacidad que viniera la relacionada concesión ha resultado una sola cédula, el recurso que se ha hecho de que es capaz de que en él se haya consumido tanto dinero como ha colectado Ximeno a derecho de que ejecutivamente exhiba una cuenta amparada y se le ejecute por el resto”<sup>435</sup>. Por los cobros efectuados por Rafael Ximeno se le pidió que llevará los libros en donde se registraron las contribuciones de los maestros y escuelas de amigas, así como, la comprobación de los gastos efectuados por el gremio. El ejercicio de poder llevado a cabo por el ayuntamiento, pone en aprietos al maestro mayor, por verse en la necesidad de presentar los libros de cuentas, con las percepciones recibidas por los agremiados y tener que justificar los gastos realizados.

Una justificación de dicho cobros realizados por Rafael Ximeno a los miembros del gremio de un real a la semana fue para recaudar fondos y poder pagar el impuesto media anata que gravaba un impuesto por los cargos públicos. La desunión de los agremiados en contra de su líder también se vio reflejado cuando sus propios compañeros señalaron que fue un engaño, “pues de

---

<sup>433</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 62, F. 8v-9v, 1795

<sup>434</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 62, F. 2v-3v, 1795

<sup>435</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 62, F. 3v-6v, 1795

lo que ha cobrado de todos, incluyendo a las maestras también con medio semanario, para lo cual no se le dio permiso, tuvo que mandar hacer escrito de a tres pesos contra los regidores y emprender otros gastos ociosos”<sup>436</sup>. Las cuentas no le salen a Ximeno, teniendo la desaprobación del Ayuntamiento de la Ciudad y de los maestros de gremio.

Se le acusa también que con la aprobación de los veedores, o sin ella, al final del siglo XVIII, el maestro mayor hizo colectas de los maestros y maestras para celebrar la coronación del rey, socorrer a las maestras pobres, o defender los derechos del gremio<sup>437</sup>. Una vez incorporados al gremio, los maestros tenían que contribuir con uno o dos reales cada semana para costear en ciertas ocasiones funciones públicas en honor del rey o para financiar proyectos del maestro mayor<sup>438</sup>. Los cobros “indebidos” realizados por el maestro mayor fue una constante en las acusaciones vertidas por el ayuntamiento en contra de la cabeza del gremio. Sus mismos agremiados lo acusaron de este mismo ilícito. La primera acusación en contra de las colectas de Ximeno vino unos meses después de que él asumió el puesto de maestro mayor y fue seguida por una serie de acusaciones hechas por los veedores, referentes a su actuación. En 1790, 1791 y 1792 volvieron a protestar por sus colectas y a acusarle de plagio por una cartilla que quiso publicar en 1790<sup>439</sup>.

Los docentes no se unen para protegerse del exterior y buscar la cohesión interior para evitar un resquebrajamiento de su agrupación, o para evitar la crítica externa, o para no presentar división ante el público al que prestaban sus servicios. Entre los maestros de educación primaria reina la individualización y competencia en el trabajo<sup>440</sup>. La falta de cohesión en el interior del propio gremio y que ellos mismos acusaran a su propio cabecilla fue un elemento que las autoridades virreinales supieron aprovechar para irlo desarticulando.

---

<sup>436</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 17, 1797

<sup>437</sup> Tanck de Estrada, “El gremio de maestros de primeras letras”..., 4

<sup>438</sup> *Ibid*:5

<sup>439</sup> Tanck de Estrada, “El gremio de maestros de primeras letras”..., 5

<sup>440</sup> Montero Tirado, *Profesión docente en la escuela primaria pública*...,148

Otra acusación fue que el maestro mayor obstaculizaba la elección de veedores, “habiendo el mismo convocado a elección de veedores para el año corriente, hizo juntar con los maestros el examen a quien no los tiene, y por exceder el número de éstos al de aquellos, pidió al juez presidente no permitiese la elección”<sup>441</sup>. En varias ocasiones el cuerpo se rehusó a tener elecciones, alegando que nadie quería aceptar ser veedor porque era un puesto cuyas facultades eran inoperantes al no poder cerrar escuelas de los no examinados<sup>442</sup>. El veedor era un integrante del mismo gremio que tenía que supervisar a sus propios compañeros e informar al ayuntamiento de las “anomalías” que encontraría, por ello, la resistencia del gremio de querer realizar esa función de “espía” y del posible repudio que pudiera tener de sus compañeros al término de su función.

La acusación más severa que se le hizo a Rafael Ximeno fue la de violación de su sobrina.

Certifico y doy fe en testimonio de verdad, en la causa seguida a doña Juana Ximeno contra su hermano don Rafael por el crimen de haber violado a María Felipa, su hija consta lo siguiente: Que en catorce de septiembre de ochenta y cuatro produjo escrito Manuel Domínguez Chavero, Procurador del número de esta Real Audiencia, expresando en que su hermano Don Rafael, Maestro de Primeras Letras, siendo casado, había cometido adulterio con una hija nombrada María Felipa, la que desde su nacimiento se hizo cargo la ocurrente de su manutención y educación por espacio de trece años hasta el pasado de ochenta y tres, de cuya edad la sacó el padre y la llevó a vivir a su lado con pretexto de que le daría mejor educación y de pronto la restituyó a la misma casa de la ocurrente, en donde había intentado ocultarla o ausentarla de esta capital. Enterado don Rafael ocurrió anoche doce del mismo, con dos comisarios con bastante estrépito y escándalo, y habiéndola golpeado don Rafael en vista de su resistencia la sacó de allí, continuando en su poder... sirviese que se asegurase en la cárcel la persona de don Rafael y puesta en un depósito la de Felipa su hija, en estado se le entregara la causa para poner acusación en forma<sup>443</sup>.

La querellante doña Mariana Ximeno, a las personas que esta citara, a la estuprada a quien se reconociese a don Rafael... expresó que cuando su hermano sacó a su hija de su casa de ésta, dijo

<sup>441</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 17, 1797

<sup>442</sup> Tanck de Estrada, “El gremio de maestros de primeras letras”..., 8

<sup>443</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 75-75v, 20 de septiembre 1793

que era para ponerla en un convento, que no quería alcahueterías...Al siguiente día se tomó su declaración a María Felipa quien bajo las generales de española, doncella, de catorce años expresó falsamente que su padre don Rafael la había estuprado y tenido varios actos con ella, que esto lo había ejecutado inducida de una criada nombrada María Josefa que servía en la casa de su padre, aunque a la sazón no sabía dónde se hallaba, que también lo ejecutó de los exasperada de los malos tratamientos que le hacían su padre y su madre... contestó que el reo le puso casa separada en la calle de Vergara y que vivieron en su compañía su tía Ana María y el marido de ésta, que Ximeno la iba a visitar y siempre le reprendía y ultrajaba sin motivo, suponiéndole únicamente que se quería casar con uno de coliseo conocido por el bicho y que por tal de salir del poder de su padre le había levantado la calumnia de que desde luego se retractaba, pues se hallaba virgen hasta entonces sin que su padre u otro hombre le tocara<sup>444</sup>.

Como se puede observar la acusación de violación a Rafael Ximeno resultó falsa, su sobrina María Felipa lo inculpó falsamente y al ratificar su testimonio se retractó de la acusación, sin embargo, esta querrela también fue aprovechada por el Ayuntamiento de la Ciudad.

¿Cuál era la finalidad de todas estas acusaciones realizadas a Rafael Ximeno? El ayuntamiento de la Ciudad promovió acusaciones sobre su calidad como persona, al señalar que había sido bufón en un coliseo era para señalar que no era de buenas costumbres, requisito indispensable para ser maestro de primeras letras. De igual manera al señalar que era mulato también era para descalificarlo porque no pueden ser maestros los negros, indios y alguna de las castas. La acusación falsa sobre violación era para detenerlo y encerrarlo en la cárcel, ya que ningún maestro puede ejercer teniendo problemas con la justicia. Las demás acusaciones realizadas por el ayuntamiento tienen que ver sobre su ejercicio como maestro mayor, el de otorgar licencias para abrir escuelas de amigas sin autorización del ayuntamiento, así como, permitir ejercer la profesión docente sin haberse examinado, realizar cobros indebidos sin dar la justificación de ese dinero, el hacer visitas a maestros examinados y no examinados de manera autónoma, sin la compañía de una autoridad del ayuntamiento, todo ello tenía la finalidad de suspender su nombramiento como maestro mayor.

---

<sup>444</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 75v-76, 21 de enero 1802

Todos estos abusos y principalmente del ejercicio de Maestro Mayor de que se ha valido para contraer ilícita amistad con las maestras de amiga y demás fracciones de las ordenanzas, con el añadido de haber salido de México a Puebla, Toluca y otros lugares con la investidura de tal a visitar a los maestros examinados o no examinados, persuadiéndolos a contribuciones que de hecho logró, y ha publicado por su boca, como el que siendo doce los individuos que hay en el arte, y diez de ellos lo que producen este libelo, resistiendo su presidencia, son unos méritos tan sobresalientes en justicia para que esta N.C. lo tenga por reo, suspendiéndolo con ejecución de su ejercicio de maestro mayor, colocando a otro digno a él, pues no hay ley, ordenanza, ni estatuto que prevenga que estos deban ser vitalicios<sup>445</sup>.

Las acusaciones promovidas por el ayuntamiento tenían un propósito específico, descalificarlo, buscando cualquier falla en su ejercicio como maestro mayor para sancionarlo y removerlo del cargo. La causa de esas acciones fue haber promovido la creación de un Colegio Académico independiente del control del ayuntamiento, lo cual afectó también la resolución de los conflictos surgidos al interior de la organización gremial, pues el ayuntamiento vio esa tentativa de independencia como un agravio a su autoridad y por ello desatendió las resoluciones y alargó los dictámenes de manera intencionada.

El mismo ayuntamiento reconoció que la intensificación de los ataques al gremio fue por restarle autoridad, por intentarla removerlo del control sobre el gremio, “contrayéndose a los privilegios que es todo el fin a que aspira la solicitud de los maestros de escuela, de las frecuentes inquietudes y alborotos que sin gozarlos han suscitado y por cuyo motivo se ha hecho preciso a la ciudad el perseguirlos, pues cuando mayores serían si con el escudo de nuevas gracias se les permitiese el desconocer la jurisdicción inmediata y no sería extraño el que después solicitaran el inhibirse a una sola autoridad del gobierno y aún de la que reside en la superioridad de Vuestra alteza”<sup>446</sup>. La profesión docente al ser considerada socialmente como un servicio público (al servicio del gobierno, de los intereses de su gremio y de la ciudadanía) está expuesta al control y subordinación de estas organizaciones administrativas y burocráticas, así como, a la crítica y la

---

<sup>445</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 62, F. 7-8v, 1795

<sup>446</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 84-86, 18 de enero 1802

censura de los ciudadanos, de los padres de familia y hasta de sus propios directivos; y de su organización gremial<sup>447</sup>.

#### **4.2. Ámbito de creación de nuevas instituciones.**

La propuesta de Foucault para entender a las instituciones de control apuntaba a retratar una red de dispositivos en apariencia distintos y autónomos (hospitales, manicomios, etc.), pero que ejercían un mismo poder de normalización, conformando un “archipiélago disciplinario”<sup>448</sup>. En algunos estudios sobre instituciones se ha utilizado y requerido de un enfoque victimista. Los “controlados” sólo aparecen representados en su carácter de sometidos por el accionar de las instituciones estatales: no son capaces de entender los sucesos que están viviendo ni tienen la habilidad necesaria para reaccionar individual o grupalmente frente a las instituciones que avanzan sobre ellos.

La visión anterior ha cambiado, los que fueron retratados como meras víctimas de los “dispositivos” son vistos ahora como sujetos capaces de apropiarse de manera selectiva e instrumental de aspectos que le resultaban beneficiosos de las instituciones de control. Podían definir cuál era su conveniencia, y en función de esa elección, actuar según un ‘repertorio’ múltiple, no necesariamente coherente, que iba desde el sabotaje a la indignación moral. Son sujetos que se transformaban en negociadores activos de su presente, atendiendo a sus condiciones históricas reales<sup>449</sup>. Esto no quita nada al hecho de que fueran, efectivamente, víctimas de procesos que no impulsaron ni eligieron. Pero por más que fueron los derrotados de este proceso, no se trata de arcilla que espera dócilmente la llegada de las elites o del Estado para tomar la forma que éstos deseaban, como alguna vez trató de advertirnos Foucault<sup>450</sup>. La finalidad del ayuntamiento era acabar con las corporaciones y gremios para que la autoridad virreinal centrara todas las funciones educativas, contratación de maestros, creación de escuelas

---

<sup>447</sup> Montero Tirado, *Profesión docente en la escuela primaria pública...*, 167

<sup>448</sup> Bohoslavski, Ernesto, *Uso y (abuso) de Foucault para mirar a las instituciones de castigo en Argentina, 1890-1930*. Cyber Humanitas, N° 30 (2005).

<sup>449</sup> *Ibidem*

<sup>450</sup> Foucault, *El discurso del poder* (Argentina: Folios, 1983), 22



gratuitas, uniformidad de planes y programas de estudio. De manera que el ayuntamiento ejercía el poder operando los dispositivos que el mismo diseñaba, sin embargo, el gremio no fue una víctima dócil, sino que opuso resistencia y por eso los embates fueron más letales.

#### 4.2.1 Apertura de escuelas gratuitas

La apertura de escuelas gratuitas surgió desde el decreto de 1546, en donde se señalaba la obligación del estado de fundar escuelas donde no las hubiera, para la enseñanza de la religión, y de conocimientos elementales y gramática<sup>451</sup>. Al terminar el siglo XVI el cabildo concedió al gremio sus doce ordenanzas para su regulación. A partir de ese momento, los gremios quedaron subordinados al poder municipal, pero también el municipio debía parte de su poder político y económico a los gremios dependientes de su jurisdicción<sup>452</sup>.

La constitución de Cádiz de 1812 ordenó el establecimiento de elecciones para la formación de los ayuntamientos constitucionales y les otorgó facultades para mantener el orden, administrar la justicia, proteger la salud, emprender obras públicas y financiar escuelas de primeras letras<sup>453</sup>. Aunque durante el Siglo XVIII los municipios perdieron parte de su autonomía como resultado de las reformas introducidas por el gobierno de los borbones para supervisar sus finanzas, al mismo tiempo, empezaron a ejercer –a finales de aquel siglo- un papel preponderante en el fomento de las escuelas gratuitas de enseñanza básica<sup>454</sup>.

El cabildo, basándose en cédulas reales que reafirmaban la obligación de los párrocos y de las órdenes religiosas de enseñar la doctrina cristiana no sólo en el púlpito, sino además en escuelas inmediatas a sus curatos, ordenó a las catorce parroquias y los conventos de frailes que abrieran colegios gratuitos de enseñanza religiosa para ofrecer lectura y escritura a los niños que voluntariamente quisieran<sup>455</sup>. Otras ciudades como Puebla y Antequera, explícitamente

<sup>451</sup> Quiñones, *Las escuelas de primeras letras de Durango...*,47

<sup>452</sup> Tanck de Estrada, "El gremio de maestros de primeras letras" ...,1

<sup>453</sup> Tanck, *El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras...*,258

<sup>454</sup> *Ibidem*

<sup>455</sup> *Ibid*:261

refiriéndose a la legislación del ayuntamiento de México, ordenaron a los conventos de frailes que mantuvieran escuelas gratuitas, pero no establecieron las propiamente municipales<sup>456</sup>.

Las ciudades indígenas (nueve en la Nueva España) y los pueblos de indios (más de cuatro mil, de Yucatán en el sur a Chihuahua en el norte) comenzaron a fundar y financiar escuelas gratuitas antes que los municipios de españoles<sup>457</sup>. En once de las doce intendencias, las cajas de comunidad y las familias indígenas financiaron la gran mayoría de las escuelas de primeras letras<sup>458</sup>.

El Ayuntamiento mandó traer las ordenanzas del gremio para revisarlas junto con el plan de escuelas gratuitas y llegó a la conclusión que "no puede seguirse ningún perjuicio a los Maestros de Escuela, porque éstas (las escuelas pías) se deben imponer para los más pobres y miserables que no tienen con qué pagárselas a sus hijos<sup>459</sup>. El ayuntamiento tenía muy claro que el establecimiento de escuelas pías había perjudicado al Gremio de Maestros y que ese era el detonante del malestar de los maestros. De manera que así lo señalaba en el siguiente párrafo.

Las escuelas pías establecidas desde el año de 1786 con aprobación del superior gobierno a pedimento de la ciudad, han sido y son la piedra de escándalo en que algunos de los maestros de escuela tropiezan para querer desconocer las facultades de esta junta, de aquí previene en que en el escrito se declare vivamente una supuesta persecución hacia profesores, el olvido de sus asuntos y un cúmulo de especies sin sustancia pero de bastante acrimonia<sup>460</sup>. En vista de que la enseñanza de escritura y aritmética era optativa para las escuelas pías, creyeron que siempre habría para los maestros particulares alumnos que quisieran aprender estos ramos más avanzados<sup>461</sup>.

---

<sup>456</sup> Tanck, *El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras...*,262

<sup>457</sup> *Ibid*:263

<sup>458</sup> *Ibid*:266

<sup>459</sup> Tanck de Estrada, *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación...*, 7

<sup>460</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 12v, 8 febrero 1797

<sup>461</sup> Tanck de Estrada, *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación...*,7

**En 1786 se decretó el establecimiento de escuelas en parroquias, conventos y colegios de manera gratuita.** Este fue el detonante como lo señaló en ayuntamiento de los conflictos con el gremio de maestros ¿Cuál fue el problema que generó para los maestros el establecimiento de escuelas gratuitas?

Establecidas las escuelas de limosna en esta ciudad es preciso que ocurran a ella todos los niños que nosotros tenemos en las nuestras, por cuyo motivo nos vemos precisados a abandonar nuestro ejercicio, a entregar nuestros títulos, a cerrar nuestras escuelas, a buscar otros destinos, y enteramente se extinguirá el Ilustrísimo arte de Escribir.<sup>462</sup>

La baja de matrícula en los maestros en sus escuelas ocasionó que las empezaran a cerrar. Veamos algunos datos estadísticos de los maestros de la ciudad de México. En 1786 el gremio de maestros de primeras letras tenía treinta y tres miembros. Once años después alcanzó su punto más bajo con sólo cinco agremiados y nunca recuperó su membresía, durante los veinte años de 1792 a 1812, guardando un promedio de diez preceptores examinados. Los maestros atribuyeron el descenso en el poder y número de su gremio la competencia de las escuelas pías<sup>463</sup>.

El número de maestros que están dedicados para la enseñanza y educación de niños en esta corte son treinta y tres. Todos tenemos abiertas las puertas de nuestras escuelas para recibir en ellas a todos cuantos ocurran, sin despreciar a ninguno por pobre que sea... En este número de escuelas tenemos mil seiscientos cincuenta niños que están aprendiendo los primeros rudimentos, pasan de veinte mil los niños que hay en esta ciudad, luego los dieciocho mil más restantes donde se educan, ¿A qué escuela van?,<sup>464</sup>

En el año de 1802 eran treinta y tres maestros que impartían clases en la ciudad de México<sup>465</sup>. En 1805, es decir, tres años después se reportaba que sólo había ocho maestros ejerciendo la

---

<sup>462</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 63, 11 de enero 1802

<sup>463</sup> Tanck de Estrada, *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación...*,6

<sup>464</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 185, F. 2v-4v, 31 julio 1813

<sup>465</sup> Véase el Anexo 1 referente a los profesores que impartían clases en la Ciudad de México, los lugares en donde estaban ubicadas sus escuelas y su situación respecto a sí eran examinados, no lo eran y el número de escuelas pías (escuelas gratuitas) que estaban en funcionamiento.

profesión docente. “resulta que en 45 años sólo se han examinado 13 maestros, de los cuales 8 únicamente se hallaban en ejercicio”<sup>466</sup> ¿Por qué sólo había treinta y tres maestros ¿ejerciendo la profesión docente en la ciudad? ¿Por qué el gremio de maestros tenía un reducido número de agremiados? “... estando prohibido por una de las ordenanzas del arte de escribir el que no se abran nuevas escuelas con inmediación a las antiguas ... este maestro (Araoz) debe saber las prohibiciones que hay para que sin licencia no se abran nuevas escuelas, ni mucho menos cuando la apertura de la que de nuevo se intenta poner es comprendida dentro del límite”<sup>467</sup>. Los espacios eran restringidos por la ordenanza sexta de mantener las escuelas una distancia de dos cuadras en cuadro, además la mayoría de las escuelas se concentraban en lo que ahora se denomina Centro Histórico, las escuelas de la periferia en donde residía la población indígena eran financiadas por las cajas de la comunidad y pocos maestros del gremio daban clases en estas escuelas.

Al llegar el año de 1810, los centros urbanos de la ciudad de México, San Luis Potosí, Guadalajara, Guanajuato, Jalapa, Córdoba, Chihuahua, Mérida, Campeche, Real de Catorce, Sierra de Pinos y grupos filantrópicos en Querétaro, Orizaba, Veracruz, Tepic, Chihuahua y Puebla también financiaron escuelas gratuitas. Por eso, la legislación de la Constitución de Cádiz de 1812 que obligaba a los ayuntamientos constitucionales a abrir, por lo menos, una escuela de primeras letras, tuvo sus antecedentes en los años anteriores<sup>468</sup>.

Consciente de que las nuevas escuelas podían quitar niños a los agremiados, la Ciudad declaró que el bien común tenía preferencia sobre el bien particular. Opinó que "aun en el caso que sintieran los Maestros de Escuela algún perjuicio sería en lo particular de sus Personas"<sup>469</sup>. Además de culpar a las escuelas pías por el menor número de estudiantes de paga y la consecuente disminución en el número de maestros particulares, el gremio atribuyó la decadencia de su cuerpo al hecho de que el ayuntamiento no respetaba los privilegios de sus autoridades. Por una parte, gradualmente quitaba las facultades que por tradición ejercía el

<sup>466</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 110, F. 33v, 11 enero de 1805

<sup>467</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 29, F. 5- 5v, 30 diciembre de 1786

<sup>468</sup> Tanck de Estrada, Dorothy, *El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el Siglo XVIII Mexicano*. Revista Mexicana de Investigación Educativa, mayo-agosto, vol. 7. N° 15, (2002):262

<sup>469</sup> Tanck de Estrada, *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación...*,7

maestro mayor y por otra tendía a ignorar las quejas del cuerpo en contra de los maestros intrusos y las violaciones de las escuelas pías<sup>470</sup>. La reforma escolar del siglo XVIII era un tejido compuesto por muchas fibras. Su fuerza no se basaba en que algunas fibras se extendieran a lo largo de todo el tejido, sino en las relaciones de solapamiento que se daban cuando se entrecruzaban muchas fibras<sup>471</sup>.

El entretejido de los dispositivos de poder que el ayuntamiento ejecutó fueron las campañas de desprestigio contra las organizaciones gremiales por parte de la élite intelectual y del gremio de maestros por parte de los síndicos del ayuntamiento, la reducción de derechos y eliminación de privilegios a los miembros del gremio, la desacreditación del maestro mayor por “agitador”, las visitas a las escuelas para solicitar títulos y permisos para la apertura de escuelas principalmente, la creación de escuelas gratuitas que ocasionó el cierre de escuelas por falta de alumnos que se matricularan en ellas y no amonestar a los maestros intrusos, a los cuales no se les exigía estar titulados y que no respetaban la distancia de dos cuadras en cuadro entre cada escuela. El gremio de maestros de primeras letras opuso resistencia a los diferentes hilos de los dispositivos de poder que se entretejían sobre ellos. Buscaron el apoyo de otras instituciones de gobierno como la Real Audiencia, el maestro mayor propuso la creación de un colegio académico en donde el control se ejerciera desde su similar en España. El maestro mayor hacía visitas, cobraba cuotas y expedía licencias para apertura de escuelas sin el permiso del ayuntamiento de la ciudad. Hubo resistencia para la elección de veedores que supervisarán el trabajo de sus compañeros e informaran de las anomalías al ayuntamiento.

#### **4.3. Medidas administrativas.**

Para Foucault, el poder no sólo se ejerce a través de personas o grupos profesionales, sino mediante la caracterización de un dispositivo en el que se aúnan elementos tan heterogéneos como discursos, métodos terapéuticos, medidas administrativas, leyes, disposiciones reglamentarias, ordenamientos arquitectónicos y demás mecanismos. Un principio de dispersión

---

<sup>470</sup> *Ibid*:8

<sup>471</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 239

que desagrega saberes y prácticas para poner de manifiesto sus componentes y establecer una microfísica de poder<sup>472</sup>. Los elementos anteriores son los que componen los diferentes hilos de un dispositivo, los cuales están entretejidos y atrapan como una red al blanco de su objetivo. El gremio de maestros por más que buscaba una salida a la represión se topaba con pared, porque todos los cabos se desplegaron sobre ellos de manera simultánea, sin una escapatoria posible.

#### 4.3.1 Control y vigilancia del Gremio de Maestros de Primeras Letras

El Gremio de Maestros de Primeras Letras fue de los más controlados y vigilados<sup>473</sup> por el Ayuntamiento de la Ciudad, por proporcionar servicio público destinado a la educación de los niños y jóvenes, por lo que se vigilaría que los maestros respetaran las ordenanzas expedidas por este cuerpo, pero también restringiría el campo de acción del gremio y de las autoridades del mismo. La atención del Cabildo de la ciudad sería que el gremio careciera de autonomía, de manera que lo vigilaría, lo sancionaría y sin ninguna autoridad que haga lo mismo con el ayuntamiento. El trabajo del maestro era supervisado por una serie de “superiores jerárquicos”. Su actividad no sólo era regulada, sino también supervisada de cerca y en forma continua por una serie de agentes especializados. El control de su actividad era de tipo claramente burocrático. En este tipo ideal de organización no cabe la idea de “autonomía” de los agentes en la realización de las tareas que le estaban encomendadas<sup>474</sup>.

¿Cómo eran esas visitas de las autoridades del ayuntamiento a las escuelas?, ¿Con qué frecuencia se realizaron esas visitas a escuelas?, ¿Cuáles eran las sanciones a los maestros que desobedecían la normatividad del gremio?

---

<sup>472</sup> Foucault, Michel, *El poder psiquiátrico. Curso en el Colegio de Francia (1973-1974)* (Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2005)

<sup>473</sup> A mediados del siglo XVIII existían aproximadamente cincuenta gremios como: de los aldoneros, carroceros, plateros, carpinteros, estofadores, cereceros, telares, zapateros, joyeros, merceros, sederos, pañeros, drogueros, entre otros, Castro Gutiérrez, *La extinción de la artesanía gremial...*

<sup>474</sup> Tenti Fanfani, Emilio, *Sociología de la profesionalización docente en profesionalizar a los profesores sin formación inicial: puntos de referencia para actuar* (Seminario Internacional, 2-6 de junio de 2008):11-12

Las visitas a las escuelas por parte de los veedores del cabildo y del gremio de maestros eran realizadas cada cuatro meses<sup>475</sup>. También se les notificó a los veedores que dentro de diez días, hicieran la visita a todas las escuelas, para dar cuenta del estado de todo lo que convenga ante la presencia de un escribano para que ponga testificación a lo conducente a dichas ordenanzas”<sup>476</sup>. El ayuntamiento no tenía el personal suficiente para realizar las visitas periódicas a las escuelas, por eso, exigía a los veedores del gremio que las hicieran por ellos, el escribano era un incondicional del ayuntamiento que les pasaba el reporte de lo acontecido. Las visitas a las escuelas no tenían como fin el acompañamiento al docente con recomendaciones para la mejora de la práctica. La visita era realizada con un escribano que registraba las infracciones a la normatividad de las ordenanzas por parte del preceptor, además, servía de testigo incondicional al síndico del ayuntamiento para apoyar la sanción respectiva al maestro infractor.

El ayuntamiento de la Ciudad ejerció control y vigilancia respecto al cumplimiento de las ordenanzas expedidas en 1700 para el Gremio de Maestros de Primeras Letras. Las disposiciones que mayor atención iban a tener por parte de las autoridades del Ayuntamiento sería la de ejercer la profesión docente sin estar examinados<sup>477</sup>. Las sanciones para los maestros en esa condición eran la de dejar de ejercer la docencia, quitar el letrero que se ponía en el exterior del inmueble en donde se promocionaba la escuela. Para evitar esas infracciones, algunos profesores acordaban una prórroga para realizar el examen. A continuación se presenta el informe de visitas a escuelas realizado por el cabildo de la ciudad a varios maestros que ejercían la profesión sin haberse examinado.

Hay varios individuos que están regenteando escuelas públicas sin haberse examinado, y reconvenidos los que están presentes, don José Vicente Castillo que la tiene en Santa Cruz asentó que hace cinco años que se ocupa en ello y sólo puede enseñar a leer, en cuya consideración, y en la que no hay en su escuela niños de paga, se le hizo entender que no debe recibirlos y se retiró. Don Anacleto Caballero con escuela frente del Coliseo dijo estar pronto a examinarse, y quedó en verificarlo dentro de un mes. Don José Delgado con escuela frente de santa Inés, ofreció

---

<sup>475</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 6v, 1735

<sup>476</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 10, F. 3, 18 mayo 1746

<sup>477</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 6v, 1735

examinarse dentro de cuatro meses y se le admitió con calidad de que vaya a escribir a la casa del maestro Don Ignacio Avilés, el cual semanariamente comunique aviso de su cumplimiento de que quedó entendido y obligado a ello. Don Mariano Aguilera con escuela en la sexta calle del Relox, se obligó a abonar diez pesos mensuales hasta completar los derechos de media anata y oficio, y después paulatinamente abonará lo tocante al maestro mayor y veedores. Don Antonio Caballero expresó que mediante a que no es su ánimo examinarse, está pronto a cerrar su escuela en la calle de la Amargura y lo hará el inmediato el 11 del corriente. Don Rafael Bermejo con escuela en la calle de la Santísima Trinidad pidió y se le concedieron cuatro meses de término para su examen, entre tanto proporciona sitio donde establecerse. Don José Rodríguez con escuela en la calle de Santo Domingo se ha de examinar dentro de dos meses. Don Juan Ceballos en el Callejón de la Condesa, asegura que dentro de tres meses pagará los derechos de Media Anata y oficio y en el acto se allanaron el Maestro Mayor y veedores a dispensarle los suyos<sup>478</sup>.

El maestro examinado garantizaba para las autoridades de la ciudad contar con personal para desempeñar con eficiencia los procesos de enseñanza. A demás representaban ingresos monetarios para el Cabildo de la Ciudad por el costo del examen y el impuesto de media anata que tenía que pagar el nuevo preceptor. En las visitas a escuelas, el Ayuntamiento de la Ciudad sólo le pedía haberse examinado a los integrantes del gremio, había maestros "tolerados" que no pertenecían al gremio, que se les autorizaba poner escuela y que no se les exigía estar titulados, tampoco los maestros de escuelas pías gratuitas tenían que cumplir con ese requisito.

Otra ordenanza que tendría especial atención era la referente a la limpieza de sangre, en el sentido de que ninguna persona mulata, negra, mestiza e indígena, que no sea español pueda poner escuela pública o privada, ni enseñar en casas particulares ni en otras partes<sup>479</sup>. La segunda ordenanza, relativa a la limpieza de sangre fue ratificada el 30 de enero de 1709 por Nuño Núñez de Villavicencio, corregidor de la Ciudad de México<sup>480</sup>. Entre las acusaciones que se le hicieron al maestro mayor, Rafael Ximeno fue el de ser mulato, lo cual no era permitido para los integrantes del gremio y menos tratándose del dirigente de ellos. Tenían que probar con

---

<sup>478</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 111, F. 2, 08 mayo de 1802

<sup>479</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 9, F. 58, 4 febrero 1709

<sup>480</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 2, F. 8, 1709



testimonios de vecinos, del párroco y fe de bautismo que eran españoles o criollos. La misma certificación debían presentar las mujeres que solicitaban poner amiga para la enseñanza de las niñas.

Un elemento que era vigilado por los propios maestros más que por las autoridades del cabildo, era la de evitar que otro docente pusiera escuela cercana a la de ellos para evitar la competencia.

Se le notifica al maestro Lorca que ha puesto su escuela en la Plazuela de la Paja contraviniendo a la 6ª ordenanza del arte, que dentro del término de ocho días cierre la escuela y solicite casa donde situarla en paraje que no se oponga a la ordenanza y previo conocimiento, apercibido de que por su inobediencia se tomará las más serias providencias<sup>481</sup>.

La restricción de no poner escuela a dos calles en cuadro limitaba la cantidad de maestros de la Ciudad de México. Manuel Joseph Perdomo, Descriptor General y mayor del Santo Tribunal de la Fe y los veedores de dicho arte; Juan Ignacio Perdomo y José Elías Pedraza señalaron que en toda la ciudad no sólo no se podía añadir más escuelas sino que era necesario cerrar algunas<sup>482</sup>. Sólo había espacio para 32 maestros, los que querían poner escuela tenían que esperar a que se desocupara un lugar o al fallecimiento de algún preceptor.

El control y vigilancia también se centraría sobre la labor docente, “ordenamos a nuestras justicias que tengan veedores de ciencia para que examinen la enseñanza de los muchachos y no siendo suficiente, le impongan una pena de seis mil ducados<sup>483</sup>. De manera que si el desempeño de los maestros no era de la satisfacción de las autoridades podría ser multado de manera monetaria. La ley fue establecida, pero no aparecen casos de maestros que hayan sido sancionados por esta disposición.

---

<sup>481</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 200, F. 3, 29 julio de 1815

<sup>482</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 8, F. 11, 1744

<sup>483</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 6v, 1735

La preparación del profesor, sus antecedentes penales, su situación racial y la comprobación de su fe católica si van a ser muy observados por los veedores del ayuntamiento y del propio gremio de maestros.

Mandamos a todas las justicias de nuestros reinos que elijan en las salas del cabildo a nuestros veedores para que visiten las escuelas, para ver si los maestros hacen bien su oficio; si se imparte la doctrina cristiana, si los libros que leen son verdaderos o no, si son aptos para dicho arte, si son examinados. Mandamos el que se examinen de no tener mezcla de mala sangre, ser cristiano viejo, no ha de ser penitenciado por el santo oficio de la inquisición, ni de los que nuevamente convertidos<sup>484</sup>.

El control y vigilancia del Gremio de Maestros va a incidir en el cumplimiento de las ordenanzas en el sentido que no hayan tenido faltas con la justicia, que en algún momento hayan sido privados de su libertad, que sean españoles o descendientes de ellos. El que fuesen examinados y tuvieran los conocimientos en lectura, escritura y matemáticas. Las visitas tendientes a ver las prácticas docentes, el uso de materiales didácticos, los métodos de enseñanza, es lo que menos denuncias y sanciones va tener en las visitas realizadas por los veedores del gremio. El enfoque individualista de los situados es la base, que podían ser sometidos a supervisión, observación y control<sup>485</sup>. Los dispositivos de poder abarcan un amplio abanico de medidas reglamentarias como las ordenanzas, el control de grupos raciales que llevaba implícito la enseñanza en el idioma castellano, garantizando que se impartieran conocimientos de la cultura europea y no se difundieran ni los idiomas ni cultura locales, además de no permitir la movilidad social de las castas. El que no tuvieran antecedentes penales que era el de no haber sido procesados por algún delito, el control del currículum, el que hubieran presentado examen para poder ejercer la docencia y estar al corriente con el pago de impuestos.

#### *4.3.2 Demora en la resolución de conflictos*

---

<sup>484</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 3, F. 7v, 1735

<sup>485</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 50

En el apartado anterior se observan claramente dos actores principales en escena, el Ayuntamiento de la Ciudad de México y el Gremio de Maestros. El gremio de maestros intentó establecer en México un Colegio Real Académico de Primeras Letras semejante al de Madrid para ello presentaron su petición al soberano y después de 33 meses de espera, equivalentes a dos años y medio, se sepultó este expediente en el olvido.<sup>486</sup> “Desde el año de noventa y dos está pendiente el informe sin que hayan bastado las repetidas instancias de mis partes y los reiterados recuerdos... todo lo habían echado al olvido los regidores”<sup>487</sup>. Los defectos permanecen sin corrección. El gremio acusa al ayuntamiento de demora en la resolución de sus solicitudes, lo cual confirma el ayuntamiento en uno de sus escritos de 1802, “la solicitud de los maestros de escuela no ha sido interpuesta con la legalidad, sinceridad, buena fe que corresponde, y que por lo mismo, se han hecho acreedores a que se les desatienda por haber ofendido los respetos del monarca en la falta de verdad con que se han conducido”<sup>488</sup>. Tardó el Ayuntamiento de la Ciudad diez años para decir que el oficio estaba mal redactado, que contenía información falsa y que se le ofendió al monarca porque querían independencia de su Colegio con respecto a la asidua supervisión del ayuntamiento, es posible que no se conteste un oficio porque se han hecho acreedores a que se les desatienda, es decir, se les ignore, la petición quede sin respuesta.

¿Cuál fue la respuesta del ayuntamiento después de diez años de demora en la contestación al gremio de conformar un Colegio Académico de Maestros? “Respecto a que nada de los estatutos Académicos observaron, se les niegue su pretensión y se le notifique al maestro mayor que exponga de orden de quién y por qué cobra la pensión a las escuelas y amigas y al mismo tiempo y por expediente separado se reciba una información a los maestros y maestras de ellas bajo la religión del juramento en que declaren lo que cada uno paga y que en el acto exhiban la licencia que tuvieren para que en vista de ellas, promover al síndico lo que tenga por conveniente beneficio del público haciéndosele saber a estas partes que hasta tanto que la juventud no logra las ventajas que se desean con su enseñanza, no se les declaren dichos privilegios”<sup>489</sup>. Se observa en la respuesta un sólo párrafo a que se les niegue la pretensión de los dichos privilegios, para

---

<sup>486</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 8-8v, 8 febrero 1797

<sup>487</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 7v-8, 8 febrero 1797

<sup>488</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 84-86, 18 de enero 1802

<sup>489</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 56v, 02 de octubre 1801

después centrarse en el asunto del cobro indebido que hace el maestro mayor a los maestros y amigas de una pensión a lo cual debe responder.

El ayuntamiento le resta importancia a la solicitud de creación de un Colegio Académico para desviarlo a otros asuntos como el cobro de dinero indebido y en aspectos financieros es donde el ayuntamiento va a dirigir prontamente su mirada. A demás señala el cabildo en otro escrito “que no hay motivo para que se despoje a este ayuntamiento su facultad que ha tenido desde la fundación de las escuelas. Señalando que Ximeno la ha promovido por resentimiento y que piensa está autorizado para no sujetarse a las órdenes del Ayuntamiento<sup>490</sup>. Se observa que la razón principal de que el oficio haya permanecido en el olvido es que pedía desconocer las facultades del ayuntamiento en el nuevo Colegio académico, esto motivó el ataque del ayuntamiento al gremio de maestros y al maestro mayor, dado que sobre el ayuntamiento no había una autoridad que lo supervisara y a quien le tuviera que rendir cuentas. El gremio de maestros estaba totalmente a merced de la autoridad del Ayuntamiento. Las reformas borbónicas le concedieron más poder al ayuntamiento y éste lo ejerció con lujo de inequidad, atropellos a los derechos de los agremiados, morosidad en las peticiones de los agremiados, elementos que facilitaron la desintegración de los agremiados y su posterior eliminación. El ejercicio de poder debe ser solemne, visible y simbólico. Poder que se ejerce en la realidad<sup>491</sup>. La tardanza en la contestación del oficio tenía la intención de truncar la iniciativa del gremio de formar el Colegio y no poderse quitar el control del ayuntamiento, los ataques al gremio fueron en aumento y la multiplicación de escuelas gratuitas. La docencia dejó de ser un negocio atractivo para los maestros; muchas exigencias y poca utilidad económica, hizo que muchos profesores buscaran otras formas de sustento económico.

#### 4.3.3. Maestros intrusos

---

<sup>490</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 109v-111, 18 de marzo 1803

<sup>491</sup> Foucault, Michael, *Power/knowledge. Selected Interviews and Other Writings 1972-1977* (Estados Unidos de América: Pantheon Books, 1980),34

En 1786, 1792, 1795, 1797 Y 1802 fueron interpuestas varias quejas de los preceptores al cabildo o al rey sobre los maestros intrusos y para destacar la importancia de que se respetaran sus privilegios. Se unieron con el maestro mayor para protestar en contra de las escuelas pías en los conventos y parroquias. Reconocieron que Ximeno había abolido la práctica de cobrar un traspaso a los nuevos miembros y había promovido el mejoramiento de la enseñanza al publicar libros de ortografía, lectura y aritmética. Esta variación en las alianzas de los miembros y su actitud cambiante sirvieron para debilitar su poder de negociación y de defensa frente a las críticas del Ayuntamiento<sup>492</sup>. Los maestros del gremio tuvieron una actitud ambivalente respecto a los ataques realizados por el ayuntamiento, en lo que respecta a las quejas presentadas por el maestro mayor para la competencia desleal que les hacían los maestros “intrusos” (ejercían la docencia sin estar titulados) y en contra del establecimiento de escuelas pías, sí apoyaron a su maestro mayor, pero con relación a los cobros indebidos y las acusaciones realizadas por el ayuntamiento para destituirlo, los preceptores no lo apoyaron e inclusive le dieron la espalda, pensando que sí le retiraban su respaldo, el ayuntamiento cesaría sus embates contra ellos. El no presentar un frente unido de los trabajadores para defender sus derechos, hizo más fácil su disolución. El enfoque individualista que propugnaba la Reforma Borbónica impedía que en el futuro los trabajadores se asociaran o agruparan para defensa de sus intereses, hasta finales del siglo XIX que se empezaron a formar los primeros sindicatos.

#### *4.3.4 Censo de Maestros de 1820*

El censo solicitado por el Ayuntamiento de la Ciudad a todos los gremios existentes en 1820 no fue el primero. En 1753 se había solicitado a todos los establecimientos comerciales, instituciones educativas y gremios novohispanos información respecto a las personas que lo integraban, su domicilio, condición socio jurídico, edad, profesión y estado civil. Castro<sup>493</sup> señala que ese empadronamiento tenía objetivos concretos inmediatos, de los cuales el más común era la imposición de contribuciones. Por ello, los mismos habitantes efectuaban una evasión

---

<sup>492</sup> Tanck de Estrada, *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación en México...*, 6

<sup>493</sup> Castro Gutiérrez, Felipe, *La extinción de la artesanía gremial* (México. Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Históricas/Historia Novohispana, 35, 1986),22

sistemática. Además, los funcionarios censales no poseían ni la capacitación ni el interés por realizar su labor con precisión y exactitud; tampoco era inusual pasar por alto algunos barrios o no tomar en cuenta a los militares o a las religiosas enclaustradas<sup>494</sup>.

La junta de Gremios de la ciudad solicitó al gremio de maestros “el número de escuelas y maestros que hay en la capital; examinados o sin ese requisito, por quién, en qué forma, con qué prevención y facultades se les libran sus títulos y qué calidades preceden a su expedición y al examen, si obtienen la aprobación del ordinario, si tienen los conocimientos necesarios en la doctrina cristiana, si hay algunas reglas peculiares prescritas por ordenanza, y por todo lo referido para gobernarse y regir la escuela, método que deben guardar conforme aquellas, en la instrucción y enseñanza de la juventud, si las observan en efecto o no; y si conviene que subsistan las mismas o por el contrario será preciso reformar, quitar o añadir algunas con exposición de las que deban ser, calidad de la población y sus habitantes para aminorar el número de las escuelas que en la actualidad haya o aumentarlas y hasta qué número y en qué términos, extendiéndose a decir respetuosamente, lo que corresponda el cuanto al arreglo de amigas para la enseñanza de niñas, y bajo de que pie deba girar esta no menos importante materia”<sup>495</sup>.

El Ayuntamiento de la Ciudad de México envió una circular el 29 de mayo de 1820 solicitando a los maestros del gremio de primeras letras, el número de niños que tenían, cuántos eran de paga, cuál era la cantidad para cada uno de éstos, qué era lo que les enseñaban, cuál era el método para aprender a leer y escribir, de qué libros se servían para lo primero, y de qué muestras para lo segundo, por dónde y con qué método les explicaban la doctrina cristiana, qué horas tenían de escuela, si había cumplido con lo que manda la real orden del 14 de abril de ese año respecto a enseñar a leer a los niños por la Constitución Política de la Monarquía Española y explicándosela de un modo claro y perceptible para ellos. De los veintidós<sup>496</sup> maestros de primeras letras que

---

<sup>494</sup> *Ibid*: 23

<sup>495</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 87-87v, 26 de febrero 1802

<sup>496</sup> Anexo 1. AHCM Vol. 2477, Exp. 242, F. 6, 12 julio 1820

conformaban el gremio, sólo catorce proporcionaron información al ayuntamiento de la Ciudad<sup>497</sup>.

A continuación se presenta parte de la información proporcionada por los catorce maestros del gremio. Los maestros que no dieron información al Ayuntamiento de la Ciudad fueron José Abarca, José Maya, José Ignacio Avilés, Anacleto Caballero, José Domínguez, Manuel Romero, Valentín Torres y Antonio Mateos<sup>498</sup>.

Tabla 3. Gremio de Maestros en 1820

Docente	Alumnos de paga	Percepciones al mes	Alumnos que no pagan	Ubicación de la escuela
Andrés González <sup>499</sup> Millán	59	200 pesos	12	C. de Capuchín
Ignacio Montero <sup>500</sup>	30		5	Santo Domingo No. 16
Manuel García de Ordaz y Leva <sup>501</sup>	16	17 pesos, 28 reales	6	
Francisco Fernández de Silva <sup>502</sup>	19	36 pesos	4	calle 3ª de Santo Domingo No. 5
José Ignacio Paz <sup>503</sup>	138	124 pesos	4	Villa de Jalapa. Radica en Puebla
Ignacio Montero <sup>504</sup>	30		5	Santo Domingo No. 16

<sup>497</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 16v-17, 24 abril 1820

<sup>498</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.26-27v, 1820

<sup>499</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.9v-10, 15 diciembre 1820

<sup>500</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.36-37, 18 diciembre 1820

<sup>501</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.26-27, 13 diciembre 1820

<sup>502</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.28-29v, 16 diciembre 1820

<sup>503</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.21, 16 diciembre 1820

<sup>504</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.36-37, 18 diciembre 1820

Joaquín Carrillo <sup>505</sup>	16		4	2ª de Plateros No 1
Joaquín de Alba <sup>506</sup>	22		8	Del Carmen No. 5
José Francisco Neyra <sup>507</sup>	23	35 pesos	1	Calle del Indio Triste Número 1
José María Chavira <sup>508</sup>	53		28	Calle de la Merced No. 17
José María Espinosa de los Monteros <sup>509</sup>	32		28	Primera del Rastro Núm. 5
José Miranou <sup>510</sup>	54			Calle del Hospital Nacional Número 6
Luis Octaviano Chousal <sup>511</sup>	61	227	10	Calle de Monterilla Núm 8
Vicente Martínez de Castro <sup>512</sup>	28		4	Calle de Venegas Número 3

Elaboración propia

¿Para qué quería el ayuntamiento el informe del censo de maestros? En la circular de 1820 señalaba que la información solicitada tenía la intención de preparar las mejoras y perfección de la instrucción pública en el ramo de la primera educación, por lo que era conveniente saber si había o no en los pueblos establecimientos de las clases que se intentaban fundar, si faltaban o si redundaban; si los anteriores habían de conservarse como estaban, o si más bien habían de alterarse cuando convenía tener a la vista sus ventajas o defectos, progresos o atrasos, los recursos con que podían sujetarse a los que les faltaban, y en suma todos los datos necesarios que facilitaran el establecimiento de las diferentes enseñanzas. El desempeño de informes tan indispensables era propio de los jefes políticos de las provincias, de las diputaciones de éstas y de los ayuntamientos de los pueblos. A este fin S.M. se había servido resolver lo siguiente:

- 1) Los jefes políticos de las provincias, de acuerdo con las diputaciones provinciales como presidentes de ellas, comunicarán esta circular, luego que la reciban a los ayuntamientos de los pueblos.

<sup>505</sup> AHCM, Vol. 2477, Exp. 251, F.25-25v, 14 diciembre 1820

<sup>506</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.3, 14 diciembre 1820

<sup>507</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.16-16v, 15 diciembre 1820

<sup>508</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.18-19v, 16 diciembre 1820

<sup>509</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.38-41, 30 diciembre 1820

<sup>510</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.13-14v, 15 diciembre 1820

<sup>511</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.33-34, 18 diciembre 1820

<sup>512</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 251, F.3, 13 diciembre 1820



2° Los ayuntamientos procederán sin pérdida de tiempo a formar un estado de todos los establecimientos de instrucción que existan en los respectivos pueblos.

3° En dichos estados se comprenderán las escuelas de primeras letras, dibujo, latinidad y demás consagrados a la enseñanza de la niñez; seminarios, colegios, universidades, academias, bibliotecas públicas y establecimientos de esta clase, excepto los que pertenezcan al ejército y armada.

4° Hecho el estado o catálogo de los establecimientos de cada pueblo se formará artículo aparte y en papel separado de cada uno de los establecimientos y se expresará en él con toda claridad: a) El nombre del establecimiento, b) su instituto o el objeto de su fundación, c) sus patrones, d) sus rentas por un quinquenio y de dónde proceden éstas, e) el estado en que se halla actualmente el establecimiento, f) las mejoras o desmejoras que ha tenido, g) Las mejoras de que es susceptible, h) Todas las escuelas de primeras letras de cada pueblo se comprenderán en un solo artículo y los mismo hará con las de latinidad , dibujo, hilazas, que cuando haya varias para una misma enseñanza, i) Para todos estos objetos se entenderán los ayuntamientos en derecho con los jefes o directores inmediatos de los establecimientos, los cuales deberán comunicar con prontitud y claridad las noticias de los ayuntamientos que les pidan, j) a los dos meses de comunicada esta circular a los ayuntamientos deberán tener ya formadas las relaciones y remitidas a la diputación provincial por medio del jefe político con un ejemplar de los estatutos de cada establecimientos que los tengo impresos para que jefe político, en el término de otro mes lo dirija todo original con su informe y el de la diputación, a la secretaría de la gobernación de mi cargo.<sup>513</sup>

La intención del censo realmente era para la mejora y perfección de la instrucción pública como se afirmaban en la solicitud de esa información o era para la imposición de contribuciones. ¿Qué tan reales son los datos proporcionados por los maestros del gremio y por qué algunos de ellos se rehusaron a enviar información al cabildo? En el año de 1802 eran treinta y tres maestros que impartían clases en la ciudad de México<sup>514</sup>. En 1805, es decir, tres años después se reportaba que sólo había ocho maestros ejerciendo la profesión docente, descenso que se debió a la creación de escuelas gratuitas reguladas por las parroquias, conventos y las escuelas creadas por el propio

<sup>513</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 250, F. 9-11, 29 mayo 1820

<sup>514</sup> Véase el Anexo 1 referente a los profesores que impartían clases en la Ciudad de México, los lugares en donde estaban ubicadas sus escuelas y su situación respecto a sí eran examinados, no lo eran y el número de escuelas pías (escuelas gratuitas) que estaban en funcionamiento.

ayuntamiento. En el censo de 1820, veintidós maestros ejercían la profesión docente y sólo ocho se abstuvieron de proporcionar información, es decir, que en quince años hubo una importante recuperación del gremio. Los alumnos de paga oscilaban entre cincuenta y nueve a diecinueve, con excepción de José Ignacio Paz que al parecer era el maestro más popular de la época con ciento treinta y ocho alumnos. Las percepciones de ellos estaban entre doscientos y diecisiete pesos mensuales, en este rubro fue donde hubo más carencia de información, posiblemente para evitar que aumentaran los impuestos que imponía el cabildo. En el caso del gremio de maestros, el censo no fue para mejorar la educación o restablecerle los privilegios que tenían estipulados en las ordenanzas de 1700, porque el gremio quedó abolido ese mismo año.

### Comentarios

Para la abolición del Gremio de Maestros de Primeras Letras se desplegaron diversos dispositivos de poder de manera simultánea. Campañas de desprestigio en contra de los gremios por parte de la élite intelectual, en donde señalaban que eran los causantes del estanco de la economía y monopolizadores de la producción.

Por su parte, el Ayuntamiento de la Ciudad acusaba al Gremio de Maestros de poner escuelas e impartir clases sin estar titulados, no tener la preparación necesaria, utilizar métodos obsoletos, no tener la pureza de sangre. Las acusaciones al maestro mayor del gremio fue que violaba las buenas costumbres que debe tener un maestro de primeras letras al haber trabajado en un circo, el ser mulato, el expedir permisos sin la aprobación del ayuntamiento, el hacer cobros indebidos y no reportar el motivo de los gastos, el haber sido acusado de violación. El hacer visitas sin el acompañamiento del ayuntamiento y el buscar el establecimiento de un Colegio Académico sin la supervisión y control del ayuntamiento.

A la par de las desacreditaciones, acusaciones y demás medios verbales y escritos tendientes a manchar la reputación del oponente, estaban las visitas a escuelas para sancionar a los infractores de alguna ordenanza. La solicitud de veedores del gremio para controlar y vigilar a sus propios compañeros. La autorización de ejercer la profesión docente a maestros sin título a quienes no se

les vigilaba ni sancionaba como al gremio. La demora en contestar y atender solicitudes del gremio. El cierre de escuelas a los maestros que no habían presentado examen. Aunado a las legislaciones de 1813 en donde se derogaban a los gremios y se decretaba el ejercicio libre de las profesiones.

De todos los dispositivos utilizados por el ayuntamiento de la ciudad para atacar al gremio de maestros, la creación de escuelas gratuitas a cargo del clero secular fue lo que desalentó a los profesores para seguir impartiendo clases, por la carencia de alumnos que solicitaran sus servicios. El cierre de escuelas fue lo que prácticamente redujo el número de agremiados, aunado a los otros dispositivos que los ponían contra las cuerdas, en un lamentable estado de indefensión. Aunque el gremio de maestros y en especial el líder de ellos, Rafael Ximeno trató de oponer resistencia a los embates del ayuntamiento, no se logró evitar que su organización fuese abolida.

## **Capítulo V**

### **Afectaciones al Gremio de Maestros de Primeras Letras**

En este apartado se van a señalar las afectaciones que tuvo el Gremio de Maestros de la Ciudad de México desde la segunda mitad del siglo XVIII y principios del Siglo XIX. La supervisión constante a las escuelas de la corporación, la clausura de las escuelas de los maestros que no estaban titulados, las acusaciones en contra del maestro mayor, la demora en la resolución de problemas relacionados con el gremio de maestros repercutieron negativamente en los miembros del gremio. Lo anterior, ocasionó la disminución de las escuelas de primeras letras, la

precarización de la profesión docente, los ultrajes perpetuados por el ayuntamiento al gremio de maestros, la creación de las escuelas gratuitas pías, municipales y las escuelas lancasterianas de índole particular, fueron factores que favorecieron la abolición del gremio.

Las relaciones de poder pueden ser múltiples y variadas, que no toman la única forma de prohibición y castigo,<sup>515</sup> como las campañas de desprestigio a los gremios, el establecimiento de escuelas gratuitas, la competencia de los maestros no adscritos al gremio al declararse el ejercicio libre de las profesiones, lo anterior, ocasionó el cierre de algunas escuelas de los maestros pertenecientes al gremio por falta de alumnos inscritos y la precarización de la vida de los docentes, el tener que buscar empleo en otros ámbitos ajenos a su profesión o vender su fuerza de trabajo en los puestos de maestros de primeras letras que se iban abriendo.

De ser maestro autónomo de su propia escuela, pasó a ser empleado de escuelas municipales, pías y lancasterianas. No todos estos cambios estarían relacionados con un proceso adelantado de modernización rudimentaria de la educación. La modernidad vio nacer a las escuelas en el mundo occidental, de hecho, es ella la que las propulsó con propósitos de su interés, poco después de la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, de la Revolución francesa. La escuela ya existía, pero en la época de la crisis del gremio algo pasó en el mundo, que iba a suceder que influyó para que sea visto como un motor, que fue utilizado para construir masivamente una nueva modalidad de orden social.

#### *5.1.1 Disminución de Escuelas de Primeras Letras*

El establecimiento de escuelas gratuitas en conventos y parroquias de la capital causó una baja en el número de maestros particulares. Los maestros de primeras letras volvieron a expresar su inconformidad en 1792, ya con sólo once agremiados, porque muchos habían abandonado la profesión debido a la competencia de las nuevas escuelas que enseñaban las mismas asignaturas

---

<sup>515</sup> Drewfus, *Michael Foucault: Más allá del estructuralismo...*, 257

que ellos. Acusaron que algunas de las escuelas pías cobraban a sus alumnos y tenían sus aulas fuera del claustro del convento<sup>516</sup>.

En 1786 el gremio de maestros de primeras letras tenía treinta y tres miembros. Once años después alcanzó su punto más bajo con sólo cinco agremiados y nunca recuperó su membrecía, durante los veinte años de 1792 a 1812, tuvo un promedio de diez preceptores examinados. Los maestros atribuyeron el descenso en el poder y reducción de sus agremiados a dos factores: la competencia de las escuelas pías y la negación del Ayuntamiento de respetar las facultades de sus veedores y al maestro mayor<sup>517</sup>. “Es público y notorio que las más de las escuelas pías están situadas casi en los mismos parajes donde nosotros tenemos las nuestras, por cuyo motivo se han visto precisados los maestros examinados a quitar las suyas, de manera que de treinta y cuatro escuelas que había de maestros examinados, sólo han quedado once”<sup>518</sup>.

A partir de 1786, se establecieron un mayor número de escuelas gratuitas en los conventos y en las parroquias, combinado con problemas internos del gremio, causó una disminución en la membrecía del cuerpo corporativo. Si nivel más bajo fue de cinco maestros en 1797, empezando a aumentar otra vez más tarde<sup>519</sup>. La creación de escuelas gratuitas y la falta de alumnos en las escuelas de los maestros del gremio, ocasionó que se cerraran muchas de ellas.

### 5.1.2 Precarización de la Profesión docente

Debido a la apertura de las escuelas gratuitas muchos maestros tuvieron una fuerte disminución de alumnos que los hizo cerrar sus escuelas, “no es justo que paguemos y suframos la pena de

---

<sup>516</sup> Tanck Estrada Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836* (México: El Colegio de México, 2005), 100

<sup>517</sup> *Ibid*: 98

<sup>518</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 33, F. 20-20v, 2 de mayo de 1792

<sup>519</sup> Tank, *La educación ilustrada 1786-1836...*, 151

llegarnos a ver (con las escuelas nuevamente establecidas) en la deplorable constitución de no tener, ni aún para nuestros precisos alimentos y el de nuestras familias, mirándonos por esta causa, sin niños que educar, despojados de nuestros sitios, que hemos adquirido por medio de muchos intereses”<sup>520</sup>. Uno de los elementos de las relaciones de poder es la efectividad de los instrumentos, la creación de escuelas gratuitas fue sin duda una herida mortal para la permanencia del gremio de maestros.

En 1803 la reducción de escuelas atendidas por los maestros del gremio era notoria, de manera que las autoridades buscaban mecanismos para aumentar el número de ellas.

Por estas constancias se advierte que es muy corto respecto de esta populosa ciudad el número de los maestros examinados, pues apenas llegan a ocho los que se hallan en actual ejercicio, cuando sería muy necesario que si no en cada cuartel de los alcaldes menores hubiese una escuela en donde educasen los niños del respectivo vecindario, pues con dieciséis o más maestros perfectamente instruidos, que tuviesen unas escuelas competentes a la cómoda asistencia de un regular número de discípulos en distancia proporcionada una de otras<sup>521</sup>.

El gremio de maestros nunca tuvo más de treinta y cuatro escuelas que se asentaban en el primer cuadro del centro histórico. Las ordenanzas gremiales limitaban el número de planteles educativos, el cierre de escuelas, aunado a los demás dispositivos de poder desplegados por el ayuntamiento hicieron poco atractiva esta actividad.

### *5.1.3 Ultrajes perpetrados por el ayuntamiento al Gremio de Maestros*

---

<sup>520</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 34, F. 30, 14 de julio de 1786

<sup>521</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 61, F. 101-102, 19 de febrero 1803

El Ayuntamiento de la Ciudad visitaba escuelas por medio del juez de gremios que se encargaba de nombrar escuelas y poner maestros a su arbitrio, sin preceder exámenes de su inteligencia, limpieza de sangre y conducta<sup>522</sup>. La acusación anteriormente señalada por el gremio de maestros indicaba que, el ayuntamiento otorgaba permisos para poner escuelas a maestros que no habían realizado exámenes y que pudieran acreditar que contaban con los conocimientos necesarios para ejercer la profesión docente, sin embargo, cerraba escuelas y quitaba letreros de los maestros pertenecientes al gremio que carecían de título y que por lo tanto, no habían realizado el examen de conocimientos y habilidades.

Las acusaciones de los maestros sobre los abusos cometidos por el Cabildo de la Ciudad fueron en aumento.

Tal es el despojo que últimamente se les ha cometido, nombrando maestros y maestras, quitando la junta y poniendo a su voluntad, dando y recogiendo licencias, disimulando abusos, alterando todo el establecimiento de las escuelas. Estas violentas disposiciones se han ejecutado por el escribano interino del cabildo o de propia autoridad a pretexto de la que se ha tomado la junta, para que de cualquiera suerte que sea inducen despojo en mis partes por ser de incumbencia las gestiones de examen, aprobación de maestros, maestras y reconocimiento de escuelas de amigas.

Aunque los profesores del nobilísimo arte de escribir se midiesen con las mismas reglas que los demás gremios, nunca habría mérito para que se les privase de las funciones de su ejercicio. A ningún artesano vemos que se les estorben las de sus maestros mayores. Dentro de sus límites nadie les ha disputado el reconocimiento y examen de los que quieran ser de su número y sólo mis partes han de experimentar que se les despoje de modo que el maestro mayor y veedores sean sólo en el nombre y no en el ejercicio.

Por estas solicitadas consideraciones reducen mis partes este reverente ocurso a V. A a dos puntos. El primero a libertarse el despojo que se les ha causado en el maestro mayor y veedores y el segundo a que las demás solicitudes que han promovido ya sobre su incorporación con el Colegio Académico de Madrid, ya en el cumplimiento de sus exenciones y ya también en cuanto al

---

<sup>522</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 44, Madrid, 17 de abril 1794

arreglo de las escuelas de esta ciudad y privación de los que no estén examinados; no queden burladas por el estudiado de la junta en su contestación<sup>523</sup>.

El dispositivo es una red de relaciones reglamentarias, leyes, medidas administrativas<sup>524</sup>, como fue la creación de escuelas gratuitas, obligando a las parroquias y conventos a la apertura de escuelas de primeras letras, así como, a los pueblos de indios al pago de maestros con los fondos de las cajas de la comunidad y a la creación de algunas escuelas municipales con algunos impuestos que recaudaba la ciudad. Los padres de familia de escasos recursos que tenían familias numerosas decidían cambiar a sus hijos de las escuelas dirigidas por los preceptores del gremio a las escuelas gratuitas, lo cual ocasionó que abandonaran sus escuelas por falta de alumnos.

#### *5.1.4 Abolición del gremio*

¿Qué fue lo que acabó con el gremio? Los maestros del gremio mantuvieron una actitud ambivalente. Para protestar en contra de las escuelas pías en los conventos y parroquias se unieron con el maestro mayor, incluso reconocieron que Ximeno había abolido la práctica de cobrar un traspaso a los nuevos miembros y había promovido el mejoramiento de la enseñanza al publicar libros de ortografía, lectura y aritmética. Sin embargo, no hubo unión en las campañas de desprestigio en contra del maestro mayor, Rafael Ximeno, por parte del ayuntamiento, al contrario, también le lanzaban acusaciones sus propios agremiados, “El maestro mayor ha obrado tan malamente que no se le esconde a V.C. exigiendo continuadas pensiones a las maestras de amiga sin saberse su distribución, ni haber dado cuenta formal hasta el día de lo colectado. Ha dado licencias para que pongan escuelas muchos que no son examinados ... en contra de la ordenanza 5ª que manda que si alguno se pusiese a enseñar el dicho arte sin ser examinado se le cierre la escuela y se le saque la pena de veinticinco pesos repartidos a su majestad, juez y denunciador por cuartas partes, sin usar este ejercicio, hasta ser visto y examinado por convenir así a la utilidad de la república, pues algunos han procurado con

---

<sup>523</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 83, F. 8v-10v, 8 febrero 1797

<sup>524</sup> Moro Abadía, Oscar *¿Qué es un dispositivo?* EMPIRIA: Revista de Metodología de Ciencias sociales, 6 (2003):30



siniestras declaraciones, licencias, diciendo ser hábiles sin serlo, ni tener las partes que deben tener para el uso del arte, damnificando de esta manera a la república y a los hijos de ella”<sup>525</sup>.

Los agremiados pensaron que los ataques al maestro mayor no los afectaría, decidieron deslindarse del asunto e incluso atacarlo, para que fuese removido de su cargo. Tampoco hubo unión de los maestros para combatir los abusos del ayuntamiento en las redadas que hacía para cerrar escuelas en inhabilitar a maestros. Esta variación en las alianzas de los miembros y su actitud cambiante sirvieron para debilitar su poder de negociación y de defensa frente a las críticas del Ayuntamiento<sup>526</sup>. Aunados a los otros dispositivos de poder como la creación de escuelas gratuitas, las campañas de desprestigio al gremio, el eliminar los privilegios y cotos de poder del gremio hicieron mella en los integrantes y desalentaron su unión y defensa del líder de su gremio.

El deseo de limitar la influencia de cuerpos corporativos y ganar poder frente al virrey y la Audiencia impulsó a los regidores municipales a seguir una política de constante aumento de sus facultades, en lo que se refería al examen de los maestros y a la vigilancia del régimen interno de las escuelas. El gremio acusaba al ayuntamiento del aumento de sus atribuciones. “El ayuntamiento de dicha ciudad visita por medio del juez de gremios que nombra las escuelas y pone maestros a su arbitrio, sin preceder exámenes de su inteligencia, limpieza de sangre y conducta... Por este medio se hallan entregados en México los maestros al mayor ultraje y abatimiento no sólo de dicho ayuntamiento sino también por este ejemplo a la ilusión y burla de mucha parte del vulgo”<sup>527</sup>.

Frente a la tendencia del Ayuntamiento de atacarlos constantemente, el gremio de maestros trató de conseguir aliados. Solicitó la ayuda del rey y del virrey para tratar de liberarse de la supervisión municipal y de hacer ver los privilegios y fueros concedidos a los preceptores por

---

<sup>525</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 62, F. 2v-3v, 1795

<sup>526</sup> Tanck Estrada Dorothy, *La educación Ilustrada...*, 98

<sup>527</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp.61, F. 44, Madrid, 17 de abril 1794

decretos reales. Ignacio Covarrubias y Miguel González (funcionarios de la Real Audiencia) hicieron una crítica al ayuntamiento respecto a los ataques perpetrados en contra del gremio.

“Todos los fundamentos que se exponen en el referido informe se reducen a cuatro frioleras comprendiendo en personalidades y malquistando la conducta de Ximeno a quien se supone con sus dos compañeros el autor de este expediente, (siendo falso poner que todos los maestros mandaron poder y reales a los de la corte)... Toda la piedra de escándalo es este pobre maestro al que se le atribuye la causa, porque han tenido que sentir los regidores haciendo patente la negligencia y descuido de éstos en un asunto de tanta gravedad como es el de procurar el aprovechamiento y perfecta instrucción de la juventud por medio de unos incentivos y premios tan llanos cuales son las preeminencias... Pero toda viaje persuade más este intento teniendo presente que cuantos expedientes han girado con el fin de arreglar dicho ramo se han sepultado en el olvido”<sup>528</sup>.

Covarrubias y González fueron los únicos defensores de los maestros, señalando falsedad en las acusaciones contra Ximeno y la negligencia, descuido y lentitud del ayuntamiento por atender las solicitudes de su competencia. **Pero su lucha tenía pocas posibilidades de éxito debido a que el fortalecimiento de los gremios iba en contra del pensamiento ilustrado, que consideraba que los cuerpos corporativos privilegiados eran en gran parte responsables del atraso industrial de España y de sus colonias.** Además eran vistos como obstáculos a la centralización política y administrativa, meta de la corona española<sup>529</sup>. Las legislaciones que se fueron promulgaron coadyuvaron al debilitamiento y abolición del gremio de maestros de primeras letras. “La real orden del 19 de junio del año anterior (1813) que comprende el real decreto de las cortes de 1º del mismo está ya publicada en esta capital por el bando del 7 de enero anterior, y según esta soberana disposición debe considerarse extinguido el referido gremio y por consiguiente las ordenanzas que lo regían o gobernaban”<sup>530</sup>.

---

<sup>528</sup> AHCM, Vol. 2476, Exp. 109, F. 22-27, 11 de enero de 1804

<sup>529</sup> Tanck, *La educación ilustrada 1786-1836...*, 241-242

<sup>530</sup> AHCM Vol. 2477, Exp. 192, F. 7, 9 abril 1814

En su confrontación con el Ayuntamiento, el gremio salió perdiendo por la desunión interna de sus miembros, que a veces apoyaron al maestro mayor en sus peticiones y quejas, y otras pidieron su destitución, culpándolo de mal manejo de fondos o de arbitrariedad en la dirección del gremio.

El gremio quedó debilitado por la competencia con las escuelas gratuitas, por su división interna, por la hostilidad del Ayuntamiento y por la influencia de las ideas dominantes. **Recibió el tiro de gracia en 1814 al publicarse el bando de las Cortes españolas que abolió los gremios.**

Las cortes generales y extraordinarias, con el justo objeto de remover las trabas que hasta ahora han entorpecido el progreso de la industria, decretan:

1º Todos los españoles y extranjeros avecindados o que se avecinden en los pueblos de la monarquía, podrán libremente establecer las fábricas o artefactos de cualquiera clase que les acomode, sin necesidad de permiso ni licencia alguna; con tal que se sujeten a las reglas de policía adoptadas o que se adopten para la salubridad de los mismos pueblos.

2º También podrán ejercer libremente cualquier industria u oficio útil, sin necesidad de examen, título o incorporación a los gremios respectivos, cuyas ordenanzas se derogan en esta parte<sup>531</sup>.

Las Cortes concedían al Ayuntamiento y a la Diputación Provincial la facultad exclusiva de examinar a los maestros, dar títulos y promover las escuelas municipales. **La abolición del gremio marcó la iniciación de una nueva era; la enseñanza primaria ya no era vista como un asunto gremial sino como una actividad abierta a quien quisiera ejercerla dentro de la ley**<sup>532</sup>. La estratificación gremial perdió su sentido social para quedar limitada a sus aspectos profesionales. El título de maestro no era en los hechos, un requisito necesario para tener tienda y taller del arte; indicaba simplemente, la constancia legal del conocimiento del oficio<sup>533</sup>.

---

<sup>531</sup> Cortes de Cádiz, *Diario de las discusiones y actas de las cortes*, V. XIX, 31 de mayo 1812: 408

<sup>532</sup> Tank, *La educación ilustrada 1786-1836...*, 242

<sup>533</sup> Castro Gutiérrez, Felipe, *La extinción de la artesanía gremial* (México: UNAM; Instituto de Investigaciones Históricas/Historia Novohispana, 35, 1986), 120

El 29 de junio de 1821 apareció en el Reglamento General de Instrucción Pública una ley que señalaba que la enseñanza privada era declarada “absolutamente libre”, ¿Qué quiere decir libre, acaso a partir de ese momento los maestros particulares no serán sujetos a ningún examen, no requerían permiso para abrir una escuela, ni tendrán que atender ninguna reglamentación en cuanto a estudios, textos o asignaturas? **La presentación de la enseñanza libre fue parte de un programa más general de liberar el ejercicio de profesiones y oficios del control gremial, en el marco de una concepción liberal sobre el libre comercio combinado en el de los derechos individuales que exigían libertad en el ejercicio de todos los oficios y profesiones, sin restricciones legales**<sup>534</sup>. Las pruebas de un cambio trascendental que por lo demás no fue privativo solo para área de influencia de la monarquía española.

La reglamentación quedó asentada de la siguiente manera:

Art. 24. Fuera de ellos la enseñanza de todas las clases de artes y ciencia es libre en el distrito y territorios.

Art. 25. En uso de esta libertad pueda toda persona a quien las leyes no se lo prohíban abrir una escuela pública del ramo que quisiere, dando aviso precisamente a la autoridad local y sujetándose en la enseñanza de doctrinas, en los puntos de policía y en el orden moral de la educación a los reglamentos generales que se dieren sobre la materia<sup>535</sup>.

Se puede observar que la idea de “enseñanza libre” se desarrolló de acuerdo a impedir estorbos gremiales o burocráticos al libre ejercicio de la profesión del magisterio, se facilitaba la apertura de escuelas particulares, pero requería alguna forma de certificación y supervisión de su enseñanza moral, religiosa y política. ¿Qué tanto control tenía el gremio de maestros en el momento en que fue emitida esta ley?

En el decreto del 7 de enero de 1814 (proclamado en España el 8 de junio de 1813) publicado a través de un bando en la Ciudad de México decretaba la abolición de los gremios, en donde se

---

<sup>534</sup> Tanck, *La educación ilustrada 1786-1836...*, 122

<sup>535</sup> *Ibidem*

declaraba el libre ejercicio de los oficios y la derogación de las ordenanzas gremiales.<sup>536</sup> Su enfoque principal era abrir al reino el establecimiento de fábricas extranjeras y nacionales, libres de restricciones legales y gremiales. Se daba por terminado el régimen de trabajo que había existido por casi tres siglos en la Nueva España:

I. Todos los españoles y los extranjeros avecindados, o que se avecinden en los pueblos de la monarquía podrán libremente establecer fábricas o artefactos de cualquiera clase que les acomode, sin necesidad de permiso ni licencia alguna, con tal que se sujeten a las reglas de policía adoptadas o que se adopten para la salubridad de los mismo pueblos.

II. También podrán ejercer libremente cualquiera industria u oficio útil sin necesidad de examen, título o incorporación a los gremios respectivos, cuyas ordenanzas se derogan en esta parte<sup>537</sup>.

De manera que en el bando se hacía alusión a tres elementos: La abolición gremial, el ejercicio libre de la profesión sin restricciones y la anulación del examen para incorporarse al gremio. En septiembre de 1820 el rey volvió a declarar la libertad de oficio. Así el gremio de maestros de primeras letras desapareció a finales del mismo año y la supervisión de la educación primaria y de los preceptores pasó definitivamente al cuidado de la ciudad<sup>538</sup>. El gremio de maestros de primeras letras nunca fue restablecido después de la segunda prohibición gremial en 1820. De manera que cuando apareció la reglamentación sobre la libertad de enseñanza en 1821, el gremio ya había dejado de ser una amenaza para el estado, no sólo al declararse la abolición de la organización gremial sino por una serie de dispositivos de poder que contribuyeron a su debilitamiento.

La naturaleza del dispositivo de poder ejercido por el ayuntamiento de la ciudad sobre el gremio de maestros fue estratégica, analizando las relaciones de poder a través de la confrontación de las estrategias<sup>539</sup>. El ayuntamiento desplegó una serie de dispositivos para cercar al gremio de maestros de primeras letras. Las acusaciones y quitarle autoridad al maestro mayor del gremio, las leyes emitidas en donde se declaraba el libre ejercicio de la profesión, las campañas de

<sup>536</sup> Tanck, *La educación ilustrada 1786-1836...*, 23

<sup>537</sup> Tanck, *La educación ilustrada 1786-1836...*, 116

<sup>538</sup> Tanck, *La educación ilustrada 1786-1836...*, 26

<sup>539</sup> Foucault, *El poder: cuatro conferencias...*, 15

desprestigio, la derogación de las ordenanzas gremiales y la desunión de los integrantes del gremio fue aprovechado por el ayuntamiento.

## **5.2. Cambios en la ocupación de lo educativo.**

El abuso de poder de los funcionarios del ayuntamiento en contra del gremio de maestros, aunado a las reglamentaciones en donde se declaraba la abolición del mismo cambiaron las reglas en la ocupación de lo educativo. El gremio de maestros y las escuelas de amigas vinculadas a éste fueron reemplazados por las escuelas municipales o patrióticas de sostenimiento gratuito, financiadas por personas altruistas con recursos económicos suficientes para poder sostener alguna de ellas o con la creación de impuestos a ciertos alimentos como el pan para poder sustentarlas, sin embargo, la carencia de recursos económicos por parte del ayuntamiento fue una constante, de manera que aunque la monarquía absoluta de Carlos III veía al clero como un rival al que debía quitar poder en el ámbito educativo, lo necesitaba para que fundara y sostuviera con sus propios capitales las escuelas de primeras letras. También tuvo que autorizar a maestros particulares no adscritos al gremio la creación de escuelas lancasterianas. Algunos maestros del gremio fueron ocupando los puestos vacantes de las escuelas pías, en donde la iglesia les pagaba su sueldo. Con los recursos de las cajas de la comunidad de los pueblos de indios se contrataban maestros para sus localidades o los pocos puestos ofertados por el ayuntamiento de la ciudad en la apertura de escuelas municipales eran ocupados por los maestros de gremio que habían quedado desempleados.

### *5.2.1 Escuelas Municipales*

La transición de la antigua educación a las nuevas formas de enseñanza, son el signo inequívoco de un proceso de secularización que caracterizó a la ilustración, que puso el énfasis en el mundo terrenal para desplazar paulatinamente al mundo de lo divino, intentando formar hombres útiles para el progreso de la sociedad y el estado<sup>540</sup>. La escolarización fue considerada como una parte del desarrollo democrático de la sociedad y su promesa milenarista. La enseñanza de la

---

<sup>540</sup> Quiñones, *Las escuelas de primeras letras de Durango...*,51

ciudadanía formaba parte de la creencia general de la ilustración acerca de que la razón y la racionalidad producirían el progreso<sup>541</sup>. La educación se perfiló, entonces, como “...la primera fuente de la prosperidad y la madre de los progresos morales de la sociedad”<sup>542</sup>. A la educación se le otorgó un valor muy importante en la época ilustrada, fue considerada como la fuente de la prosperidad y que acabaría con todos los males que agobiaban a la sociedad en su momento.

**Por lo que hace a la enseñanza de las primeras letras en España, la propuesta de los ilustrados fue la creación de escuelas patrióticas y populares, donde se impartiera una educación elemental con una finalidad moralizante.** Este proyecto postulaba la secularización de la enseñanza, presionando para que la Iglesia, en materia educativa, se sujetara a las leyes vigentes de la materia, por considerar que la instrucción pública era obligación y derecho del gobierno. Sin embargo, éste, que parecía un problema ideológico y político del gobierno ilustrado, era más un problema de falta de recursos económicos para la habilitación de escuelas públicas y del pago de maestros para atenderlas, pues la formación y la contratación de mentores laicos era costosa, por oposición a la de sus homólogos religiosos a los que no había que pagarles porque disponían de sus propias rentas<sup>543</sup>.

Las escuelas patrióticas fueron establecidas por el ayuntamiento de la Ciudad, las que sirvieron de modelo para “educar a los pobres”. Este proyecto postulaba la secularización de la enseñanza, presionando para que la Iglesia, en materia educativa, se sujetara a las leyes vigentes de la materia, por considerar que la instrucción pública era obligación y derecho del gobierno. Esas escuelas dependientes de Ayuntamientos funcionaban sobre todo en las villas importantes, disponían en algunas ocasiones de locales propios (traspasados al municipio durante la desamortización de Mendizábal, como el convento de La Merced en Avilés o el de San Francisco en Villaviciosa) y contaban con algunas rentas previas donadas por hombres locales (Jovellanos en Gijón) o procedentes de fondos educativos (el Colegio de San Matías de Oviedo)<sup>544</sup>.

---

<sup>541</sup> Popkewitz, *Sociología política de las reformas educativas...*, 69

<sup>542</sup> Martínez Boom, *Memorias de la Escuela Pública...*, 11

<sup>543</sup> Quiñones, *Las escuelas de primeras letras de Durango...*, 42

<sup>544</sup> Mato, *Las escuelas y los maestros de primeras letras (siglo XIX)...*, 20

La monarquía borbónica deseaba eliminar la injerencia de la iglesia en el ámbito educativo, pero como no tenía los recursos suficientes para sostenerlas, se veía obligada a que cumpliera con las obligaciones estipuladas en sus mismos reglamentos, toleraba esa intromisión con tal de desaparecer al gremio de maestros. Buscaba patrocinadores que sostuvieran sus escuelas gratuitas. En 1782, Simón de los Vallares, funcionario honorario del ayuntamiento quería fundar cuatro escuelas gratuitas que se instalarían en cuatro oficinas de una antigua fábrica y para sustentarlas buscaba personas caritativas, “también propongo el que dichas cuatro escuelas públicas se encarguen cuatro ciudadanos, de los más acaudalados para que las reciban bajo su protección, pues por este medio se puede conseguir el que su caridad haga algunas limosnas en beneficio de los pobres, ministrándoles papel, plumas, tinta, cartillas, cartones y otros libros para que aprendan. Estos por el propio motivo de caridad, aún por natural empeño no es dudable el que se esmeren en la protección de su escuela, en tener cuidado de su arreglo, y aún es muy posible el que abriguen algunos infantes desvalidos”<sup>545</sup>.

Para solventar los gastos de las escuelas gratuitas también se recurrió a la creación de impuestos, “Don simón de los Villares, Regidor Honorario de este Ilustre Ayuntamiento y encargado por V. E. ... el arbitrio que me parece más oportuno y menos gravoso de donde se puedan sacar los seis mil doscientos pesos que importan anualmente todos los gastos para la subsistencia y conservación de dichas oficinas es de que se grave medio real en cada carga de harina de las que se consumen en esta capital, cuya corta pensión no puede alterar ni disminuir la postura del pan que se practica en cada cuatrimestre”<sup>546</sup>. La falta de recursos económicos fue la causa de que se fundaran pocas escuelas municipales y que no se reportaran en el censo realizado en 1820, el mismo ayuntamiento veía una carga el solventar los gastos de pagar la renta del alquiler que ocuparía la escuela, el sueldo del maestro, los libros y demás enseres para la enseñanza, dotar a los niños pobres de plumas y hojas para su aprendizaje, y se quejaba de que el gremio de maestros cobrara cuotas mensuales a los padres de los niños, obligándoles, además, a sostener a varios alumnos de manera gratuita.

---

<sup>545</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 24, F. 3, enero 1782

<sup>546</sup> AHCM, Vol. 2475, Exp. 24, F. 4, enero 1782



La competencia real de los maestros incorporados al gremio no fueron las escuelas municipales o patrióticas, sino las escuelas pías fundadas en los conventos y parroquias, ya que ellos utilizaban las instalaciones de sus propias edificaciones para albergar a los niños y comisionaban a algún miembro de su congregación para impartir el catecismo y los rudimentos de primeras letras. **La fundación de escuelas gratuitas fue un dispositivo de poder que afectaba la economía de los maestros al causar la deserción de sus aulas de alumnos que pagaban por su servicio, fue el más letal y doloroso para los preceptores del gremio.**

### *5.2.2 Escuelas Lancasterianas*

La supresión de los gremios magisteriales garantizaba el derecho de los ciudadanos para formar establecimientos educativos, lo que fue una medida importante que abrió la puerta a los particulares para incorporarse al servicio educativo. Este fue el caso de los socios de la Compañía Lancasteriana de México, quienes instalaron su primera escuela de primeras letras en la capital de la república en 1822<sup>547</sup>.

**De la instauración de la primera República Federal y la posterior promulgación de la Constitución de 1826, se desprendió un nuevo proyecto educativo nacional que conservó los contenidos curriculares de la enseñanza elemental de 1823**, pero incluía la enseñanza de los ramos de moral, urbanidad y los cursos de “Conocimientos de Derechos Civiles”, los que se enseñarían con el método de la enseñanza mutua y simultanea propuesto en esa época por los socios de la Compañía Lancasteriana<sup>548</sup>.

Las reformas borbónicas habían señalado que la rectoría de la educación la tendría el estado, sin embargo, debido a la escasez de recursos económicos se permitió que la iglesia estableciera escuelas gratuitas para quitar cotos de poder al gremio. La gratuidad educativa fue limitada, en el sentido que la educación privada ejercida por el gremio de maestros cambió de manos y pasó a la compañía lancasteriana, que también ofrecía sus servicios educativos con cobros a los padres de

---

<sup>547</sup> Quiñones, *Las escuelas de primeras letras de Durango...*, 65

<sup>548</sup> *Ibidem*

familia. De igual manera, las cajas de la comunidad de los pueblos de indios pagaban con sus propios recursos a los maestros que ejercían la profesión docente en sus pueblos. Con la abolición del gremio, no se expandieron las escuelas municipales que tenían cambios en los planes de estudio al reemplazar conocimientos teóricos por prácticos y enseñanza religiosa por una educación moralizante. En estos primeros años de vida independiente, la batuta la tomarían las escuelas lancasterianas de sostenimiento particular. La finalidad de los dispositivos de poder desplegados por el gremio era desaparecerlo, no importaba que no tuviera el control pleno de la educación y que lo compartiera con las escuelas gratuitas sostenidas por el clero secular y la proliferación de escuelas particulares con la concesión otorgada a las escuelas lancasterianas.

### Comentarios

Las afectaciones al Gremio de Maestros de Primeras Letras por la apertura de escuelas gratuitas a cargo del clero secular, las escuelas de los pueblos de indios pagadas por las cajas de la comunidad y los financiamientos de personas pudientes, gravamen de impuestos a algunos productos para el sostenimiento de las escuelas municipales fue el cierre las escuelas del gremio por falta de alumnos que se inscribieran en ellas. Los preceptores del gremio pasaron de ser dueños de su propio negocio a empleados que vendían su fuerza de trabajo a las escuelas gratuitas y las escuelas lancasterianas que fueron autorizadas para establecerse en un país recién emancipado de la colonización española.

Al quedarse sin alumnos las escuelas de los maestros vivieron una precarización de su forma de vida, porque trataron de conservar su fuente de empleo hasta donde pudieron, pagando con los pocos recursos que percibían la renta del espacio en donde se ubicaba la escuela, sus libros, sus materiales didácticos como la compra de tinta y papel para impartir sus clases. Además de sostener a su familia; esposa, hijos, padres de avanzada edad.

No se derogó la creación de escuelas privadas; se abolió al gremio de maestros y se autorizó poner escuelas a los maestros del método lancasteriano. La injerencia de la iglesia en asuntos educativos no disminuyó sino que aumentó por ser la fundadora de múltiples escuelas pías

gratuitas. Las escuelas patrióticas creadas por el municipio tardaron mucho en afianzarse por cuestiones de financiamiento económico.

La eliminación de los gremios logró que no hubiera se cortara de tajo la iniciativa de los pequeños talleres por un ejército de trabajadores sin empleo. La pauperización de la vida aumentó porque era mucha la demanda de empleo y poca la oferta de trabajo. Los trabajadores perdieron derechos laborales porque con el precepto de libertad de profesión, se ahogaron las tentativas de los trabajadores de agruparse y defender sus derechos hasta finales del Siglo XIX.

## **Conclusiones**

En el presente trabajo se analizó cómo estuvo constituido y funcionó el gremio de maestros de la Ciudad de México, su dimensión y particularidad, el cual estuvo conformado por treinta y tres maestros que estuvieron distribuidos en el primer cuadro del Centro Histórico, con una distancia de dos cuadras en cuadro. En el año de 1700 se les otorgó sus ordenanzas que señalaban los requisitos de ingreso, preparación profesional, ubicación de sus escuelas, entre otras cosas. El gremio estuvo conformado por un maestro mayor que fue el líder del gremio el cual visitaba escuelas, otorgaba permisos para apertura de escuelas de amigas y cobraba cuotas a los

agremiados. Los veedores eran maestros del gremio nombrados para hacer visitas a las escuelas e informar de las anomalías a las autoridades del Ayuntamiento de la Ciudad.

Los futuros preceptores del gremio no pasaban por las etapas de aprendiz, oficial y maestro como los otros gremios. Los nuevos maestros podían estudiar en algunas universidades de educación superior como el Colegio de Minería y la Real y Pontifica Universidad y practicar durante tres años la profesión docente con algún maestro titulado. Después de esa práctica y cuando el aspirante se sintiera lo suficientemente preparado solicitaba y pagaba el derecho a examen, una vez que era aprobado se le expedía su título y podía buscar un lugar autorizado por el gremio para poner su escuela.

Los integrantes del gremio contaban con varios privilegios como portar armas, evitar ser encarcelados por delitos menores, quedaban exentos de alojar tropas del ejército en su domicilio y de prestar servicio en cuestiones de índole militar.

Para la abolición del gremio se desplegaron múltiples dispositivos de poder como las campañas de desprestigio en contra de los gremios llevado a cabo por la élite intelectual de la época como Campomanes y Jovellanos, quienes sostenían que el atraso y estanco de la economía española se debía a ellos. Las campañas de desprestigio en contra del Gremio de Maestros de la Ciudad de México corrieron a cargo del Ayuntamiento de la Ciudad, en donde se les acusaba de no tener la preparación suficiente para dirigir escuelas de primeras letras, usar libros y métodos obsoletos para impartir clases. Pertenecer al gremio personas de dudosa calidad y condición social (castas). Trabajar sin haber presentado examen y estar titulado.

Otro dispositivo de poder fue la creación de escuelas gratuitas por parte de las parroquias y escuelas municipales, lo cual ocasionó el cierre de varias escuelas dirigidas por los maestros del gremio por la disminución de alumnos. Las visitas continuas a las escuelas por autoridades del ayuntamiento para revisar sus títulos, métodos de enseñanza, horarios de trabajo, cobros y destinos de las aportaciones realizadas por el gremio causó un dolor de cabeza a los preceptores. La morosidad en la resolución de conflictos por parte del ayuntamiento. Las legislaciones en

donde se señalaba el ejercicio libre de las profesiones y en donde pertenecer a un gremio era irrelevante, así como, la constitución de Cádiz de 1813 en donde se decretaba la abolición del gremio fueron algunos de los dispositivos puestos en acción para acabar con el enemigo.

Respecto a cómo se han constituido las relaciones de poder entre el gremio magisterial y el estado para la ocupación de lo educativo, cabe señalar que una vez que el gremio de maestros fue abolido, se permitió a la Compañía Lancasteriana de sostenimiento particular abrir escuelas y cobrar por la enseñanza de primeras letras. También se continuó con la fundación de escuelas gratuitas por parte del clero secular. El cobro de impuestos y la búsqueda de financiamiento particular permitieron la apertura de las escuelas municipales por parte del ayuntamiento pero a nivel muy limitado.

La educación adquirió un alto valor dentro de la reforma borbónica implementada por la monarquía española, a la que se le atribuía la capacidad de enaltecer la condición humana o como superadora de la pobreza y atraso de algunas regiones, unificadora de diferencias locales y de intereses particulares, por ello, la premisa del estado era que la educación gratuita debía extenderse a las regiones más pobres del país. De manera que las escuelas pías fundadas por el clero secular comenzaron a multiplicarse y las escuelas pertenecientes al gremio a desaparecer.

La centralización de las actividades educativas por parte del estado español, a través de los principios de gratuidad y la uniformidad de los planes y programas de estudio que propugnaba la reforma borbónica quedó inconclusa. La corona española no tuvo la centralización educativa porque tuvo que compartir el poder con el clero que si tenía la posibilidad de crear escuelas gratuitas. La uniformidad de los planes de estudio tampoco se pudo concretar porque la carencia de recursos económicos impidió la proliferación de las escuelas municipales, en las cuales recaería el cambio de paradigma educativo. La modernidad de los métodos de enseñanza quedó pendiente porque los expertos en materia educativa quedaron desplazados por el clero secular que sólo proporcionaba rudimentos de lectura y escritura y cuya prioridad era la evangelización de la niñez y la transmisión de conocimientos dogmáticos para el sometimiento y control de la sociedad.

El marco teórico utilizado en la investigación fue con base a tres ejes analíticos historia, poder y reforma. Los dispositivos de poder que se desplegaron para la abolición del gremio ocurrieron en la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros veinte años del Siglo XIX. De manera que gran parte de la información vertida en esta investigación fue a través de la documentación del Archivo Histórico de la Ciudad de México, que anteriormente fue el Antiguo Archivo del Ayuntamiento en el ramo de instrucción pública, de manera, que se apreciaron los cortes y fisuras en el cambio en la ocupación de lo educativo. Los cambios y repercusiones que hubo después de ser abolidos los gremios respecto a los artesanos y maestros que eran pequeños propietarios de su taller o escuela fue que pasaron a ser trabajadores libres que ofertaban su fuerza de trabajo, es decir, que se convirtieron en trabajadores desempleados. En casi setenta años no hubo una representación gremial y sindical que los protegiera, de ahí que fuesen objetos de grandes abusos por parte de los dueños de las industrias que estaban surgiendo como; trabajar largas jornadas, no contar con servicios de salud, percibir salarios precarios, ser despedidos sin justificación alguna, así como, condiciones de trabajo insalubres y riesgosas, entre otras

Con la creación del SNTE los trabajadores de la educación no obtuvieron un sindicato independiente que velara por sus intereses, sino un sindicato que estuvo al servicio del estado, a tal punto que la educación básica se convirtió en una “profesión de estado”, un sindicato único que afilia al trabajador desde que ingresa a servicio y hasta que se jubila. Un sindicato que no frenó la embestida del estado en la Reforma del 2013, que fue despojado de otorgar y administrar plazas y ascensos con base al escalafón, que no protegió a los trabajadores en servicio de la aplicación de las evaluaciones de permanencia, que no defendió a los trabajadores que fueron despojados de sus plazas y que anteriormente, tampoco hizo nada cuando a los docentes se les aplicó la reforma del ISSSTE y se incrementaron los años de servicio para jubilarse y se perdió esa prestación para los docentes que ingresaron después del 2006 y también se perdió la oportunidad de mejorar los ingresos de los docentes con la obtención de la doble plaza y la suspensión de carrera magisterial.

La noción de emergencia, intersticio y procedencia fueron los ejes vertebrales de la perspectiva histórica que se analizó en este trabajo. Los elementos anteriores se pudieron observar el capítulo que abordó la emergencia del gremialismo en México, la cual pasó por las etapas de cofradía religiosa, corporación, gremio y sindicato, en donde lo que comenzó como hermandades de carácter asistencial se fue convirtiendo agrupaciones que controlaban la formación de los recursos humanos, producción, distribución y venta de los productos, englobadas en las actividades secundarias, y que estaban para la defensa de los intereses de sus agremiados, no como después sucedió con el sindicato que cuidaba los intereses del estado y que no protegió a sus agremiados cuando se implementó la reforma del 2013.

La noción de cambio se pudo ver a través de la reforma borbónica con la apertura de las escuelas gratuitas, lo que ocasionó el cierre de las escuelas de los maestros del gremio. El cambio también se vería reflejado respecto a los métodos de enseñanza, recursos y materiales educativos propuestos por las nuevas escuelas patrióticas fundadas por el ayuntamiento, en donde la educación memorística sería desplazada por una educación más útil y práctica, en donde la enseñanza matemática adquiriría gran importancia en las actividades económicas de la incipiente industria. Así como, el desplazamiento de los dogmas cristianos por los conocimientos científicos generados en el “siglo de las luces” quedaron estancados e inconclusos, porque estas escuelas no proliferaron por falta de recursos económicos. La corona española ordenó la apertura de escuelas gratuitas pero no destinó una partida presupuestal para la creación y sostenimiento de éstas.

La reforma borbónica acabó con los gremios que había en la Ciudad de México, se desplazó el trabajo artesanal por el trabajo manufacturero y el trabajo corporativo por el trabajo individual. La desaparición de los gremios y el decreto del ejercicio libre de las profesiones prepararon el camino para la contratación de trabajadores autónomos en las grandes industrias. El nuevo trabajador estaría sólo y aislado sin la protección de ningún gremio que lo pudiera respaldar, para que pudiera vender su fuerza de trabajo a la incipiente industria manufacturera. Los trabajadores que estaban organizados en gremio pasaron de ser pequeños empresarios a recursos humanos

desempleados y fácilmente explotados, aquí también se puede observar la noción de cambio o ruptura respecto a las formas de trabajo anteriores.

El paradigma educativo no cambió por los principios de gratuidad y uniformidad que propugnaba la reforma, por sustituir a los docentes del gremio de maestros y fundar escuelas gratuitas administradas por religiosos que transmitían una educación dogmática. Ni por la contratación de maestros “improvisados” y sin título que les hicieran la competencia a los maestros del gremio por parte del ayuntamiento, el cual nunca se preocupó por la formación de los recursos humanos. Se desaprovechó la experiencia que tenían los maestros del gremio para realizar el cambio de paradigma, además, de los saberes e innovaciones de los preceptores novohispanos, por preferir los materiales y libros de los autores europeos.

La Reforma Borbónica tenía propósitos ambiciosos, la extinción de los gremios si se pudo concretar, la centralización del poder en asuntos educativos y la uniformidad de los planes de estudio quedaron pendientes por falta de recursos económicos para establecerlos. Los dispositivos de poder que fueron identificados en la investigación con el referente empírico que se encontró en el acervo del Archivo Histórico de la Ciudad de México se cruzó con la información de otras fuentes documentales que presentó Tanck Estrada en el texto de Educación Ilustrada, en el capítulo “La decadencia del gremio”, en donde presentó algunos de los pleitos entre el gremio y el ayuntamiento, de manera expositiva sin ninguna interpretación. La misma autora señala que el gremio quedó prácticamente aniquilado antes de concluir el Siglo XVIII, nunca menciona la recuperación que tuvo en los primeros años del Siglo XIX porque no consultó la información del censo que se encontraba en el mismo archivo. Los demás autores que se revisaron sólo presentaron las ordenanzas del gremio y señalaban que si se había fundado el Colegio Académico que sustituiría al Gremio, lo cual se concretó en España pero no en la Nueva España.



Anexo 1. Lista de los profesores examinados, aprobados y no aprobados, con título, situación y número de niños

AHCM Vol. 2477, Exp. 242, F.2-5, 2 junio 1820

1. Maestro mayor Don José María Espinosa, examinado y aprobado, con título por el rey, tiene su escuela en la calle de Rastro No, 6. Compuesta de 50 niños, 22 de ellos de balde por caridad.
2. Don José Abarca, examinado y aprobado con título por el excelentísimo ayuntamiento. Veedor examinado, tiene la escuela patriótica de esta ciudad.
3. Don José Maya, veedor examinador con título por el ayuntamiento. Tiene escuela en la Estampa de Balbanera con 14 niños.
4. Don José Ignacio Avilés, examinado, aprobado, con título por el ayuntamiento. Tiene su escuela en la calle Primera de Mesones con 39 niños y algunos de caridad.
5. Don Anacleto Caballero, examinado, aprobado con título por el ayuntamiento, tiene escuela en la calle de la Escalerillas con 6 niños.
6. Don Juan Manuel Belderrain, examinado y con título por el ayuntamiento. Se separó de arte y tiene casa al comercio de curtiduría en la calle de este título en San Pablo.
7. Don Anselmo del Río examinado en España y con título real. Ausente en Durango
8. Don Vicente Martínez, examinado y aprobado con título por el ayuntamiento. Tiene escuela en la Calle de Venegas con 40 niños. Algunos de limosna.
9. Don José Mercado examinado y con título por el ayuntamiento. Ausente en Calimaya
10. Don Ignacio Montero, examinado y con título por el ayuntamiento, tiene escuela en la Calle de la cerca de Santo Domingo con 35 niños.
11. Don José Miranda examinado y con título por el ayuntamiento, tiene 25 niños y otros de balde.
12. Don Joaquín Carrillo, examinado y con título por el ayuntamiento. Tercera calle del Relox, con 22 niños.

13. Don José Neyra, examinado y aprobado y con título por el ayuntamiento. En la 4ª Calle del Indio Triste con 30 niños.
14. Don Ignacio Paz, examinado y aprobado y con título por el ayuntamiento. Calle de San Agustín con 100 y cosa de más de 30 niños.

Quitando 3, quedan 14 de 35 maestros que eran los maestros que ocupaban los parajes asignados

1. Don José Torres Cano tiene escuela pública en la calle de San Hipólito, no es examinado.
2. Don N. tiene escuela pública en la Estampa de San Andrés, con más de 50 niños y no es examinado.
3. Don Luis Larrumbe, Calle de Santa Ana, con 31 niños, no es examinado.
4. Don José Domínguez, Calle de Santa Catarina Mártir con 50 niños, no es examinado.
5. Don José Silva. Fuente de Santo Domingo, con más de 20 niños. No es examinado.
6. Un diácono, don Luis con 18 niños, Puente de Leguisamo. No está examinado
7. Don N. Calle del Bautisterio en Santa Catarina
8. Calle del Carmen, Don Joaquín Alaba con 40 y tantos niños. No está examinado.
9. Don José Montero, casa entre solada, frente del Monte Pío con 40 niños, no está examinado.
10. Don Manuel Orgaz, Calle de Chavarría con 20 niños, sin examen
11. Don José Chavira, calle de la Merced con 70 y tantos niños.
12. Don Manuel Romero, frente del Colegio de San Ramón, Casa de San Cristóbal que anda trayendo niños traídos de camilos o jesuitas con 16 niños, no es examinado
13. Don Manuel López. Calle de Corchero o Tompeate
14. Don Rafael Pérez, frente de la portería de San Jerónimo, no es examinado
15. El Bachiller Don José Cobos, Calle Primera de Mesones, tiene escuela y estudio de gramática, sin examen
16. Esquina del Tornito de Regina, Don N.
17. Don Valentín Torres, calle de Cadena.
18. Don Joaquín Guzmán, Calle de Coliseo
19. Don Luis Chousal Monterilla y otras muchas escuelas de incógnita
20. Calle de Puerto Nuevo o del montón de San Pablo junto a la tocinería, un sujeto que dice ser hijo de la cuna con 50 y tantos niños.
21. El Presbítero, don José Ignacio Buenaba, Calle de Tacuba con estudio de latinidad y escuela. No es examinado

## Referencias

Artículo 3° (2013), consultado en

[http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/pdf/promulgacion\\_dof\\_26\\_02\\_13.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/pdf/promulgacion_dof_26_02_13.pdf)

Ávila-Fuenmayor, Francisco. *El concepto de poder en Michael Foucault*. Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, Vol. 8, No. 2 (2006): 215 – 234

Bohoslavski, Ernesto. *Uso y (abuso) de Foucault para mirar a las instituciones de castigo en Argentina, 1890-1930*. Cyber Humanitas, N°. 30 (2005).

Braudel, Fernand. *La historia y las ciencias sociales*. España: Alianza Editorial, 1970

Campomanes, Pedro Rodríguez de. *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. España: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1775

Castro Gutiérrez, Felipe. *La extinción de la artesanía gremial*. México: UNAM; Instituto de Investigaciones Históricas /Historia Novohispana, 35, 1986

*Constitución política de la Monarquía Española Promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812*  
España: Imprenta Nacional de Madrid

*Cortes de Cádiz. Diario de las discusiones y actas de las cortes*, V. XIX, 31 de mayo 1812

Cruz, Francisco Santiago. *Las Artes y los Gremios en la Nueva España*. México: Jus, 1960

Dean, Mitchell. *Governamentality. Power and rule in the modern society*. London: Sage, 1960

Deleuze, Gilles. *Poder y gobierno en Michel Foucault, filósofo*. España: Gedisa, 1990

Deleuze, Guilles. *El poder: curso sobre Foucault II*. Buenos Aires: Cactus, 2014

Drewfus, Hubert L y Paul Rabinow. *Michael Foucault: Más allá del estructuralismo y la Hermenéutica*. Buenos aires: Nueva Visión, 2001

- Durkheim, Emile. *Historia de la educación y las doctrinas pedagógicas: La educación pedagógica en Francia*. Madrid, España: La Piqueta, 1969
- Fariña, Fernando (2008). *El intersticio urbano. La construcción de una herramienta para su lectura e interpretación en el territorio*. Universidad Nacional de la Plata. Estudios del Hábitat, N° 10. (2008): 5-14
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI, 1976
- Foucault, Michael. Nietzsche, la Genealogía, la Historia en *Microfísica del poder*. La Madrid: Piqueta (Genealogía de la Historia), 1979
- Foucault, Michel. *El orden del discurso*. Barcelona. Tusquets, 1979
- Foucault, Michael. *Power/knowledge. Selected Interviews and Other Writings 1972-1977*. Estados Unidos de América: Pantheon Books, 1980
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. España. Siglo XXI Editores, 1986
- Foucault, Michael. *El sujeto y el poder*. Revista Mexicana de Sociología. Vol. 50, No. 3. Julio-Septiembre (1988)
- Foucault, Michel. *El poder: cuatro conferencias*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1989.
- Foucault, Michael. Nietzsche, la genealogía y la historia en *Microfísica del poder*. España: La Piqueta (Genealogía del poder), 1992
- Foucault, Michel. “Verdad y poder” [1977], entrevista a M. Foucault realizada en 1977 por M. Fontana”, en José Antonio Nicolás y María José Fránpolli (eds.), *Teoría de la verdad en el siglo XXI*. Madrid, España: Editorial Tecnos, 1997
- Foucault, Michael. *Estrategias de poder. Obras esenciales*, Vol. II. España: Paidós, 1999
- Foucault, Michael. *Defender la sociedad*. Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2001
- Foucault, Michel. *El poder psiquiátrico. Curso en el Colegio de Francia (1973-1974)*. Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2005
- Foucault, Michael. *El poder, una bestia magnífica. Sobre el poder, la prisión y la vida*. Buenos aires, Argentina: Siglo XXI, 2012

- García López, Lucía. *La inspección escolar en México, 1810-1834. El caso del Estado de México*. Revista Brasileña de Historia de la Educación, N° 3, enero-junio (2002)
- Godínez Larios, Sheila Pamela. *El concepto de dispositivo en la obra de Michael Foucault*. Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2014
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Educación y colonización en la Nueva España 1521-1821*. México: Universidad Pedagógica Nacional (Historia, ciudadanía y magisterio), 2001
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. El virreinato y el nuevo orden en *Historia mínima de la educación en México*. México: El Colegio de México (Seminario de Historia de la Educación en México), 2010
- González Angulo, Jorge. *Los gremios de artesanos y el régimen de castas*. Centro de Investigaciones Históricas. Instituto de Investigaciones Humanísticas. Universidad Veracruzana. Anuario II (1979)
- González Arce, José Damián. *La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los reyes católicos, en la España Medieval*, vol. 31, (2008): 177-216
- González Romero, María Guadalupe. *La compañía Lancasteriana y los intereses políticos en la educación, 1822-1833*. UNAM: Facultad de Estudios Acatlán, 2008
- González Villarreal, Roberto, Lucía Rivera y Marcelino Guerra. *Anatomía política de la reforma educativa*. México: Universidad Pedagógica Nacional (Horizontes Educativos), 2017.
- Gordo Contreras, Aurora. *De la ilustración colonial a la ilustración republicana*. El artista, N° 8, diciembre (2011)
- Guerra Manzo, Enrique. *El problema del poder en la obra de Michel Foucault y Norbert Elias*. Estudios sociológicos XVII, N° 49 (1999)
- Godínez Larios, Sheila Pamela. *El concepto de dispositivo en la obra de Michael Foucault*. Tesis de Pregrado. UNAM: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 2014
- Guerra Mendoza, Marcelino, *Reforma educativa 2013: Guerra contra el territorio educativo y resistencia magisterial*. Ponencia presentada en la Universidad Autónoma Metropolitana, del 17 al 21 de octubre de 2016.

- Hernández Castellanos y Donovan Adrián. Foucault y la genealogía nietzscheana: cuerpos, pasiones y azares en *Michel Foucault. Reflexiones sobre el saber, el poder, la verdad y las prácticas de sí*. México. UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2008
- Hernández García, Ricardo y José Damián González Arce. Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. *Debates historiográficos y estados de la cuestión*. Revista Internacional de Ciencias Sociales, N° 24 (2015): 7-18
- Humbolt, Alejandro de. *Ensayo político sobre el reino de Nueva España*. México: Porrúa (Sepan cuántos, 39), 1966
- Loyo, Aurora y Leonor Ludlow. *Los actores sociales y la educación: Los sentidos del cambio (1988-1994)*. México: Instituto de Investigaciones sociales de la UNAM / Plaza y Valdés Editores, 1997.
- Lozoya, Juan de Contreras. *Los gremios españoles*. Madrid. Escuela Social de Madrid: Ministerio de Trabajo, 1944
- Lugo Vázquez, Mauricio. *Michel Foucault: la prisión y las ciencias humanas. Un estudio sobre la relación saber-poder*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2007
- Martínez Boom, Alberto. *Memorias de la Escuela Pública. Expedientes y Planes de Estudio en Colombia y Venezuela*. Colombia: Universidad Industrial de Santander (Bicentenario), 2010
- Mato Díaz, Ángel (2010). *Las escuelas y los maestros de primeras letras (siglo XIX)*. Magister. Revista Miscelánea de Investigación. N°. 23 (2010): 19-34
- Montero Tirado, María del Carmen. Profesión docente en la escuela primaria pública en México. *Una construcción teórica*. Tesis doctoral. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2007.
- Moro Abadía, Oscar (2003) ¿Qué es un dispositivo? EMPIRIA: Revista de Metodología de Ciencias sociales, N° 6 (2003): 29-46
- Orozco y Berra, Manuel. La Ciudad de México en Lucas Alamán et. al., *Diccionario universal de Historia y Geografía*. T.V, México: Imprenta de F. Escalante, 1854
- Pastrana Aceves, Patricia. *Química, botánica y farmacia en la Nueva España a finales del siglo XVIII*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 1993
- Popkewitz, Thomas. *Sociología política de las reformas educativas*. España: Morata, 2000

- Quiñones Hernández, Luis Carlos. *Las escuelas de primeras letras de Durango*. Siglo XIX. México: Universidad Juárez del Estado de Durango-MGM Impresos, 2017
- Ríos Zúñiga, Rosalina. *La educación de la colonia a la república. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*. México: Universidad Autónoma de México (Centro de Estudio sobre la Universidad), 2002
- Rivera Ferreiro, Lucía. *Evaluación docente, resistiendo el despido*. Ponencia presentada en la Universidad Autónoma Metropolitana, del 17 al 21 de octubre de 2016
- Rodríguez Marín, Marta. *Los gremios en España, Siglos XIII-XIX*. Universidad de Valladolid: Facultad de Ciencias económicas y empresariales, 2018
- Rodríguez Velázquez, Lucero. *Amigas y escuelas en la época novohispana en la ciudad de Puebla de los Ángeles*. Memoria XVIII Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano. México: Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2005
- Rojas Osorio, Carlos (2016). *M. Foucault: El discurso del poder y el poder del discurso* recuperado el 15 de diciembre de 2020 en <file:///C:/Users/user/Downloads/16912-Texto%20del%20art%C3%ADculo-60120-1-10-20160707.pdf>
- Romero Marín, Juan José. *El ocaso del milenio gremial: El fin de las corporaciones de oficio de Barcelona, 1814-1855*. Ponencia presentada en el Colegio Universitario de Estudios Financieros. Madrid, 2014
- Tank de Estrada, Dorothy. “El gremio de maestros de primeras letras”, “Los maestros y la vida escolar” en *la educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México*, México, El Colegio de México. Academia, 1977
- Tanck Estrada, Dorothy. Instrucción reservada de Conde de Revillagigedo al marqués de Branciforte. 1794: Puntos referentes a la educación en *Ilustración y la Educación en la Nueva España*. México: El Caballito (SEP Cultura), 1985
- Tanck de Estrada, Dorothy. *El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el Siglo XVIII Mexicano*. Revista Mexicana de Investigación Educativa, mayo-agosto, vol. 7. N°15 (2002)
- Tank Estrada, Dorothy. *La educación ilustrada, 1786-1836*. México: El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 2005
- Tank de Estrada, Dorothy (s.f.). *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación en México* consultado el 3 de marzo de 2017 en <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/viewFile/2685/2195>

- Tenti Fanfani, Emilio. *Estado, Educación y sociedad en México (1867-1980)*. México. Fundación Javier Barros Sierra. Centro de Investigación Proyectiva, 1980
- Tenti Fanfani, Emilio. *Sociología de la profesionalización docente en profesionalizar a los profesores sin formación inicial: puntos de referencia para actuar*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional, 2-6 de junio de 2008
- Varela Iglesias, Miriam (2010). *Sobre los manuales escolares*. Escuela Abierta, N°13 (2010): 97-114
- Varela, Julia. *El modelo genealógico de análisis en nacimiento de la mujer burguesa*. Madrid: La Piqueta, 1997
- Varela, Julia y Fernando Álvarez Urias. *Arqueología de la escuela*. Madrid: La Piqueta, 2001
- Varela, Julia; Fernando Álvarez Uría. "Introducción a un modo de vida no fascista" [1999], en: *Michel Foucault, Obras esenciales*. España: Paidós, 2013, pp. 351-365.
- Villalpando Nava, José Manuel. *Historia de la Educación en México*. México: Porrúa, 2009
- Villamarín Navarro, Helena Vales y Maron Reder Gadow. *Política educativa ilustrada: Una visión comparada de la fundación de escuelas de primeras letras (Siglo XVIII)*. Revista de Estudios Latinoamericanos. Nueva Época, N°1, enero-junio 2015. Sevilla
- Witto Mättig, Sergio. *Pedagogía universitaria y anverso genealógico. Michel Foucault*. Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 1, N° 1, Universidad de los Lagos. Santiago de Chile (2001)
- Zorrilla H. Rubén. *Origen y desarrollo del sindicalismo*. Revista Libertas, mayo 8, Instituto Universitario ESEADE (1988)
- Documentación de Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM). Ramo Instrucción Pública. Volúmenes del 2475 al 2478
- ASCUNAM (Archivo Antigo de la Academia de San Carlos), Gaveta 5, No. 630, 23 julio 1791
- ASCUNAM, Gaveta 2, No. 157, 28 de marzo 1783.
- ASCUNAM, Gaveta 10, No. 1179, 4 septiembre 1815.
- ASCUNAM, Gaveta 5, No. 629.
- ASCUNAM, Gaveta 9, No. 1030, 1799